

HCA E70 458
115067



115067

IICA-CIWA

I
11/23
11/28

RECEIVED
FEBRUARY 27 1985
LIBRARY

07 ABR 1986

IICA - CIWA

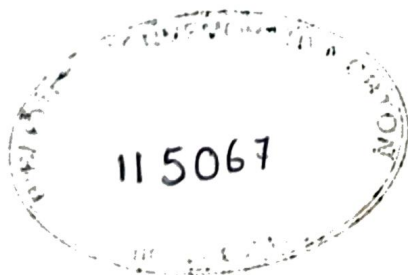
AG/US30-01-85
23 de enero de 1985
1/85

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION TECNICA SOBRE
MANEJO Y MERCADEO DE GRANOS ENTRE KANSAS STATE
UNIVERSITY FOOD AND FEED GRAIN INSTITUTE (KSU/FFGI)
Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA
LA AGRICULTURA (IICA)

IICA
E70
458

00000135

00000135



GENERAL AGREEMENT FOR
TECHNICAL COOPERATION ON
GRAIN HANDLING AND MARKETING
BETWEEN

KANSAS STATE UNIVERSITY/
FOOD AND FEED GRAIN INSTITUTE (KSU/FFGI)
AND THE
INTERAMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION
ON AGRICULTURE (IICA)

CONVENIO GENERAL DE
COOPERACION TECNICA SOBRE
MANEJO Y MERCADEO DE GRANOS
ENTRE

KANSAS STATE UNIVERSITY/
FOOD AND FEED GRAIN INSTITUTE (KSU/FFGI)
Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION
PARA LA AGRICULTURA (IICA)

The undersigned, John O. Dunbar, Dean of Agriculture and Director, Agricultural Experiment Station, Charles W. Deyoe, Director of the Food and Feed Grain Institute of Kansas State University, which shall hereafter be known as KSU/FFGI, and Dr. Francisco Morillo, Director General of the Interamerican Institute for Cooperation on Agriculture, which shall hereafter be known as IICA.

Los abajo aquí firmantes, John O. Dunbar, Decano de Agricultura y Director de la Estación Experimental de Agricultura y Charles W. Deyoe, Director del Food and Feed Grain Institute de Kansas State University, que en adelante se denominará KSU/FFGI, y el Dr. Francisco Morillo, Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, que en adelante se denominará IICA.

CONSIDERING

- That KSU/FFGI has vast experience in education, research, extension and technical cooperation on grain handling and marketing at the world level;
- That KSU/FFGI covers a wide variety of specialties and has highly-qualified professionals and vast experience in the different areas of grain handling and marketing;
- That KSU/FFGI is interested in continuing and extending this technical cooperation, education, research and other activities related to grain handling and marketing, for the benefit of the countries in Latin America and the Caribbean as well as for its own benefit;
- That IICA is the specialized organization of the Interamerican System for agriculture and rural development;
- That IICA, for the achievement of its objectives, counts among its programs with the agricultural marketing and agro-industries program, and develops activities of technical collaboration with its member countries in grain handling and marketing;

CONSIDERANDO

- Que KSU/FFGI tiene una vasta experiencia en educación, investigación, extensión y cooperación técnica sobre manejo y mercadeo de granos a nivel mundial;
- Que KSU/FFGI cubre una amplia variedad de especialidades y dispone de profesionales altamente calificados y de una vasta experiencia en los diferentes aspectos de manejo y mercadeo de granos;
- Que KSU/FFGI está interesada en continuar y extender dicha cooperación técnica, educación, investigación y otras actividades orientadas al manejo y mercadeo de granos tanto para beneficio de los países latinoamericanos y del Caribe como para el suyo propio;
- Que el IICA es el organismo especializado del Sistema Interamericano para la Agricultura y el Bienestar Rural;
- Que el IICA para el cumplimiento de sus objetivos cuenta entre sus programas con el de comercialización agrícola y agroindustrias, y desarrolla actividades de colaboración técnica con sus países miembros en manejo y mercadeo de granos;

[Handwritten signature]
[Circular official stamp]

- That with the joint effort of KSU/FFGI and IICA new and more effective approaches to grain handling and marketing can be identified and developed, to the benefit of the countries in Latin America and the Caribbean, accomplishing together more meaningful results than those that could be obtained by each institution acting individually.

AGREE

- To sign this general agreement for the purpose of contributing more effectively to the agricultural and rural development of the member countries of IICA.

BASIS

This agreement is based, in part, on the formal and informal relations that KSU/FFGI and IICA have maintained for many years, and also on the interest shared by both institutions in cooperating with the countries of Latin America and the Caribbean on behalf of a better and rational program of grain handling and marketing. Therefore, when specific projects of mutual interest are identified and financing is available for the exploration and operation of these projects, the two institutions will cooperate in the manner described in the following sections on objectives and implementation.

Article I. OBJECTIVES OF THE AGREEMENT

The agreement envisions the following objectives:

- Cooperate in the strengthening of the national institutions in the countries of Latin America and the Caribbean responsible for grain handling and marketing.
- Promote a better coordination and consequently a greater effectiveness of the international cooperation efforts in the field of grain handling and marketing in the member countries of IICA.

- Que con el esfuerzo conjunto de KSU/FFGI e IICA se pueden identificar y desarrollar nuevos y más efectivos enfoques sobre el manejo y mercadeo de granos en beneficio de los países de América Latina y el Caribe, logrando en conjunto efectos más significativos que los que ambas instituciones pudieran obtener actuando individualmente.

ACUERDAN

- Firmar este convenio general con el objetivo de contribuir más efectivamente al desarrollo agrícola y rural de los países miembros del IICA.

FUNDAMENTO

Este convenio se fundamenta, por una parte, en las relaciones formales e informales que KSU/FFGI e IICA han mantenido desde hace años, y por otra, en el interés compartido por ambas instituciones de cooperar con los países latinoamericanos y del Caribe en pro de un mejor y racional manejo y mercadeo de granos. Por lo tanto, cuando se identifiquen proyectos específicos de mutuo interés y se disponga de financiamiento para la exploración y operación de los mismos, las dos instituciones cooperarán de la manera que se describe en las siguientes secciones sobre objetivos e implementación.

Artículo I. OBJETIVOS DEL CONVENIO

El convenio contempla los siguientes objetivos:

- Cooperar en el fortalecimiento de las instituciones nacionales responsables en los países de América Latina y el Caribe del manejo y mercadeo de granos.
- Promover una mejor coordinación y consecuentemente mayor efectividad de los esfuerzos de cooperación internacional en el campo de manejo y mercadeo de granos en los países miembros del IICA.

[Handwritten signature]



- c. Extend the above objectives, when the parties who subscribe to this general agreement see fit, to include other aspects, areas and disciplines related to agricultural and rural development of the countries in Latin America and the Caribbean.

Article II. OPERATIVE STRATEGIES

The pursue of the above-mentioned objectives includes the following operative strategies:

- a. Analysis of the current situation as far as grain handling and marketing systems to identify alternatives which could improve these systems.
- b. Joint participation in the preparation of research proposals and in financial management for their implementation.
- c. Technical cooperation to the countries mentioned, conditioned as to the availability of resources for carrying out projects resulting from a and b.
- d. Development of joint efforts to complement current programs and projects of KSU/FFGI, IICA, or both.

Article III. INSTRUMENTATION

For the purpose of achieving the objectives of this agreement, KSU/FFGI and IICA agree to the following actions:

- a. Initiate and maintain a formal dialogue and continuous analysis and information interchange on a grain handling and marketing systems of the aforementioned countries, and explore the technical and financial possibilities for their development.

- c. Extender los objetivos procedentes, cuando así lo acuerden las partes que subscriben este convenio general, a otros aspectos, áreas y disciplinas relacionadas con el desarrollo agrícola y rural de los países de América Latina y el Caribe.

Artículo II. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

El logro de los objetivos antes mencionados contempla las siguientes estrategias operativas:

- a. El análisis de la situación actual en materia de sistemas de manejo y mercadeo de granos para la identificación de alternativas tendientes a mejorar los sistemas.
- b. Participación conjunta en la preparación de propuestas de investigación y en la gestión de financiamiento para su realización.
- c. Cooperación técnica a los países referidos condicionada a la disponibilidad de recursos para la ejecución de proyectos resultantes de a y b.
- d. Desarrollar esfuerzos conjuntos para complementar programas o proyectos actuales de KSU/FFGI o IICA o ambos.

Artículo III. INSTRUMENTACION

Con el propósito de lograr los objetivos del presente convenio KSU/FFGI e IICA, se acuerdan las siguientes acciones:

- a. Iniciar y mantener un diálogo formal y análisis continuo e intercambio de información sobre los sistemas de manejo y mercadeo de granos de los países antes referidos y explorar las posibilidades técnicas y financieras para su mejor desarrollo.

[Handwritten signature]


- b. Jointly develop programs and concrete proposals for obtaining financing and instrumentation of the projects which are identified.
- c. Carry out the total or partial technical cooperation of these programs and projects according to what has been agreed upon between the parties and the country or countries involved, as far as financing or other aspects.

- b. Elaborar conjuntamente programas y propuestas concretas para procurar el financiamiento e instrumentación de los proyectos que se identifiquen.
- c. Ejecutar la cooperación técnica parcial o total de tales programas y proyectos de acuerdo a lo convenido entre las partes y el o los países beneficiarios, en cuanto a financiamiento y otros aspectos de los mismos.

ARTICLE IV. PROCEDURES

ARTICULO IV. PROCEDIMIENTOS

In order to facilitate this instrumentation process Para facilitar este proceso de instrumentación

- a. KSU/FFGI and IICA will designate professionals from their technical staff as coordinators, with the main responsibility of coordinating and carrying out that provided for in Articles II and III of this agreement.
- b. Conditional upon the availability of resources and previous agreements on this subject, interactive events will be developed as part of the instrumentation of Article III such as seminars, workshops, conferences, and the like.
- c. For the instrumentation of the activities in Article III, each institution will be responsible for the financing of the participation for its own personnel.
- d. For the instrumentation of Article III specific agreements will be signed within the framework of this general agreement, which will set forth the objectives to be accomplished, how they will be carry out, the responsibilities and obligations of each institution, sources of financing and other relevant aspects.

- a. KSU/FFGI e IICA designarán como coordinadores a sendos profesionales de su personal técnico con la responsabilidad principal de coordinar y realizar lo previsto en los artículos II y III de este convenio
- b. Condicionados de la disponibilidad de recursos y acuerdos previos sobre el tema, forma y sede, se desarrollarán eventos de interacción como parte de la instrumentación del Artículo III, tales como seminarios, talleres de trabajo, conferencias y otros similares.
- c. Para la instrumentación de lo señalado en el Artículo III, cada institución será responsable del financiamiento de la participación de su propio personal.
- d. Para la instrumentación del Artículo III se firmarán dentro del marco de este convenio general y para cada caso, convenios específicos que deberán señalar los objetivos perseguidos; como se efectuarán; responsabilidades y obligaciones de cada institución; fuentes de financiamiento y otros aspectos relevantes.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS' around the perimeter and 'OEA' in the center. The signature appears to be 'J. N. A. D.'.

Such agreements on specific projects will become effective the date they are signed by the authorized representatives of each institution, their duration being determined by these same persons.

ARTICLE V. DURATION

This agreement will become effective at the time of its signing by both parties, it will have an initial duration of five years, at the end of which the parties will agree on its renewal or termination. Either of the parties may terminate this agreement by giving notice to the other, will at least six months advance notice. The anticipated termination of the present agreement will not affect the operation or conclusion of the operational agreements underway.

ARTICLE VI. MISCELLANEOUS

The terms of this agreement can be modified on previous agreement between KSU/FFGI and IICA, by means of the exchange of letters. The modifications thus adopted will be automatically incorporated into this General Agreement.

ARTICLE VII.

The mechanism described in the preceding article will be complemented by a periodic evaluation of the development of this General Agreement, at least every two years. Based on the results of this evaluation, modifications can be incorporated which will allow the objectives to be better achieved.

Tales convenios sobre proyectos específicos entrarán en vigencia a la fecha de su firma por los representantes autorizados de cada institución y su duración estará determinada por los mismos.

ARTICULO V. DURACION

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma por las partes, tendrá una duración inicial de cinco años al final de los cuales, las partes acordarán lo pertinente en cuanto a su renovación o término. Cualesquiera de las partes podrá dar término anticipado al presente convenio, por medio de un aviso a la otra con, al menos, seis meses de anticipación sin perjuicio de concluir las actividades programadas y en curso.

ARTICULO VI. VARIOS

Los términos de este convenio podrán modificarse previo acuerdo entre KSU/FFGI e IICA, mediante el intercambio de cartas, las modificaciones así adoptadas quedarán automáticamente incorporadas a este Convenio General.

ARTICULO VII.

El mecanismo de que trata el artículo precedente será complementado mediante una evaluación periódica del desarrollo de este Convenio General, cada dos años como mínimo. En base a los resultados de dicha evaluación podrán incorporársele las modificaciones que resulten meritorias para el mejor logro de sus objetivos.



In testimonial of this General Agreement,
the participants will sign four original
copies, two for each institution.

En testimonio de este Convenio General
los participantes firman cuatro copias
originales, dos para cada institución.

For FFGI
Por FFGI

For IICA
Por IICA

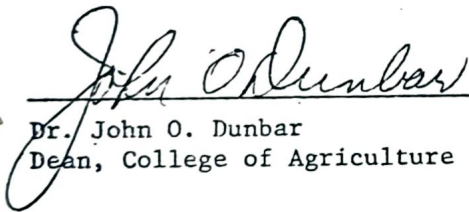


Dr. Charles W. Deyoe
Director



Dr. Francisco Morillo Andrade
Director General

For KSU
Por KSU



Dr. John O. Dunbar
Dean, College of Agriculture

Date

Fecha

23 de enero de 1985



CO/H005-12-85
16 de enero de 1985
2/85

CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES
Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA (IICA)

CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SECRETARIA
DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO

INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

sobre delegación de MEXIS, HOJINTEO

Entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, representada en este acto por el Ministro por Ley, Ingeniero Regino Quesada Ramírez, debidamente autorizado, que en adelante y a los efectos de este Convenio se denominará LA SECRETARIA, por una parte y por la otra el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), representada en este acto por el Ingeniero Alberto Franco, Director de la Oficina de dicho Instituto en Honduras y quién por delegación hecha por su Director General, Dr. Francisco Morillo Andrade, que en lo sucesivo y a los mismos efectos se denominará EL IICA; se ha acordado suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la SECRETARIA tiene a su cargo la función pública nacional de promover el desarrollo del sector agropecuario y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales renovables, como medio para alcanzar el bienestar económico y social del país.
- 2.- Que entre las actividades de LA SECRETARIA está la de generar, recopilar y mantener al día, toda la información documental, que permita el acceso al conocimiento histórico, científico y tecnológico aplicable al sector agropecuario; y para lo cual estableció en 1974 el Centro de Documentación e Información Agropecuaria (CEDIA), como una de sus dependencias especializada en dicha función.
- 3.- Que por la acción desarrollada por el CEDIA, se cuenta en el país con una base de datos documentales que puede ser utilizada y compartida por diversas instituciones públicas y privadas, que desarrollan acciones en el sector agropecuario; para lo cual existe desde 1979 un Sistema Nacio-

nal de Información Agropecuaria (SNIAH) cuyo núcleo central es el CEDIA.

- 4.- Que desde hace muchos años, EL IICA, viene ofreciendo su cooperación técnica y material al desarrollo del CEDIA, y
- 5.- Que EL IICA cuenta con competencia y experiencia en el área de la bibliotecología y documentación agrícola.

CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la capacitación del personal que determine LA SECRETARIA en coordinación con EL IICA, para el establecimiento y ejecución de servicios mecanizados de salida de bases de los sistemas multinacionales del AGRIS/AGRINTER para los usuarios de la información bibliográfica agropecuaria.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Instalación y funcionamiento de los paquetes apropiados de programación para preparar la obtención de literatura con base a los datos del AGRIS/AGRINTER. Esto se llevará a cabo con la participación del Centro de Computación que designe LA SECRETARIA, mediante arreglo que hará LA SECRETARIA con dicho Centro.
- 2.- Establecimiento y funcionamiento de servicios directos a los usuarios de la información bibliográfica agropecuaria derivada de las bases de datos del AGRIS/AGRINTER. Esto se llevará a cabo en el CEDIA.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL IICA se compromete, con recursos provenientes del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo (CIID), del Canadá, Conforme a la duración indicada en la cláusula quinta, a:

G
G

1. Suministrar e instalar en el computador que designe LA SECRETARIA, los paquetes de programación para preparar la obtención de literatura en base a los datos del AGRIS/AGRINTER.
2. Entrenar a un técnico nacional en computación, para instalar y manejar el paquete de programación de búsqueda bibliográfica. Si fuese necesario, el entrenamiento se llevará a cabo en Costa Rica.
3. Suministrar por lo menos cuatro semanas de asistencia técnica, al Centro de cómputo que indique LA SECRETARIA, en los procedimientos de instalación y manejo de la programación, en Tegucigalpa.
4. Suministrar por lo menos un mes de asistencia técnica al CEDIA y a los técnicos nacionales, en los procedimientos de indización y formulación de perfiles de usuarios del servicio.
5. Proporcionar la cantidad de US.\$ 8.000.00 para el procesamiento en el computador en apoyo directo a los usuarios del servicio.
6. Aportar US.\$ 5.000.00 en apoyo directo al envío y distribución de documentos a los usuarios (cupones AGRINTER).
7. Aportar US\$ 21.000.00 para colaborar en el pago del personal técnico del CEDIA, para coordinar, ejecutar y llevar adelante los servicios.
8. Suministrar la cantidad de US.\$ 9.000.00 para apoyar otros servicios de personal.

LA SECRETARIA se compromete a:

1. Hacer los arreglos necesarios a fin de contar con los servicios permanerentes del centro de computación que designe LA SECRETARIA, donde sea permitida la instalación y operación de programas para la explotación de bases de datos AGRIS/AGRINTER.
- C.A.

2. Suministrar la información a los usuarios a través de componentes de la red de información (SNIAH), durante la ejecución del proyecto.
3. Institucionalizar los servicios a los usuarios, estableciendo los mecanismos para que el servicio de suministro de información pueda continuar prestándose, una vez que haya finalizado la vigencia del presente Convenio.
4. Desarrollar por lo menos 40 perfiles de interés de los usuarios y oferta de servicios.
5. Ofrecer la búsqueda retrospectiva a por lo menos cuatro usuarios del servicio.
6. Producir por lo menos una bibliografía nacional agropecuaria durante la vigencia del Convenio.
7. Informar trimestralmente las acciones desarrolladas, conforme es usual en EL IICA.

CLAUSULA CUARTA: MONEDAS PARA LOS DESEMBOLSOS Y TIPOS DE CAMBIO

Los desembolsos DEL IICA al proyecto, se harán en el equivalente en lempiras, conforme al tipo de cambio oficial. Desembolsos en US dólares, se harán únicamente en el caso de gastos de viajes internacionales o viáticos en el exterior.

CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que financian la ejecución de este proyecto, provienen de la donación (memorandum of Grant Conditions) entre el Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo (CIID), del Canadá, y EL IICA, de fecha siete de marzo de 1983, los que serán administrados por EL IICA de acuerdo con sus propias normas y procedimientos contables.

Ret
C.I.D.

Las obligaciones a cargo DEL IICA, conforme a la Clausula tercera de este Convenio serán vinculantes y regirán en tanto existan dineros de la donación señalada. De no ser así, el IICA será eximido de las mismas sin ninguna responsabilidad de su parte.

CLAUSULA SEXTA: FORMAS DE DESEMBOLSO


EL IICA, a través de su oficina en Honduras, hará los pagos directamente a los proveedores de bienes y prestatarios de servicios al Proyecto, cuando lo solicite LA SECRETARIA. EL IICA, informará periódicamente a LA SECRETARIA sobre los desembolsos realizados.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACION

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma.

El plazo para su ejecución será de treinta (30) meses a partir de la entrada en vigor del mismo, sujeto a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

En fé de lo cual, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en cuatro ejemplares de igual, tenor y validez, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.


ING. REGINO QUESADA RAMIREZ
Ministro por Ley
Recursos Naturales




Por Delegación

ING. ALBERTO FRANCO
Director de la Oficina del
IICA en Honduras

AD/US08-09-A5-85
25 de enero de 1985
3/85

Amendment N° 5, Regional Coffee Pest Control Project
(596-0090)

Convenio publicado bajo el N° 45/81
termo aditivo N° 1 publicado bajo el N° 31/82
termo aditivo N° 2 publicado bajo el N° 76/82
termo aditivo N° 3 publicado bajo el N° 61/83
termo aditivo N° 4 publicado bajo el N° 8/84

AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT

ROCAP



ROCAP/SAN JOSE or
APO MIAMI 34020

c/o American Embassy
San José, Costa Rica.

Telephones: 23-5608
23-6042

Cable: ROCAP/San José.

RADO/IICA 056/85
22 January 1985

MEMORANDUM

TO: Dr. Francisco Morillo, Director IICA
FROM: David Joslyn, RADO/ROCAP
SUBJECT: Amendment N° 5, Regional Coffee Pest Control Project
(596-0090)

Two copies of subject amendment documents are attached.
Please sign both, retain one signed copy for IICA's files, and
return to me one signed copy for ROCAP's files.

Thank you.

Encl.: Above mentioned

DJ/fbm.-



ENMIENDA AL CONVENIO DE PROYECTO

Entre los Estados Unidos de America, a traves de la
Oficina Regional para Programas Centroamericanos
(ROCAP)
en nombre de la
Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)
y el
Instituto Interamericano de Cooperacion para la Agricultura
(IICA)

PROJECT GRANT AGREEMENT AMENDMENT

Between the United States of America, Acting Through
The Regional Office for Central American Programs
(ROCAP)
on behalf of the
Agency for International Development (AID)
and the
Inter-American Institute for Agricultural Cooperation
(IICA)

596-0090-G-00-1033-01

TITULO DEL PROYECTO-PROJECT TITLE	NUMERO - PROJECT NUMBER
Programa Regional de Control de Plagas del Cafe Regional Coffee Pest Control	596-0090
ENMIENDA No. - AMENDMENT No.:	FECHA DEL CONVENIO ORIGINAL DATE OF ORIGINAL AGREEMENT
Cinco - Five	Junio 5, 1981-June 5, 1981

CONSIDERANDO, que A.I.D. e IICA firmaron un Convenio para el Control de las Plagas del Cafe el 5 de junio de 1981, al cual se hicieron enmiendas posteriormente el 21 de abril de 1982, el 18 de agosto de 1982, el 6 de julio de 1983 y el 12 de marzo de 1984 (a los cuales nos referiremos como el "Convenio"); y

WHEREAS, A.I.D. and IICA entered into a Project Grant Agreement for Regional Coffee Pest Control dated June 5, 1981, which was subsequently amended on April 21, 1982, August 18, 1982, July 6, 1983 and March 12, 1984 (together referred to as the "Agreement"); and

CONSIDERANDO, que la A.I.D. desea agregar fondos

POR LO TANTO, A.I.D. e IICA convienen en lo siguiente:

1: El Articulo 3 del Convenio se enmienda cambiando la Seccion 3:1 que quedara como sigue:

"Seccion 3:1: La Donacion: Para asistir a IICA en el financiamiento de los costos de ejecucion de las actividades del proyecto, de conformidad con la Ley de Asistencia Externa de 1961, y sus enmiendas, acuerda donar a IICA, bajo los terminos de este Convenio, una cantidad que no exceda de Trescientos Cincuenta Mil Dolares Estadounidenses (EU\$350,000) ("Donacion"), con lo cual la donacion de ROCAP, a la fecha, asciende a Tres Millones Quinientos Mil Dolares Estadounidenses (EU\$3,500,000). La donacion puede ser utilizada para financiar costos en moneda extranjera, segun se define en la seccion 6:1, y costos en moneda local, segun se define en la Seccion 6:2, de bienes y servicios necesarios para el Proyecto".

2: Excepto por las enmiendas estipuladas aqui, el Convenio seguira en plena vigencia:

WHEREAS, A.I.D. wishes to add funds

NOW THEREFORE, A.I.D. and IICA hereby agree as follows:

1: Article 3 of the Agreement is amended by revising Sections 3:1 to provide:

"Section 3.1. The Grant: To assist IICA to meet the costs of carrying out the Project, A.I.D., pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, agrees to grant IICA under the terms of this agreement an amount not to exceed Three Hundred and Fifty Thousand United States Dollars (\$350,000) ("Grant"), making ROCAP's total contribution to date Three Million One Hundred Five Hundred Thousand United States Dollars (\$3,500,000). The Grant may be used to finance foreign exchange costs, as defined in Section 6.1, and local currency costs as defined in Section 6:2, of goods and services required for the Project."

2: Except as amended hereby, the Agreement remains in full force and effect.

POR EL DONATARIO - FOR THE GRANTEE

POR LA AGENCIA PARA EL DE-
SARROLLO INTERNACIONAL -
FOR THE AGENCY FOR INTER-
NATIONAL DEVELOPMENT

P/
Francisco Morillo

John R. Eyre

FIRMA - SIGNATURE

FIRMA - SIGNATURE

Francisco Morillo acting

TITULO - TITLE

John R. Eyre

TITULO - TITLE

Director General, IICA

Acting Director, ROCAP

FECHA - DATE

FECHA - DATE

25 Jan 85

12/21/84

ENMIENDA AL CONVENIO DE PROYECTO

Entre los Estados Unidos de America, a traves de la
Oficina Regional para Programas Centroamericanos
(ROCAP)
en nombre de la
Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)
y el
Instituto Interamericano de Cooperacion para la Agricultura
(IICA)

PROJECT GRANT AGREEMENT AMENDMENT

Between the United States of America, Acting Through
The Regional Office for Central American Programs
(ROCAP)
on behalf of the
Agency for International Development (AID)
and the
Inter-American Institute for Agricultural Cooperation
(IICA)

596-0090-G-00-1033-01

TITULO DEL PROYECTO-PROJECT TITLE	NUMERO - PROJECT NUMBER
Programa Regional de Control de Plagas del Cafe Regional Coffee Pest Control	596-0090
ENMIENDA No: - AMENDMENT No:	FECHA DEL CONVENIO ORIGINAL DATE OF ORIGINAL AGREEMENT
Cinco - Five	Junio 5, 1981-June 5, 1981

CONSIDERANDO, que A.I.D. e IICA firmaron un Convenio para el Control de las Plagas del Cafe el 5 de junio de 1981, al cual se hicieron enmiendas posteriormente el 21 de abril de 1982, el 18 de agosto de 1982, el 6 de julio de 1983 y el 12 de marzo de 1984 (a los cuales nos referiremos como el "Convenio"); y

WHEREAS, A.I.D. and IICA entered into a Project Grant Agreement for Regional Coffee Pest Control dated June 5, 1981, which was subsequently amended on April 21, 1982, August 18, 1982, July 6, 1983 and March 12, 1984 (together referred to as the "Agreement"); and

CONSIDERANDO, que la A.I.D. desea agregar fondos

WHEREAS, A.I.D. wishes to add funds

POR LO TANTO, A.I.D. e IICA convienen en lo siguiente:

NOW THEREFORE, A.I.D. and IICA hereby agree as follows:

1: El Articulo 3 del Convenio se enmienda cambiando la Seccion 3:1 que quedara como sigue:

1: Article 3 of the Agreement is amended by revising Sections 3:1 to provide:

"Seccion 3:1: La Donacion. Para asistir a IICA en el financiamiento de los costos de ejecucion de las actividades del proyecto, de conformidad con la Ley de Asistencia Externa de 1961, y sus enmiendas, acuerda donar a IICA, bajo los terminos de este Convenio, una cantidad que no exceda de Trescientos Cincuenta Mil Dolares Estadounidenses (EU\$350,000) ("Donacion"), con lo cual la donacion de ROCAP, a la fecha, asciende a Tres Millones Quinientos Mil Dolares Estadounidenses (EU\$3,500,000): La donacion puede ser utilizada para financiar costos en moneda extranjera, segun se define en la seccion 6:1, y costos en moneda local, segun se define en la Seccion 6:2, de bienes y servicios necesarios para el Proyecto":

"Section 3.1. The Grant. To assist IICA to meet the costs of carrying out the Project, A.I.D., pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, agrees to grant IICA under the terms of this agreement an amount not to exceed Three Hundred and Fifty Thousand United States Dollars (\$350,000) ("Grant"), making ROCAP's total contribution to date Three Million One Hundred Five Hundred Thousand United States Dollars (\$3,500,000). The Grant may be used to finance foreign exchange costs, as defined in Section 6.1, and local currency costs as defined in Section 6.2, of goods and services required for the Project:"

2: Excepto por las enmiendas estipuladas aqui, el Convenio seguira en plena vigencia:

2. Except as amended hereby, the Agreement remains in full force and effect:

P/ POR EL DONATARIO - FOR THE GRANTEE

POR LA AGENCIA PARA EL DE-
SARROLLO INTERNACIONAL -
FOR THE AGENCY FOR INTER-
NATIONAL DEVELOPMENT

Francisco Morillo

John R. Eyre

FIRMA - SIGNATURE

FIRMA - SIGNATURE

Francisco Morillo

John R. Eyre

TITULO - TITLE

TITULO - TITLE

Director General, IICA

Acting Director, ROCAP

FECHA - DATE

FECHA - DATE

25 Jan 85

12/21/84

AD/BR33-01-A4-85
25 de enero de 1985
4/85

Quarto Termo Aditivo ao Convenio celebrado em 25 de setembro de 1981 entre a Fundacao Zoobotanica do Distrito Federal e o Instituto Interamericano de Cooperacao para a Agricultura-IICA conforme Proceso número 007332/84-FZDF

Convenio original publicado bajo el No. 117/81
Termo Aditivo No. 1 publicado bajo No. 83/82
Termo Aditivo No. 2 publicado bajo No. 64/83
Termo Aditivo No. 3 publicado bajo No. 44/84

PROT.º
 02
 R.

Quarto Termo Aditivo ao Convênio celebra-
do em 25 de setembro de 1981 entre a Fun-
dação Zoobotânica do Distrito Federal e
o Instituto Interamericano de Cooperação
para a Agricultura-IICA, conforme Proces-
so número 007332/84-FZDF.

Aos 25 dias do mês de janeiro do ano de 1985, a FUNDAÇÃO ZOOTO-
BÁTICA DO DISTRITO FEDERAL, entidade integrante da administração descentra-
lizada do Conjunto Administrativo do Distrito Federal, nos termos do precei-
tuado na Lei número 4545, de 10 de dezembro de 1964, com personalidade jurí-
dica, patrimônio exclusivo do Poder Público, sede e foro nesta Capital Fede-
ral, no Setor de Áreas Isoladas Norte, no Parque Rural, CGC/MF número.....
00.039.933/0001-92, daqui por diante designada FUNDAÇÃO, neste ato represen-
tada por seu Presidente, ALCEU SANCHES, brasileiro, casado, economista, re-
sidente e domiciliado nesta cidade, autorizado pelo Conselho Deliberativo,
conforme Resolução número 01 de 17 de janeiro de 1985, e o INSTITUTO INTE-
RAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA, doravante denominado IICA, re-
presentado pelo Diretor do Escritório no Brasil, Doutor JUAN CARLOS SCARSI,
uruguaio, casado, residente e domiciliado em Brasília, por delegação do Di-
retor-Geral do IICA, Doutor FRANCISCO MORILLO ANDRADE, e de acordo com o dis-
posto na cláusula décima terceira do Convênio, resolvem celebrar o presente
Termo Aditivo, mediante as seguintes cláusulas e condições:

CLÁUSULA PRIMEIRA - DO OBJETO

O presente Termo Aditivo tem por objeto:

- a) prorrogar até 31 de março de 1986, o Convênio firmado em 25 de setembro de 1981;
- b) alocar recursos financeiros visando criar disponibilidade orçamentária que possibilite a execução dos serviços de cooperação técnica previstos no Programa Geral de Trabalho do Convênio original e no Programa Operativo para 1985.


 14

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.
Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, 25 / 01 / 85

~~Fundação Zootônica do D.F.
Gabinete do Presidente~~

Joselino Sabino de Arruda
Chefe de Seção Expediente

PARÁGRAFO ÚNICO - O Programa Operativo para 1985 constituirá documento integrante do presente instrumento contratual, após sua aprovação, independente de transcrição.

CLÁUSULA SEGUNDA - DO VALOR

PROT. 03
Peça 02

A FUNDAÇÃO contribuirá com a importância de Cr\$ 275.000.000 (duzentos e setenta e cinco milhões de cruzeiros) para atender, no exercício de 1985, à execução dos serviços de cooperação técnica previstos no Programa Geral de Trabalho do Convênio original e no Programa Operativo para 1985.

PARÁGRAFO ÚNICO - A FUNDAÇÃO liberará para o exercício de 1985, recursos no montante de Cr\$ 275.000.000,00, conforme o previsto na Cláusula anterior, segundo o cronograma de liberação dos recursos constante do Programa Operativo para 1985.

CLÁUSULA TERCEIRA - ORIGEM DOS RECURSOS

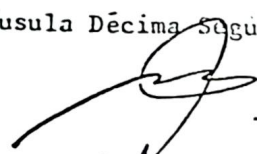
Os recursos da FUNDAÇÃO para atender as despesas decorrentes do presente, correrão à conta do Projeto 1.839 - DESENVOLVIMENTO DE ESTUDOS E PESQUISAS ECONÔMICO-SOCIAIS NO MEIO RURAL.

CLÁUSULA QUARTA - RATIFICAÇÃO

Ficam ratificadas e inalteradas todas as Cláusulas e condições do Convênio original, não contrariadas pelas condições estipuladas no presente Termo Aditivo.

CLÁUSULA QUINTA - VIGÊNCIA

O presente Termo Aditivo entrará em vigor na data de sua publicação, a qual correrá às expensas do IICA, conforme previsto na Cláusula Décima Segunda do Convênio original.


14

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

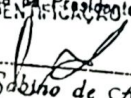
Cabine do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

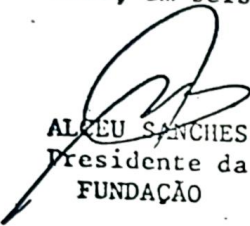
Em 21/01/85

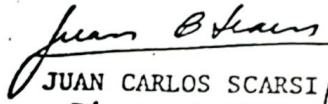
Fundação Zootônica do D.F.

Cabine do Presidente
INSTITUTO


Joellina Sabino de Arruda
Chefe de Seção Expediente


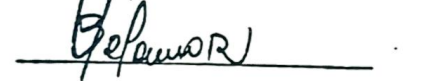
E, por estarem assim justas e contratadas, depois de lido e achado conforme pelos representantes das Partes e testemunhas presentes, vai por todos assinado, em seis vias de igual teor e forma para um sô efeito legal.


ALCEU SANCHES
Presidente da
FUNDAÇÃO


JUAN CARLOS SCARSI
Diretor do IICA
no Brasil

PROTOCOLADO
Peça 04


TESTEMUNHAS:

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, 25/01/85

Fundação Zoobotânica do D.F.

Gabinete do Presidente
Ass. IDENTIFICAÇÃO


Joselino Sabino de Arruda
Chefe de Seção Expediente

SECRETARIA DE AGRICULTURA E
PRODUÇÃO DO DISTRITO FEDERAL

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO
DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIONES
RACIONAIS PARA A AGRICULTURA - IICA

PROSECUCO
05
Revisi

PROGRAMA OPERATIVO 1985

Convênio Fundação Zoobotânica-DF/IICA

Brasília-DF, Janeiro/1985


14

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.
Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em 25 / 01 / 85.

Fundação Zoobotânica do D.F.

Gabinete do Presidente
Ass. IULIATONIA


Joséline Sabino de Arruda
Chefe de Seção Expediente

1. APRESENTAÇÃO

Este documento tem por finalidade apresentar as ações a serem desenvolvidas no transcurso do ano de 1985, em concordância com o CONVÊNIO FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA-DF/IICA, que foi assinado em 25 de setembro de 1981, e dentro da vigência do TERCEIRO TERMO ADITIVO assinado em 04 de abril de 1984.

As atividades a serem realizadas em 1985 com o Convênio, referem-se a uma continuação das ações iniciadas em março de 1982, relacionadas com o desenvolvimento do Programa de Irrigação do Distrito Federal. O Programa de Irrigação está considerado, pela Secretaria de Agricultura e Produção do Distrito Federal, como um dos mais relevantes e importantes, com vista a promover uma agricultura irrigada que permitirá melhores índices de produtividade agrícola, mediante o uso intensivo das terras. Neste sentido o Convênio vem oferecendo o apoio necessário através da CEPA/DF e a FZDF para a obtenção desses objetivos.

O presente Programa Operativo está considerando a continuação das atividades necessárias ao desenvolvimento do Programa de Irrigação do Distrito Federal, visando a consolidar sua implantação, através da continuação dos estudos de Projetos, construção de obras de pequena irrigação e operação dos novos sistemas de irrigação implantados. Especial importância tem se dado ao aspecto da capacitação dos recursos humanos da Secretaria de Agricultura, pois no transcurso do ano será intensificado o treinamento do pessoal técnico de nível superior e nível médio.

2. ANTECEDENTES

O Distrito Federal dispõe de uma área total de apenas 518.400 ha que corresponde a menos de 1% da área da região dos Cerrados, dos quais um pouco mais da metade constituem áreas agricultáveis, potencialmente irrigáveis, porém com disponibilidade de recursos hídricos limitados. O déficit hídrico sazonal limita a produção agropecuária da região, por isso a irrigação tem sido reconhecida como prá



FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

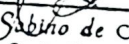
Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, 25, 01, 85

~~Fundação Zoológica do D.F.~~

~~Gabinete do Presidente~~


José Sabino de Arruda
Chefe de Seção Expediente

tica indispensável que garante o desenvolvimento da agricultura em qualquer época do ano, inclusive nos períodos de veranicos, na época de chuvas, e que permite ao produtor o uso mais eficiente de seus recursos humanos, materiais e financeiros disponíveis.

As condições climáticas constituem o mais forte obstáculo à dinamização da agricultura local, na medida em que permitem a intensificação do uso da terra. Por outro lado, a existência de limitação na disponibilidade de terras agricultáveis no Distrito Federal, permite apontar à irrigação como o instrumento mais efetivo para superar esses problemas.

A prática da irrigação poderá trazer uma série de vantagens, sendo as mais importantes as seguintes:

- a) Elevação dos níveis de produção e produtividade agrícola, permitindo a ampliação da oferta interna de alimentos básicos;
- b) Intensificação do uso da propriedade rural, possibilitando sua exploração de forma programada, durante todo o ano;
- c) Ampliação da oferta de empregos, favorecendo a fixação da população no meio rural.

Tendo em vista essas vantagens, e com o objetivo, desde o início, de se implantar um Programa de Irrigação no DF, o Convênio vem desenvolvendo desde 1982 uma série de ações cujos resultados parciais mais importantes obtidos são os seguintes:

- a) Análise e processamento de dados básicos, referentes a informações climatológicas e hidrológicas do Distrito Federal;
- b) Levantamento de novas informações hidrológicas nas bacias hidrográficas dos rios Preto, São Bartolomeu e Descoberto, e nas sub-bacias do Jacaré, Extrema, Jardim, Pípiripau e Rodeador, incluindo a instalação de postos limnimétricos de medição de vazões nos principais córregos;



FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.
Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

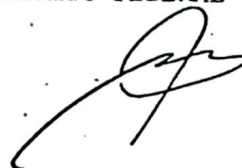
Em, 25 / 01 / 85

Fundação Zoobotânica do D.F.

~~Gabinete do Presidente~~
Ass. IDENTIFICAÇÃO


Joséline Sabino de Arruda
Chefe de Seção Expediente

- c) Levantamento da infra-estrutura de irrigação existente na área rural do Distrito Federal, apresentando-se num mapa na escala 1:100.000.
- d) Determinação das características morfológicas e físicas das principais bacias hidrográficas do Distrito Federal, e o cálculo do Potencial teórico de suas disponibilidades hídricas anuais.
- e) Identificação de mais de 40 áreas agricultáveis com possibilidades de se implantar projetos de pequena e média irrigação por gravidade.
- f) Priorização dos Projetos de irrigação que passarão à etapa de estudos de viabilidade técnico-econômica, para sua pronta implantação.
- g) Elaboração de numerosos esboços ou Lay-outs dos projetos de irrigação considerados no Plano de Irrigação do Distrito Federal.
- h) Elaboração de mapas, na escala 1:100.000 relacionados com a localização das principais bacias e sua rede hidrológica bem como da localização dos projetos de pequena e média irrigação por gravidade identificados no Distrito Federal com possibilidades de se implantar.
- i) Preparação de vários documentos técnicos relacionados com os trabalhos de planejamento e elaboração de projetos de irrigação; e também de vários documentos normativos e termos de referencia para a licitação de estudos de viabilidade dos primeiros projetos de irrigação priorizados.
- j) Assessoramento na supervisão, análise e seguimento dos estudos de viabilidade de 9 pequenos projetos de irrigação que vem sendo realizados através de firmas consultoras.
- l) Participação na elaboração e publicação do documento "PROGRAMA DE IRRIGAÇÃO DO DISTRITO FEDERAL", impresso em Portugues e Espanhol.



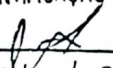
FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.
Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, 25/01/85

Fundação Zoobotânica do D.F.

~~Gabinete do Presidente~~
Ass. IDENTIFICAÇÃO


José Roberto Sabino de Arruda
Chefe de Seção Expediente


- m) Participação, junto com a equipe técnica da "Comissão de Irrigação e Conservação de Solos" da S.A.P. na elaboração de 4 projetos de pequena irrigação.
- n) Assessoramento na supervisão e acompanhamento da construção de obras de pequena irrigação dos projetos "Tabatinga", "Rio Preto" e "Capão do Lobo-Erva".
- o) Capacitação em serviço de quatro profissionais, em aspectos relacionados com trabalhos sobre "Elaboração de estudos de Projetos de pequena irrigação", "Planejamento físico de áreas irrigáveis", "Avaliação de recursos naturais com fins de irrigação" e "Execução de pequenas obras de irrigação".
- p) Elaboração da nova versão da minuta do "Plano de Irrigação do Distrito Federal".

Para o ano de 1985, pretende-se continuar com as atividades em andamento, procurando-se consolidar a implantação do Programa de Irrigação.

3. OBJETIVOS

Os principais objetivos do Programa Operativo para o ano de 1985, são os seguintes:

- a) Assessorar no processo de organização e operacionalização do Programa de Irrigação do Distrito Federal;
- b) Assessorar na elaboração de documentos normativos para o funcionamento dos perímetros irrigados já implantados no Distrito Federal;
- c) Assessorar na elaboração e execução de estudos de projetos de irrigação, e no processo de construção das obras hidráulicas que estão sendo implantados no Distrito Federal; e
- d) Assessorar na análise, supervisão e acompanhamento da elaboração de estudos de projetos de irrigação executados por firmas consultoras especializadas.



FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, 25, 01, 85

Fundação Zoobotânica do D.F.

Gabinete do Presidente

Ass. IDENTIFICAÇÃO

Josefina Sabino de Arruda
Chefe de Seção Expediente

4. ESTRATÉGIA DE AÇÃO

- a) Promover a formação de uma equipe técnica de trabalho (mínimo) para levar a cabo todas as atividades a se desenvolver no processo de implantação do Programa de Irrigação do Distrito Federal.
- b) Trabalhar juntamente com os técnicos da CEPA/DF e da Fundação Zoobotânica/DF, no acompanhamento e elaboração dos projetos e na execução das obras hidráulicas consideradas no Programa de Irrigação.
- c) Promover reuniões de trabalho com técnicos que vem realizando atividades de campo e assistência técnica na área rural, para ter mais relacionamento com os produtores beneficiários dos novos perímetros irrigados.
- d) Continuar com a capacitação do pessoal técnico através de treinamento em serviço, trabalhos dirigidos, cursos de curta duração, seminários, etc.

5. EQUIPE TÉCNICA

Para a implementação do Programa Operativo para 1985, na área de irrigação, o Convênio contará com o seguinte pessoal técnico:

- a) Fornecido pelo IICA
 - 1 técnico com especialidade em irrigação.
- b) Fornecido pela Fundação Zoobotânica do DF
 - 3 técnicos de nível superior.



FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.
Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em. 25/01/85

Fundação Zoobotânica do D.F.

~~Gabinete do Presidente~~
Ass. IDENTIFICAÇÃO

Joselino Sakino de Arruda
Chefe de Seção Expediente

PROTÓCOLO
Peça
R. Santos

6. ATIVIDADES A SEREM DESENVOLVIDAS EM 1985

- a) Apoio à Secretaria de Agricultura e Produção, na organização e operacionalização do Programa de Irrigação do Distrito Federal.
- b) Assessoria na elaboração, execução, supervisão e acompanhamento de projetos de irrigação considerados no Programa de Irrigação.
- c) Assessoria na implantação de pequenos projetos de irrigação.
- d) Assessoria na elaboração de diversos documentos técnicos e normativos para se aplicar no processo de desenvolvimento do Programa de Irrigação do DF.

7. RECURSOS FINANCEIROS

Para a execução do Programa Operativo de 1985, na área de irrigação, o Convênio contará com os recursos financeiros de finidos no Quadro 1.

O Custo total deste Programa Operativo é de Cr\$ 275.000.000,00 (Duzentos e setenta e cinco milhões de cruzeiros) sendo assim que este montante corresponderá ao desembolso que a Fundação Zoobotânica do DF fará em 1985 e que constará no Quarto Termo Aditivo ao Convênio.

8. CRONOGRAMA DE LIBERAÇÃO DE RECURSOS

Os recursos financeiros para atender os serviços da Cooperação técnica, serão liberados como segue:

- a) Primeira parcela de Cr\$ 82.500.000,00 (oitenta e dois milhões e quinhentos mil cruzeiros), será liberado após a assinatura do Termo Aditivo.
- b) Segunda parcela de Cr\$ 64.167.000,00 (sessenta e quatro milhões, cento e sessenta e sete mil cruzeiros), será liberada no início do 2º trimestre 1985. —



FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, 25 / 01 / 85

Fundação Zoobotânica do D.F.

~~Gabinete do Presidente~~

Ass. IDENTIFICAÇÃO


José Sabino de Arruda
Chefe de Seção Expediente

PROTUBULO
Fcpa 12
du

c) Terceira parcela de Cr\$ 64.167.000,00 (sessenta e quatro milhões, cento e sessenta e sete mil cruzeiros), será liberado no início do 3º trimestre de 1985.

d) Quarta parcela de Cr\$ 64.167.000,00 (Sessenta e quatro milhões, cento e sessenta e ^{sete} ~~seis~~ mil cruzeiros), será liberado no início do 4º trimestre de 1985.



FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, 25, 01, 85

Fundação Zoobotânica do D.F.

Gabinete do Presidente

Ass. IDENTIFICAÇÃO


José Roberto de Arruda
Chefe de Seção Expediente

PROT. 111
F. 111
B
C

QUADRO 1. RECURSOS FINANCEIROS DO CONVÊNIO FZDF/IICA, PARA EXECUÇÃO DAS ATIVIDADES DE IRRIGAÇÃO EM 1985.

DISCRIMINAÇÃO	M/H	CR\$
1. PESSOAL <u>1/</u> - 1 técnico em irrigação	12	198.000.000,00
2. CUSTOS OPERATIVOS - Passagens e diárias		22.500.000,00
- Publicações		3.000.000,00
- Consultores		20.500.000,00
- Outros serviços		6.000.000,00
3. Supervisão Técnica e Apoio institucional (10% soma 1+2)		25.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS, 4º TERMO ADITIVO CR\$		275.000.000,00

1/ Inclui salários, encargos sociais, subsídios de família, educação e seguros.

B. 59919

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, 25, 01, 85

Fundação Zootônica do D.F.

Gabinete do Presidente

Ass. IDENTIFICAÇÃO

Joselino Sabino de Arruda

Chefe de Seção Expediente

AG/CI01-02-85
1° de marzo de 1985
5/85

CONVENIO GENERAL ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION
PARA LA AGRICULTURA (IICA) Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA
TROPICAL CIAT PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE
INSTITUT INTERAMERICAIN DE COOPERATION POUR L'AGRICULTURE
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA



IICA

DIRECCION GENERAL

CONVENIO GENERAL ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION
PARA LA AGRICULTURA (IICA) Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA
TROPICAL (CIAT) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS

Oficina Central
Apartado Postal 55
2200 Coronado
San José, Costa Rica
Cable: IICASANJOSE
Telex: 2144 IICA

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el IICA, representado por su Director General Encargado, Dr. Quentin M. West y el Centro Internacional de Agricultura Tropical en adelante (CIAT) representado por su Director General Dr. John L. Nickel, convienen en celebrar el presente Convenio General sujeto a las consideraciones y cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO

- Que el CIAT y el IICA, tienen como objetivo común el desarrollo agrícola y el bienestar rural de los países de América Latina y el Caribe.
- Que, tanto el IICA como el CIAT, contemplan la colección, recuperación y divulgación de la información agrícola como uno de los factores más importantes del desarrollo integral del agro de los países de América Latina y el Caribe.
- Que el CIAT ha llevado a cabo y continúa realizando trabajos de investigación agrícola en los cultivos de su mandato: arroz, frijol, yuca, pastos tropicales y tecnología de semillas, cuyos resultados son de gran valor para la elevación de la producción y la productividad agrícola de América Latina y el Caribe.
- Que el CIAT ha llevado a cabo y continúa realizando programas de capacitación, tanto en producción agrícola como en las disciplinas constitutivas de los programas de investigación, con resultados muy satisfactorios.
- Que el IICA, como Organismo Especializado del Sistema Interamericano para la agricultura y el bienestar rural, cuenta con una estructura, a través de oficinas nacionales permanentes en sus Estados Miembros, que le permite detectar problemas que obstaculizan el aumento de la producción y productividad agropecuaria en América Latina y el Caribe, así como divulgar los resultados de la investigación agropecuaria que sean de beneficio.
- Que, debido a que el esfuerzo conjunto y complementario del IICA y el CIAT puede contribuir más efectivamente al desarrollo agrícola y bienestar rural

Handwritten initials: "dud" and "FM"

El Instituto es el organismo especializado en agricultura del sistema interamericano. Fue establecido por los gobiernos americanos con los fines de estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar de la población rural. El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, establecido el 7 de octubre de 1942, se reorganizó y pasó a denominarse Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura por Convención abierta a la firma de los Estados Americanos el 6 de marzo de 1979 y que entró en vigencia en diciembre de 1980.

del Continente, ambas organizaciones suscribieron, el 5 de diciembre de 1975, un Convenio de Coordinación de Actividades, que se hace necesario actualizar para adaptarlo mejor a las necesidades del presente.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivos

El presente Convenio establece las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Elevar al máximo el aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros con que cuentan ambos organismos, en beneficio de los países del área de América Latina y el Caribe.
- b) Evitar las duplicaciones de esfuerzos que pudieran presentarse en campos de acción comunes a ambas entidades.
- c) Identificar los problemas más importantes de los países del área y contribuir a su solución, por medio de la colaboración entre las dos instituciones, utilizando los medios más apropiados para cada caso.
- d) Establecer canales de comunicación entre el CIAT y el IICA a diferentes niveles.
- e) Dar marco y fundamento legal a futuros convenios operativos específicos de cooperación, sean estos provenientes de preocupaciones comunes, sea de la proposición de colaboración de una u otra de las Partes.

CLAUSULA SEGUNDA: Areas de Cooperación

En virtud de la experiencia y con base a los intereses propios de ambas organizaciones, el IICA y el CIAT colaborarán conjuntamente en apoyo a las actividades de cooperación técnica comprendidas dentro de los objetivos estipulados por la cláusula primera y muy en especial con los programas y proyectos que se desarrollen en las siguientes áreas:

- a. Información y documentación Agrícola
- b. Investigación y transferencia de tecnología
- c. Capacitación en investigación agrícola y transferencia de tecnología
- d. Otras que las Partes consideren convenientes

CLAUSULA TERCERA: Instrumentos

Las diversas modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de los convenios operativos específicos previstos en el presente Convenio, serán aquellas que las Partes estimen de mayor conveniencia a los propósitos que se persigan, dándose debida consideración a los siguientes instrumentos:

- a. Estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación que son objeto de este Convenio;



- b. Asesoría directa, por medio de misiones técnicas o expertos individuales;
- c. Cooperación técnica (o financiera, o ambas, según el caso), para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con las áreas de cooperación señaladas; a través del apoyo del CIAT a proyectos del IICA, o viceversa o mediante proyectos conjuntos.
- d. Capacitación, por medio de cursos, seminarios, en servicio, visitas de estudios y becas;
- e. Información, por medio de libros, revistas, boletines y otros medios de comunicación;
- f. Realización de publicaciones conjuntas que sean el resultado de proyectos llevados a cabo en cooperación o en todos aquellos casos que sea conveniente, previo acuerdo de las Partes.

CLAUSULA CUARTA: Ejecución del Acuerdo

Para la ejecución del presente Convenio, en cuanto sea posible y conveniente, las Partes observarán los siguientes lineamientos:

- a. La más alta autoridad de cada una de las Partes, o quien ellas designen en su representación, mantendrán contactos oficiales de manera permanente. Además, explorarán la posibilidad de nombrar un comité, con personal de las dos instituciones, que acelere el progreso en las actividades, que conjuntamente se acuerden así como la evaluación periódica de los resultados alcanzados.
- b. De conformidad con el literal e. de la cláusula Primera que antecede, la ejecución de acciones conjuntas específicas se regirá por medio de cartas de entendimiento y convenios de operación que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción, formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones, técnicas, financieras, de recursos humanos, y otros; presupuestos incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan, y demás elementos que aseguren, el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte;
- c. Los convenios y cartas específicos a que se alude en el presente Convenio podrán celebrarse con la participación de otra u otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica y de ayuda financiera; o de gobiernos de países interesados en el mejoramiento de la agricultura y el desarrollo rural en América Latina y el Caribe; o privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes, si así se juzga conveniente y necesario por quienes suscriben el presente.
- d. Cuando corresponda, previa comunicación escrita del CIAT al IICA, y siempre que se adjunten los currícula vitae correspondientes, el IICA otorgará a los especialistas del CIAT que sean asignados para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, el carácter de Personal Profesional Internacional Asociado. El CIAT antes de asignar a algún miembro de su personal, para que desempeñe actividades



Handwritten signatures and initials:
Cruz
JMN

en los Estados Miembros del IICA, amparadas en este Convenio, recabará la aprobación por parte del IICA. Este gestionará la acreditación correspondiente ante el Estado Miembro respectivo.

Los técnicos del CIAT que gocen de la condición de Personal Profesional Internacional Asociado del IICA, estarán regidos por los derechos y obligaciones inherentes a tal carácter, de conformidad con los Reglamentos del IICA. Además deberán presentar a éste informes semestrales de su labor, al representante del Instituto correspondiente(Ver Anexo A).

- e. Cuando corresponda, previa comunicación escrita del CIAT al IICA, y siempre que adjunten los currícula vitæ correspondientes, el IICA podrá contratar, a cuenta del CIAT, Personal Profesional Local o de Servicios Generales. En tal caso, este personal se contratará y regirá conforme a las normas y procedimientos del IICA en la materia. Para estos efectos, el CIAT deberá crear un fondo rotatorio, bajo la administración del IICA, equivalente a tres meses de los costos que se deriven del pago de salarios y otros derechos y beneficios laborales que correspondan a este personal. El monto de este fondo será decidido por el IICA, previa consulta al CIAT.
- f. Las Partes se extenderán mutuamente invitaciones para la designación de observadores en las reuniones ordinarias y extraordinarias de sus respectivos órganos directivos y en otras reuniones que se celebren para estudiar asuntos de interés común. A menos que se indique expresamente en la invitación, queda entendido que cada institución cubrirá los gastos de transporte y viaje para que su personal participe en actividades de la otra.

CLAUSULA QUINTA: Modificaciones

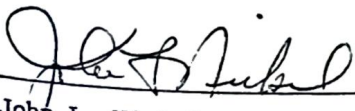
Los términos del presente Convenio podrán modificarse por acuerdo expreso de las partes que se anexará al mismo.

CLAUSULA SEXTA: Vigencia y Duración

El presente Convenio deja sin efecto el Acuerdo de Coordinación de Actividades, suscrito el 5 de diciembre de 1975, pero los convenios específicos que ya hayan sido firmados entre las Partes, continuarán vigentes. Este Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de tres (3) años, que se entenderán extendidos por períodos de igual duración, a menos que con seis meses de anticipación una de las Partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los convenios de operación específicos que se encuentren en ejecución.

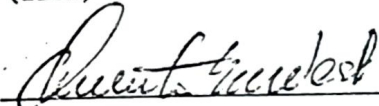
EN FE DE LO CUAL, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares en español de igual tenor y validez en San José, al primer día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

POR EL CENTRO INTERNACIONAL DE
AGRICULTURA TROPICAL (CIAT)



John L. Nickel
Director General

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
(IICA)



Quentin M. West
Director General Encargado



ANEXO A

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL CIAT,
NOMBRADO COMO PERSONAL INTERNACIONAL ASOCIADO
DEL IICA.

Los derechos y obligaciones del Personal del CIAT, nombrado como Personal Internacional Asociado del IICA, serán únicamente los siguientes:

1. Acreditación ante el Gobierno del Estado Miembro del IICA.
2. Derecho a ser portador del documento para funcionarios internacionales del IICA, que el Gobierno expida.
3. Derecho a ser portador del Documento de viaje O.E.A., de acuerdo a las regulaciones del IICA en la materia.
4. Inmunities y privilegios otorgados por el Gobierno del Estado Miembro del IICA, a los funcionarios del IICA, conforme al Acuerdo Básico en la materia firmado con dicho Estado, y a las regulaciones nacionales al respecto.
5. Adecuación de su conducta personal y profesional a lo que debe esperarse de un buen funcionario internacional, honrando el buen nombre del Instituto y respetando el ordenamiento jurídico del Estado Miembro del IICA donde presta sus servicios.
6. Presentación de informes semestrales de su labor a la autoridad del IICA correspondiente.

Handwritten signature

CO/US13-10-85
28 de febrero de 1985
6/85

COOPERATIVE AGREEMENT BETWEEN THE UNITED STATES
DEPARTMENT OF AGRICULTURE OFFICE OF INTERNATIONAL
COOPERATION AND DEVELOPMENT OICD AND INTER AMERICAN
INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA)

Cooperative Agreement No. 58-319R-5-004
Workplan No. 502 6100 40014
D.C. No. 29

between

The United States Department of Agriculture
Office of International Cooperation and Development
(hereinafter referred to as OICD)

and

Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture
(hereinafter referred to as IICA)

Reference: RSSA BST-4109-R-AG-1085

This agreement is made and entered into by and between the United States Department of Agriculture and IICA for the purpose of cooperating in a project of mutual interest. Considering that OICD is responsible for the administration and management of a Resources Support Service Agreement (BST-4109-R-AG-1085) with the Agency for International Development, a United States Government Agency, to carry out research and technical services in pest management in low income countries, and considering that IICA and USDA signed a General Agreement concerning Technical Cooperation for Food and Agricultural Development in Latin America and the Caribbean on February 15, 1978 (Appendix B), and considering IICA desires to provide leadership and staff to investigate alternative postharvest quarantine treatments for tropical fruits and vegetables as specified in the Project Plan (Appendix A), which is attached to and made a part of this agreement, now, THEREFORE, in consideration of the promises and mutual agreements contained herein, the parties hereto agree as follows:

Article I: Project Requirements

IICA agrees to provide, for the period specified, research, technical leadership and support services in coordination with OICD in accordance with the attached Project Plan (Appendix A).

1. IICA agrees to name a Project Leader who shall be responsible for the management of this Agreement, including technical direction of research on alternative postharvest quarantine treatments and the integration of inputs from USDA.
2. To provide research and clerical staff to carry out the investigation of alternative postharvest quarantine treatments specified in the Project Plan (Appendix A).
3. To provide up to 36 staff months to complete the activities specified in the Project Plan.

To carry out the investigation specified in the Project Plan IICA may supplement its own staff by contracting for the services of experts and consultants according to its own norms and procedures.

Article II: Project Leaders

For IICA - Frederico Dao

For OICD - C. Pat Miles, Technical Assistance Division

Article III: Payment of Estimated Costs

OICD will assist in defraying the cost of the project by furnishing funds to IICA in an amount not to exceed \$120,323.00 as shown on the Budget. OICD will reimburse IICA monthly for costs incurred upon receipt of a properly executed invoice, submitted through the OICD Project Leader, to include the following certification: The undersigned certifies: (a) that payment of the sum claimed under this Agreement is proper and due and that appropriate refund to OICD will

be made promptly upon request in the event of a disallowance of costs not reimbursable under the terms of the Agreement, and (b) that information on the fiscal report is correct and such detailed supporting information OICD may reasonably require will be furnished to OICD upon request.

Upon written request to OICD following the final signature of this agreement IICA will receive an advance payment of \$15,000.

Examination of Records

a. IICA agrees to maintain books, records, documents, and other evidence in accordance with IICA's usual accounting procedures to sufficiently substantiate the expenditures outlined on the invoice. IICA agrees to preserve and make available such records for examination and audit by cognizant federal audit agency as mandated by OMB Circular A-88, their agents, or other authorized Government auditors for a period of three (3) years from the date of termination of this Agreement or until such audit is completed to resolve all questions concerning expenditures. Any audit undertaken by the cognizant audit agency must begin before the expiration of three (3) years from the termination of this Agreement. IICA follows generally accepted audit practices in determining that there is proper accounting for use of funds.

b. All expenditures made under this Agreement will be made in accordance to the provisions of the Budget and attached Project Plan.

Article IV: Period of Agreement

This Agreement shall become effective upon the date of final signature and shall continue in force until July 15, 1985, unless modified or amended by written Agreement signed by both parties hereto in accordance with Article VI below.

Article V: Reports

IICA will prepare a final report on the results of the investigation of alternative postharvest quarantine treatments as specified in the Project Plan. Other reports may be prepared as mutually agreed upon by IICA and OICD.

Article VI: Amendments

This agreement may be amended or supplemented in writing from time to time by mutual agreement of the parties as long as such amendment or supplement is signed by both the parties hereto.

Article VII: Budget

Professional Salaries

Lead Scientist - 10 months	\$ 19,852
Assistant Scientist - 10 months	13,514
Benefits @ 11%	3,670

Labor - Fruit Collection

5000 hrs. @ \$2.25 per hour	11,250
Benefits @ 11%	1,238

Consultant Fees, 26 days @ \$210.77	5,480
-------------------------------------	-------

Analytical Services (University of Costa Rica)	2,500
--	-------

International Travel	3,720
----------------------	-------

Local Travel	3,000
--------------	-------

Vehicle Rental including Fuel	10,000
-------------------------------	--------

Fruit Purchase	8,000
----------------	-------

Equipment - microscope, holding cages, knives, timeclock, color detectors, continuous temp. recorder, etc.	20,000
---	--------

Materials - mold inhibitor, water, electricity, etc.	1,200
--	-------

Communications	1,000
----------------	-------

Insect Identification (University of Costa Rica)	2,500
--	-------

Miscellaneous - publications, fees, etc.	<u>2,461</u>
--	--------------

Sub-Total	109,385
-----------	---------

Indirect Costs @ 10% of Direct Costs	<u>10,938</u>
--------------------------------------	---------------

Total	\$120,323
-------	-----------

Note: This budget does not include the cost of travel and per diem of the USDA research advisor to the project. These costs, estimated at \$1200 for transportation (two trips) and \$1960 for per diem (28 days), will be paid directly by OICD.

In Witness whereof, the parties hereto have executed this Agreement.

INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION ON AGRICULTURE

By: _____

Date: 02/25/85

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

William Mitchell

PHC
72

Date: 3/29/85

PROJECT PLAN

PROTOCOL FOR RESEARCH TO DEVELOP ALTERNATIVES TO

ETHYLENE DIBROMIDE FUMIGATION FOR REGULATORY

TREATMENTS OF TROPICAL FRUITS

Location: San Jose, Costa Rica and vicinity- OIRSA Fruit Fly Rearing
Laboratory and PINDECO (Del Monte) Farms.

THE PROBLEM

Increasing volumes of papaya and mango are being exported to the
United States from the Caribbean countries. Some of these countries have

plans to expand their crops of these fruits, which are commonly infested by the Mediterranean fly, Ceratitis capitata, and the fruit fly, Anastrepha ludens.

The post harvest quarantine treatment presently in use is based on EDB, which was banned as of September 1, 1984. Hence, it is essential to move quickly toward finding an alternative treatment so that produce will meet the requirements for entering the United States.

Several proposed alternatives can be found in the recommendations of the meeting of the Working Group on Post Harvest Quarantine Treatment of Citrus and Tropical Fruits, held by IICA in March, 1984.

PROPOSED SOLUTIONS

It is proposed herein that a research program be carried out to determine the stage of ripeness at which mango and papaya are infested by fruit flies (Ceratitis capitata and Anastrepha ludens); appropriate methods for measuring this degree of ripeness accurately; and developing a post harvest treatment for these fruits, which can also be used for other tropical fruits.

The following research will take place for meeting these objectives:

A. Determine the degree of ripeness most susceptible to infestation.

1. Collect fruit from the field, at various stages of ripeness and at different altitudes; on-site observations will be made for the presence of fly larvae. In the laboratory, groups of fruits at different stages of ripeness will be incubated, to observe the

2. Expose fruit at different stages of ripeness to female flies bred and raised in the laboratory.

B. Determine degree of ripeness

The purpose is to establish a technique for measuring degree of ripeness, quickly and accurately.

For this purpose, visual, tactile, and colorimetric methods will be tested alone and in combination.

C. Develop a post harvest treatment.

The following alternatives for artificially infested fruit are suggested for meeting these objectives: Hot water treatments; fumigants; a combination of these two; and use of methoprene dips.

1. Treatment by immersion in hot water, determining the water temperature and immersion time required to eliminate larvae at any stage of development, with minimum damage to the fruit.

- 1a. Different groups of infected fruits, at each stage of ripeness susceptible to infestation, will be immersed in hot water at different temperatures, and for different times, for each ripeness group.

- 1b. The test described in 1a. will be repeated using double immersion. The first immersion will be at a lower temperature, for a shorter time, conditioning the fruits for the second immersion, at a higher temperature and for a longer period.

This method will provide information on larvae mortality and determine whether or not fruit damage is reduced.

1c. The tested combinations will undergo further trials until a nine probit treatment has been achieved, resulting in no more than three surviving larvae per 100,000, with minimum damage to the fruit.

2. Treatment with fumigants

Artificially infected fruit will be treated with methyl bromide and phosphine fumigants, using different dosages, application times and temperatures. Larvae mortality and fruit damage will then be measured for each case.

3. Hot water and fumigant treatment

Tests will be performed on different combinations of simple immersion in hot water and fumigant applications with varying dosages and exposure times. For each case, larvae mortality and fruit damage will be measured.

4. Treatment with a methoprene/wax dip

Tests will be performed on different combinations of methoprene and wax. Since this treatment does not kill the larval form of fruit flies, artificial infestations will be kept at a level so as not to destroy the basic quality and texture of the fruit.

For each dip type treatment, specific instrumentation will be used for the vats or immersion tanks, to ensure water temperatures within one degree

to two degrees (1 to 2 C) of accuracy and a 30 second variance in the immersion period.

The order of priority of tests 1-4, above, will depend on results from testing programs now ongoing by USDA/ARS at Homestead, Florida and AID/CICP in Montemorelos, Mexico.

If other types of fumigants, chemical dips or physical treatments in the opinion of AID/W show special promise, IICA and OICD, by mutual consent will modify the above described test series and make appropriate changes. It is not anticipated that any substitute treatment which might be proposed by AID will require special equipment and/or supplies. If any do so, these will be furnished to the project by other means.

RESOURCES

Facilities already available in Costa Rica could be used for carrying out the different phases of the study. OIRSA, an organization in San Jose, has facilities for testing fruit infestation and for growing fly colonies. PINDECO has fumigation facilities. The University of Costa Rica has the human and material resources necessary for fly identification, analytic tests and entomological and agronomic advisory services.

However, it will be necessary to supply a minimal amount of equipment to an existing laboratory. The research will require a full-time scheduled for the duration of the project. A vehicle will also be essential.

ACTION PLAN

A period of six months will be required for the study. The following scheduled is proposed:

Week One:

- Sign documentation.
- Select a project leader and assistant
- Begin activities by reviewing background information, planning work and selecting a work site.
- Project leader meets with research adviser to finalize experimental designs.
- Select and order laboratory equipment.
- Outfit the work site.
- Interview organizations from which working facilities will be requested, to discuss and establish conditions for use.

Weeks two through nineteen:

- Field and laboratory work.

Week twenty:

- Visit by the advisor to Costa Rica and hold meetings with the work team.

Weeks 21 and 22:

- Sort findings, analyze, and draft a final document.

Week 23:

- Visit by the advisor.
- Discuss findings.

Weeks 24 and 25:

- Prepare final documents in a format suitable for publication in a technical journal.

PROJECT STAFF

- Major researcher (project leader)
- Assistant researcher
- Research advisor

IICA agrees to be responsible for the duty-free entry into Costa Rica of needed materials and equipment purchased from outside sources, and IICA will obtain the concurrence of the government of Costa Rica for all non-resident participants.

Prior to actual initiation of the work, IICA will prepare a detailed work plan providing definitive quantitative information on numbers and types of fruits to be treated and specific information on treatment parameters, including numbers of replicates, check samples, safety precautions and evaluation methods to be used. The protocol, however, will provide leeway for modification of test procedures dependent on the outcome of the initial tests.

Timing of Initiation of Research

The project should be initiated so as to coincide with the 1985 mango and papaya seasons in Costa Rica. Within this time frame, the project should begin at the earliest date which would yield probit 9 test data for review by USDA/ARS and USDA/APHIS. Testing on mangoes is to take precedence over papayas, so selection of startup time should assure earliest possible testing within the mango season even if complete testing on papayas cannot be accomplished.

TENTATIVE BUDGET:

Overhead

Consultant fees (including transportation
and travel expenses)

26 days - 2 trips

Salaries

Major researcher (6 months)
Salary and benefits

Assistant researcher
Salary and benefits

Local travel (researcher)

Scientific advisor (USDA-ARS) travel
and per diem

Activities:

collecting and cutting fruit, etc.
- 5,000 person/hours \$2.50/hour with benefits

Purchase of fruit

Vehicle rental and fuel

Equipment

- microscope, insect breeding cages
chronometers, colorimeters, continuous
temperature gauges

Materials (including flies)

Communications

Analytic services (UCR)

Fly identification (UCR)

Appendix B

GENERAL AGREEMENT
BETWEEN THE

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

AND THE

INTER-AMERICAN INSTITUTE OF AGRICULTURAL SCIENCES

CONCERNING

TECHNICAL COOPERATION FOR
FOOD AND AGRICULTURAL DEVELOPMENT OF LATIN AMERICA
AND THE CARIBBEAN

GENERAL AGREEMENT BETWEEN THE
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND THE INTER AMERICAN
INSTITUTE OF AGRICULTURAL SCIENCES CONCERNING
TECHNICAL COOPERATION FOR FOOD AND AGRICULTURAL
DEVELOPMENT OF LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN

1.0 STATEMENT OF AGREEMENT

The United States Department of Agriculture (USDA) and the Inter-American Institute of Agricultural Sciences (IICA) have a similar concern with improving food and agriculture systems and the conditions of rural life among the developing nations of the Hemisphere.

1.1 The USDA represents an extensive body of agricultural scientists, economists, technicians, and commodity specialists with considerable experience in food and agricultural development in Latin America and the Caribbean.

1.2 The IICA is the specialized agency of the Inter-American system dedicated to fostering agricultural development and rural well-being in Latin America and the Caribbean. And IICA has technical personnel of many disciplines working in the developing countries of the Hemisphere.

1.3 The technical resources of USDA and of IICA might be brought together on technical cooperation projects and activities of mutual interest and benefit for the Latin American and Caribbean countries.

1.4 Hence the two institutions have signed this agreement on the basis of their similar and related interest in accelerating the food and agricultural development of the developing countries of Latin America and the Caribbean.

2.0 OBJECTIVES

The objectives of this agreement are as follows:

2.1 To create a frame of reference and provide a basis for effective cooperation on programs and projects of mutual interest.

2.2 To foster the exchange of information between USDA and IICA on technical cooperation and training matters and other activities of mutual interest.

2.3 To prepare proposals for specific, concrete programs and projects to be identified and agreed upon jointly, and to seek the necessary financing for their implementation; and

2.4 To collaborate with one another on the implementation of technical cooperation programs and projects financed by third parties, in accordance with arrangements mutually agreed upon for this purpose.

3.0 IMPLEMENTATION

3.1 This General Agreement will not interfere with the basic responsibilities and opportunities of the contracting parties, for independent action. Neither does it establish any legal or financial obligation on the part of either party.

3.2 The responsibilities assumed by each of the cooperating parties will be limited to the availability of the resources foreseen for the financing of specific projects.

3.3 Each project will be developed as a separate agreement, specifying objectives, mutual obligations, nature and sources of financing, and the manner in which an evaluation of the activity will be undertaken.

3.4 Working arrangements under this Agreement on behalf of USDA will be coordinated by a senior officer designated by the Secretary of Agriculture and on behalf of IICA by a senior official designated by the Director General.

4.0 DURATION

4.1 This Agreement will become effective when signed by the contracting parties.

4.2 The duration of this Agreement is for an initial period of five years, to be renewed automatically for equal periods, unless one of the contracting parties notifies the other of its intention to terminate the Agreement, with at least six months prior notice.

4.3 Ninety days prior to cancellation or revision of this Agreement there will be full discussion between the institutions affected. After such discussion, the Agreement may be terminated, provided that the activities for which funds have been accepted will be completed.

5.0 MODIFICATIONS

5.1 The terms of this Agreement may be modified, upon approval by both contracting parties, through an exchange of notes, to be incorporated automatically into the text of the Agreement.

5.2 Any notice or request required under this Agreement or specific project agreement between USDA and IICA shall be in writing. Such notice shall be deemed valid when delivered to the opposite party at such party's address, specified below:

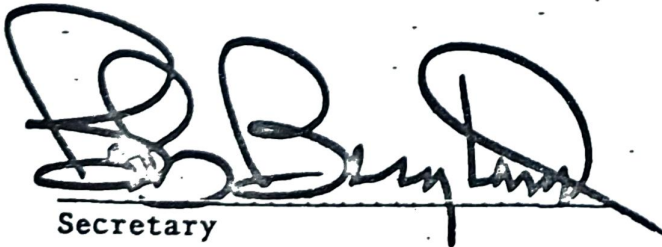
FOR IICA: Instituto Interamericano de
Ciencias Agrícolas
Apartado 10281
San Jose, Costa Rica

FOR USDA: U.S. Department of Agriculture
International Development Staff
Room 3047 South Building
Washington, D. C. 20250

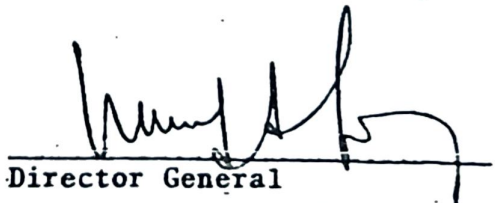
IN WITNESS THEREOF, ^{four} copies of this present General Agreement are signed, in the city of Washington, D.C., on February 15 in the year nineteen hundred and seventy-eight.

FOR THE UNITED STATES DEPARTMENT
OF AGRICULTURE

FOR THE INTER-AMERICAN
INSTITUTE OF AGRICULTURAL
SCIENCES



Secretary



Director General

CT/D012-01-85
12 de febrero de 1985
7/85

CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE LA ZONA
TIPICA IRRIGADA POR EL CANAL CAMBRONAL

CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE LA ZONA TIPICA
IRRIGADA POR EL CANAL CAMBRONAL.

Entre la Secretaría de Estado de Agricultura, en adelante SEA, representada por su Secretario Ingeniero Agrónomo Domingo Marte, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, identificado con la Cédula Personal No. 27848, Serie #56. de este domicilio y residencia, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. Francisco Morillo Andrade, quien delega expresamente la facultad de firmar en ese acto en su nombre y representación en el Director de la Oficina del IICA en la República Dominicana, Dr. Héctor Morales J., mayor de edad, casado funcionario del Organismo Internacional, identificado con Documento Oficial de los Estados Americanos, No. 16917 de este domicilio y residencia, se celebra el presente Contrato sujeto a los considerandos, cláusulas y apéndices siguientes:

CONSIDERANDO: Que la SEA desea que le sean prestados los servicios de consultoría para la realización del Estudio de la Zona Típica Irrigada por el Canal Cambronal que será financiado con recursos provenientes de la SEA y del Fondo Internacional para el Desarrollo (FIDA), bajo la supervisión del Banco Mundial (BIRF). Que la SEA solicitó al BIRF y éste no objetó lo solicitado por la SEA, que los estudios concernientes a la tipificación del área irrigada por el Canal Cambronal en el Valle de Neyba, República Dominicana, estuvieran bajo la responsabilidad del IICA, Que el IICA sometió a la SEA una propuesta técnico-económica para la realización de los trabajos mencionados. Por lo tanto; la SEA y el IICA acuerdan como sigue:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

La SEA contrata los servicios de cooperación técnica del IICA y éste acepta, para la ejecución de los trabajos que se establecen en el Apéndice A y bajo las condiciones del presente Contrato.

Los objetivos principales para los cuales se contratan los servicios de consultoría se hallan definidos en los términos de referencia contenidos en el Apéndice A.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS DEFINICIONES ESPECIALES

Los siguientes términos usados en este Contrato tendrán las definiciones que a continuación se señalan:

- i) "La SEA": Secretaría de Estado de Agricultura;
- ii) "IICA": Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Organismo Especializado del Sistema Interamericano para la Agricultura y el Desarrollo Rural;
- iii) "FIDA": Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, Agencia Internacional que provee parcialmente el financiamiento del Estudio;
- iv) "BIRF": Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Agencia Internacional encargada de la supervisión del Estudio;
- v) "Moneda Extranjera": Cualquier moneda expresada en este Contrato que es diferente a la moneda oficialmente utilizada en la República Dominicana.
- vi) "Moneda Nacional": La moneda oficial del Gobierno de la República Dominicana;
- vii) "Fecha de Iniciación": La fecha por la cual se especifica la iniciación de los Servicios de Consultoría y a partir de la cual se establecen las obligaciones contractuales definidas en el calendario del Estudio detallado en el Apéndice A.
- viii) "Aprobado": Aprobado por escrito, incluye la confirmación por escrito de una aprobación verbal previa:
- ix) "Incumplimiento": Cualquier falla del IICA o de la SEA para llevar a cabo los estudios contratados de acuerdo con el progreso fijado en su programa original del Estudio presentado o subsecuentemente presentados y aprobados por la SEA.
- x) "Programa de los Estudios": El orden y procedimiento bajo los cuales se efectuará el Estudio aprobado por la SEA, servirá de base para la presentación de los Servicios de Consultoría.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES

3.1 Responsabilidad administrativa y financiera

El IICA asume la responsabilidad administrativa del Contrato y de los recursos financieros estipulados en el mismo. Por consiguiente, salvo que expresamente se disponga lo contrario, en la

ejecución del presente Contrato, se aplicarán las normas administrativas, contables, financieras y de personal vigentes del IICA.

3.2 Responsabilidad Técnica

La responsabilidad técnica por los servicios objeto del presente Contrato, será del IICA. Esta responsabilidad está más específicamente delineada en los siguientes párrafos:

- i) Será responsabilidad del IICA realizar los estudios indicados en el Apéndice A, de acuerdo con los términos de referencia.
- ii) Entregar a la SEA todos los informes parciales y finales elaborados por los expertos.

3.3 Responsabilidades por Patentes y Derechos de Autor

El IICA será responsable de cualquier violación de las disposiciones legales o de derechos de autor incorporados en documentos preparados por cada uno de ellos durante la ejecución de los Estudios.

3.4 Responsabilidades por seguros de personal contratado.

El IICA velará y se asegurará que todo el personal contratado para trabajar en los estudios, tenga seguro contra accidentes o contra daños a terceros durante todo el período del Contrato.

3.5 Daños resultantes de actos de la SEA, Contratistas o Proveedores.

El IICA no asume responsabilidad alguna por todo daño resultante de cualquier acto de la SEA, de los contratistas o de los proveedores.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEA

4.1 Pago de la Remuneración

La SEA se obliga al pago oportuno y efectivo de la remuneración a que se refiere la Cláusula Quinta.

4.2 Suministro de Datos e Información

La SEA proporcionará sin costo y dentro de un plazo razonable todos los datos pertinentes y las informaciones de que disponga y prestará la asistencia que razonablemente pueda requerir el IICA para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato. La SEA dará su opinión sobre todos los bosquejos, dibujos,

informes, recomendaciones y otros asuntos que debidamente le someta a su consideración el IICA, en un plazo razonable tal que no retrase o perturbe la prestación de los servicios objeto de este Contrato. En caso de que se trate de plazos establecidos en el calendario de los estudios indicados en el Apéndice "A", las demoras en la entrega de datos e informaciones y aquellas originadas por falta de pronunciamiento o decisión por parte de la SEA, serán causa de extensión por igual tiempo en los plazos dados al IICA para la presentación de informes.

4.3 Facilidades de Acceso a Sitios y Lugares

La SEA facilitará al IICA el libre acceso a todos los sitios y lugares comprendidos en la prestación de los servicios.

4.4 Suministro de equipos e instalaciones

La SEA pondrá a disposición del IICA, sin costo alguno, el equipo y las instalaciones necesarias para el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: DE LA REMUNERACION

5.1 Especificación de la Remuneración

La SEA remunerará al IICA por concepto de los servicios de Consultoría prestados, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice "A" (Cuadros 3 y 4), y en las monedas especificadas, cuyos valores son 58,650 dólares de los Estados Unidos de América y 100,740 pesos dominicanos.

Sobre estos costos estimados, las partes acuerdan que el valor real del Contrato podrá variar hasta en un 15%, en función de los costos reales derivados del Estudio.

El IICA cobrará un 15% sobre los costos del Estudio por concepto de "Costos Administrativos y Técnicos Indirectos", los cuales están incluidos en los valores anteriormente indicados y se pagarán en la moneda en que se originan los gastos.

5.2 Origen de los Fondos

Para el financiamiento del presente Contrato, se ha considerado como origen de los fondos:

i) Los provenientes del Fondo de Asistencia Técnica No. 128-DO del FIDA.

ii) Los provenientes de la SEA.

5.3 Especificación de los Pagos

La SEA pagará al IICA por las actividades especificadas en este Contrato, en la forma siguiente:

- 5 -
- i) Un anticipo de US\$16,000. y RD\$20,000.
 - ii) Un pago de US\$11,550.00 y RD\$69,000, que corresponde al segundo y tercer mes del estudio. (Cuadro 5, Apéndice A.) que se harán efectivos al comenzar el segundo mes.
 - iii) Un pago de US\$5,000. y RD\$11,740, que corresponde al cuarto mes que se hará efectivo al inicio del tercer mes.
 - iv) Un pago final del saldo proveniente de los gastos reales efectuados durante la realización de los estudios, será realizado una vez aprobado el informe final por la SEA como se indica en la Cláusula 8.3.
 - v) Si los pagos indicados en el párrafo ii) se retrasan por más de 30 días, este atraso será reconocido por la SEA como causal de atraso del IICA, por igual número de días en el cumplimiento del Programa de los estudios contratados.
 - vi) La secuencia de pagos en la forma antes indicada, no será suspendida o diferida por acción de la SEA o del IICA

5.4 Monedas

Las cantidades indicadas en el Apéndice A, se pagarán en las monedas allí especificadas.

CLAUSULA SEXTA: DEL PERSONAL

6.1 Personal del IICA

El IICA suministrará un equipo de profesionales y técnicos idóneos, (Anexo 2, Apéndice A), de acuerdo con el calendario presentado en el Apéndice A por los períodos allí especificados que se regirá por la reglamentación de personal vigente del IICA. Se podrán realizar ajustes en la composición del equipo del personal del IICA y el calendario aprobado, siempre que se justifique, sin afectar los objetivos del programa ni el costo de los estudios pactados, o por razones de necesidad técnica, para lograr una mejor calidad de los estudios.

6.2 Personal de Contraparte

Los técnicos nacionales de la SEA que fueren asignados para participar conjuntamente con personal del IICA serán designados y pagados directamente por los organismos de origen.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA COORDINACION

A. Por parte de la SEA.

A fin de asegurar la ejecución eficiente del Programa de los Estudios, la SEA designará un técnico de alto nivel para servir como coordinador, el cual deberá trabajar en estrecha colaboración con el Jefe del Estudio.

B. Por parte del IICA

El IICA designará un Jefe del Estudio, que se encargará en su nombre de la dirección, vigilancia y supervisión de los Estudios, quien llevará la representación técnica en todas las actividades relacionadas a la coordinación con la SEA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES

8.1 Informe por partes

El IICA presentará por partes, informes sobre estudios específicos que se hayan finalizado antes del término del estudio de acuerdo a lo especificado en el Apéndice A. Copia de estos informes serán enviados a la SEA para sus comentarios y acción, y al BIRF. Estos informes deberán ser discutidos y aprobados por la SEA en un plazo de 15 días, pasados los cuales se considerarán aprobados con los ajustes que se derivan de las observaciones presentadas hasta esa fecha.

8.2 Informe Final

El IICA Presentará al finalizar los Estudios, un informe final, que incluirá los informes de las partes restantes del estudio, estipuladas en el Apéndice A.

CLAUSULA NOVENA: DE LA INICIACION, DURACION, MODIFICACION.

9.1 Entrada en Vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor después de firmado, el día en que las condiciones siguientes se hayan cumplido:

- a) Que el BIRF haya dado su aprobación a los términos del Contrato.

- b) Que el IICA haya recibido los anticipos indicados en la Cláusula 5.3.1.
- c) Que haya sido nombrado por el IICA el Jefe del Estudio.

La SEA deberá notificar inmediatamente por escrito al IICA la fecha en que las condiciones indicadas anteriormente se hayan cumplido.

9.2 Fecha de Iniciación

El IICA comenzará a prestar los Servicios en la República Dominicana a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El IICA deberá comunicar por escrito que estará en condiciones de cumplir con lo establecido en este párrafo. en un plazo de 10 días. Vencido este plazo la SEA podrá anular este Contrato sin ningún derecho a reclamo e indemnización por parte del IICA, debiendo éste hacer la devolución integral del anticipo recibido.

9.3 Duración del Contrato

El presente Contrato tendrá una duración máxima de cinco meses, contados a partir de la fecha en que se comiencen a prestar "Los Servicios".

9.4 Modificaciones del contrato

Por mutuo consentimiento del IICA y de la SEA, manifestado por escrito, podrán introducirse modificaciones a los términos de referencia o a la oferta económica presentada por el IICA, o a este Contrato, las cuales surtirán efecto una vez aprobadas por el BIRF.

9.5 Cesión

El IICA no podrá, sin el consentimiento de la SEA ceder o transferir a terceros las obligaciones a su cargo que se derivan de este contrato.

9.6 Subcontratos

El IICA podrá subcontratar cualquier parte de los estudios a ser pagados en moneda nacional de este Contrato, con cualquier compañía de reconocida capacidad técnica, previa la presentación por escrito a la SEA de la justificativa necesaria, el detalle y términos de alcance de los servicios y la aceptación por parte de la SEA.

CLAUSULA DECIMA: DEL APLAZAMIENTO. TERMINACION Y SOLUCION
CONFLICTOS.

10.1 Rescisión

a. Por notificación de la SEA.

La SEA, por causas graves ajenas al Contrato, podrá mediante notificación hecha por escrito al IICA, terminar en todo o parte los servicios materia de este Contrato. La fecha efectiva de terminación de este Contrato no será menor de treinta (30) días después de recibida esa notificación, el IICA tomará medidas inmediatas para la cesación de los Servicios y reducirá los gastos a un mínimo.

b. Por notificación de IICA.

El IICA mediante notificación hecha a la SEA, podrá dar por terminado este Contrato, en los siguientes casos:

- i) Si no ha recibido cualquiera de los pagos estipulados en el Acápite ii), Inciso 5,2 de la Cláusula Quinta de este Contrato por parte de la SEA en un período mayor de 30 días a partir de la fecha establecida en la Cláusula Quinta (5.3 ii y 5.3 iii).
- ii) Si los servicios se han diferido de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 y el período de aplazamiento ha excedido un mes.

10.2 Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

No se considera que el IICA ha incurrido en falta de cumplimiento de sus obligaciones, si tal incumplimiento se debe a motivos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como, pero no limitados a:

- i) Actos de autoridades gubernamentales.
- ii) Infracciones serias por parte de la SEA en el desempeño de sus propias obligaciones, pero solamente cuando tales infracciones u omisiones tengan consecuencias reales e importantes en la realización del programa de trabajo.
- iii) Actos de guerra (declaradas o no), rebelión, revolución, insurrecciones, sabotaje, terrorismo, motines, conmoción civil, terremotos, incendios, robos, ciclones, inundaciones, epidemias, cuarentenas.

- iv) Demoras en tránsito o en entrega de parte de las compañías de transporte, huelgas, paros patronales.

En cualquier caso de fuerza mayor, el programa de trabajo y el costo correspondiente serán enmendados por el IICA, quien le comunicará a la SEA lo más pronto posible acerca de la prórroga necesaria, la cual se definirá de común acuerdo de las partes, según el tiempo que demore la normalización de los servicios y organismos afectados por la fuerza mayor, más un plazo adicional razonable para reorganizar la continuación de los servicios, que no excederá de (1) un mes.

10.3 Derecho del IICA en caso de aplazamiento o terminación.

En caso de aplazamiento de servicios o terminación de este Contrato con arreglo a las Cláusulas 9.4, 10.1 a y b y 10.2 y supeditado a la obligación del IICA de reducir los gastos a un mínimo según lo estipulado en la Cláusula 10.1 a, el IICA tendrá derecho a percibir la remuneración adecuada hasta la fecha efectiva de aplazamiento o de terminación de aquellos gastos especificados en el Apéndice que se hayan efectuado o comprometido antes de la fecha efectiva de ese aplazamiento o de terminación, además de obligaciones no anulables, así como de todos los gastos inherentes a la terminación ordenada de los servicios, incluido el viaje de regreso del personal del IICA.

10.4 Incumplimiento por parte del IICA

La SEA notificará por escrito al IICA si considera que este no está cumpliendo con el progreso adecuado a sus obligaciones en virtud del Contrato, mencionando las razones pertinentes que afecten a la realización de los estudios y suspenderá los pagos en forma parcial o total según sea el caso. En caso de que el IICA no dé respuesta a esa notificación dentro de quince (15) días, la SEA podrá considerar terminado el Contrato. En este caso el IICA tendrá derecho a percibir la remuneración adecuada por los servicios prestados hasta la fecha de notificación del incumplimiento y al reembolso total de aquellos gastos especificados en el Apéndice A que se hayan efectuado debidamente con anterioridad a la fecha de notificación del incumplimiento. (Además de obligaciones no anulables).

10.5 Reclamaciones por incumplimiento o Negligencia

Toda reclamación debida a perjuicios ocasionados por incumplimiento y/o negligencia y por la terminación del Contrato, se arreglará de común acuerdo entre la SEA y el IICA, en un período de 30 días, posteriores al recibo en la SEA de la comunicación respectiva. A falta de acuerdo de las Partes, se someterá a arbitraje de conformidad con la Cláusula 10.6 de este Contrato.

10.6 Arbitraje

Cualquier desacuerdo entre las partes concernientes a la ejecución del presente Contrato que no pudiera ser resuelto directamente entre las misma, dentro de los 30 días a partir de la comunicación del desacuerdo, será sometido a un Comité de Arbitraje. Cada parte, dentro de un plazo adicional de treinta (30) días, nombrará un árbitro a su costo, y se nombrará un tercer árbitro de mútuo acuerdo entre las partes. Entre ellos, elegirán a uno quien presidirá. El fallo del Tribunal de Arbitraje será definitivo e inapelable y las partes se obligan al cumplimiento de la sentencia.

CLAUSULA UNDECIMA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

11.1 Asesoramiento y Asistencia Técnica del IICA.

El IICA aportará toda su experiencia en la ejecución técnica normalmente requerida para la clase de servicios que se ha comprometido a prestar.

11.2 Opiniones y Recomendaciones del IICA

Queda específicamente convenido entre las Partes, que opiniones y recomendaciones del IICA no comprometen ni a la SEA ni al FIDA, ni al BIRF los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas. A su vez, el IICA No asume responsabilidades por las consecuencias que pudieran derivarse de las modificaciones de las recomendaciones que formulará, hecha por la SEA o el BIRF. Queda establecido que el FIDA no asume compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar de los servicios rendidos por los Consultores o de las recomendaciones formuladas por ellos.

11.3 Propiedad de los Resultados

Los resultados de los estudios objeto del presente Contrato, serán de propiedad de la SEA, sin embargo, el IICA estará autorizado a retener copias de todo este material y utilizarlo con fines de divulgación y enseñanza dando el crédito debido a las Instituciones que lo originaron.

11.4 Publicación de Artículos

El IICA tendrá derecho, con conocimiento y si no hay objeción de la SEA, a publicar artículos descriptivos con ilustraciones o sin ellas, relativos a los servicios, por su propia cuenta o conjuntamente con otras partes interesadas.

11.5 Idiomas

En general, en relación a los servicios técnicos materia de este Contrato, primará el idioma español.

11.6 Notificaciones

Todas las notificaciones que se practiquen en virtud del presente Contrato, se harán por escrito y se entenderá que se han efectuado si se hacen llegar por alguno de los medios siguientes: entrega personal al representante designado de cada una de las Partes: por telex, telegrama o correo certificado. Todas las comunicaciones por escrito entre las Partes serán consideradas como legalmente recibidas si son entregadas bajo acuse de recibo en las siguientes direcciones:

Dirección de la SEA: Avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana. Dirección de la SEA para cablegramas y telex: Telex 3460393. Números de teléfonos de la SEA: 533-3223, 533-6161, 533-1280.

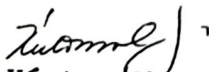
Dirección del IICA en la República Dominicana: Apartado 711, Santo Domingo y/o Fray Cipriano de Utrera Esq. República del Líbano, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana. Dirección del IICA para cablegramas y telex: Telex IICA: 3460350. Números de teléfonos del IICA: (809) 533-2797; 533-7522; 532-9752.

En aprobación de los anteriores Considerandos y Cláusulas y del Apéndice A, que se incluyen en este Contrato, las Partes firman, ocho copias de este Contrato, a los 12 días del mes de Febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

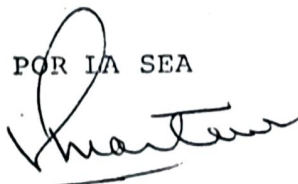
POR EL IICA

Francisco Morillo Andrade
Director General

Por Delegación:


Héctor Morales Jara
Director de la Oficina
del IICA en República
Dominicana

POR LA SEA


Domingo Marte
Secretario de Estado de
Agricultura

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
OFICINA EN LA REPUBLICA DOMINICANA

ESTUDIO DE LA ZONA TIPICA IRRIGADA
POR EL CANAL CAMBRONAL

Santo Domingo, R. D. . .

Enero 1985

2

10

PERSONAS VINCULADAS A LA GESTION DEL ESTUDIO DE LA
ZONA TIPICA IRRIGADA POR EL CANAL CAMBRONAL EN EL
VALLE DE NEYBA

	<u>Teléfonos</u>
A. SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	
1. Ing. Domingo Marte, Secretario de Estado de Agricultura.	(809) 533-1280
2. Lic. José E. Lois Malkún Subsecretario Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria.	(809) 533-2913
3. Dr. Manuel Gómez Achecar Coordinador de SEA para el Proyecto FIDA III	(809) 533-0733
B. BANCO MUNDIAL	
4. Ing. Jacques Martinod LAC-PAA The World Bank 1818 H Street, N.W. Washington, D.C. 20433, USA	(202) 477-2156
C. INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PAR LA AGRICULTURA	
5. Dr. Héctor Morales Jara, Director de la Oficina del IICA Apartado 711, Santo Domingo, R.D.	(809) 533-7522 (809) 532-9752
6. Dr. Agustín A. Millar, Especialista en Riego y Drenaje, IICA/RD Apartado 711, Santo Domingo, R. D.	(809) 533-7522 (809) 533-2797

./...

D. SEDE CENTRAL DEL IICA, COSTA RICA

7. Ing. José Alberto Torres, Subdirector
General Adjunto de Operación
Apartado 55, 2200
Coronado, Costa Rica

29-0222

8. Dr. Luis A. Montoya, Director de
Evaluación y Seguimiento,
Apartado 55, 2200
Coronado, Costa Rica

29-0222

9. Dr. Francisco Morillo Andrade
Director General del IICA
Apartado 55, 2200
Coronado, Costa Rica

29-0444

E. OFICINA DEL IICA EN USA

10. Ing. Guillermo Grajales
Director de Financiamiento Externo
1889 F. Street N.W. Suite 820
Washington, D.C. 20.006

(252) 789-4768
789-4768

2

PROPUESTA CONTRATO IICA/SEA

APENDICE A

REALIZACION DEL ESTUDIO DE LA
ZONA TIPICA IRRIGADA POR EL CANAL
CAMBRONAL

LISTA DE CONTENIDO

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
II. PROGRAMA DE LOS ESTUDIOS.....	4
1. Estudios definitivos que deben ser proporcionados por la SEA al IICA.....	4
2. Estudios complementarios a ser Ejecutados por el IICA.....	4
2.1 Revisión de los estudios realizados por la SEA.....	4
2.2 Suelos.....	5
2.3 Hidrología.....	8
2.3.1 Hidrología Agrícola.....	8
2.3.2 Hidrología Sub-terránea.....	9
2.3.3 Hidrología Superficial.....	10
2.4 Diseños.....	12
2.4.1 Planificación.....	12
2.4.2 Diseño Hidráulico.....	12
2.4.3 Diseño de Estaciones de Bombeo.....	13
2.4.4 Diseño Estructural.....	14
2.4.5 Geotécnica.....	15
2.4.6 Dibujos.....	15
2.5 Costos de la Infraestructura de Riego.....	16
2.6 Organización y Gerencia de Regadio y Agricultura.....	17
2.7 Informes.....	19
3. Ejecución del Contrato.....	19
3.1 Cronograma de Ejecución.....	19
3.2 Equipo Técnico.....	19
3.3 Organización y Gestión.....	23
4. Costos del Estudio.....	23
4.1 Costos en Moneda Nacional.....	23

4.2	Costos en Moneda Extranjera.....	23
4.3	Calendario de Requerimientos Presupuestales.....	23
5.	ANEXOS.....	28
	ANEXO 1. Término de Referencia para la Ejecución de los Estudios.	
	ANEXO 2. Curriculum Vitae del Personal Internacional a ser provisto por el IICA	

I. ANTECEDENTES

El Canal Cambronal, localizado en el valle de Neyba, al este de la ciudad del mismo nombre, irriga en la actualidad, unas 486 hectáreas de tierras áridas, aparentemente de clase IV.

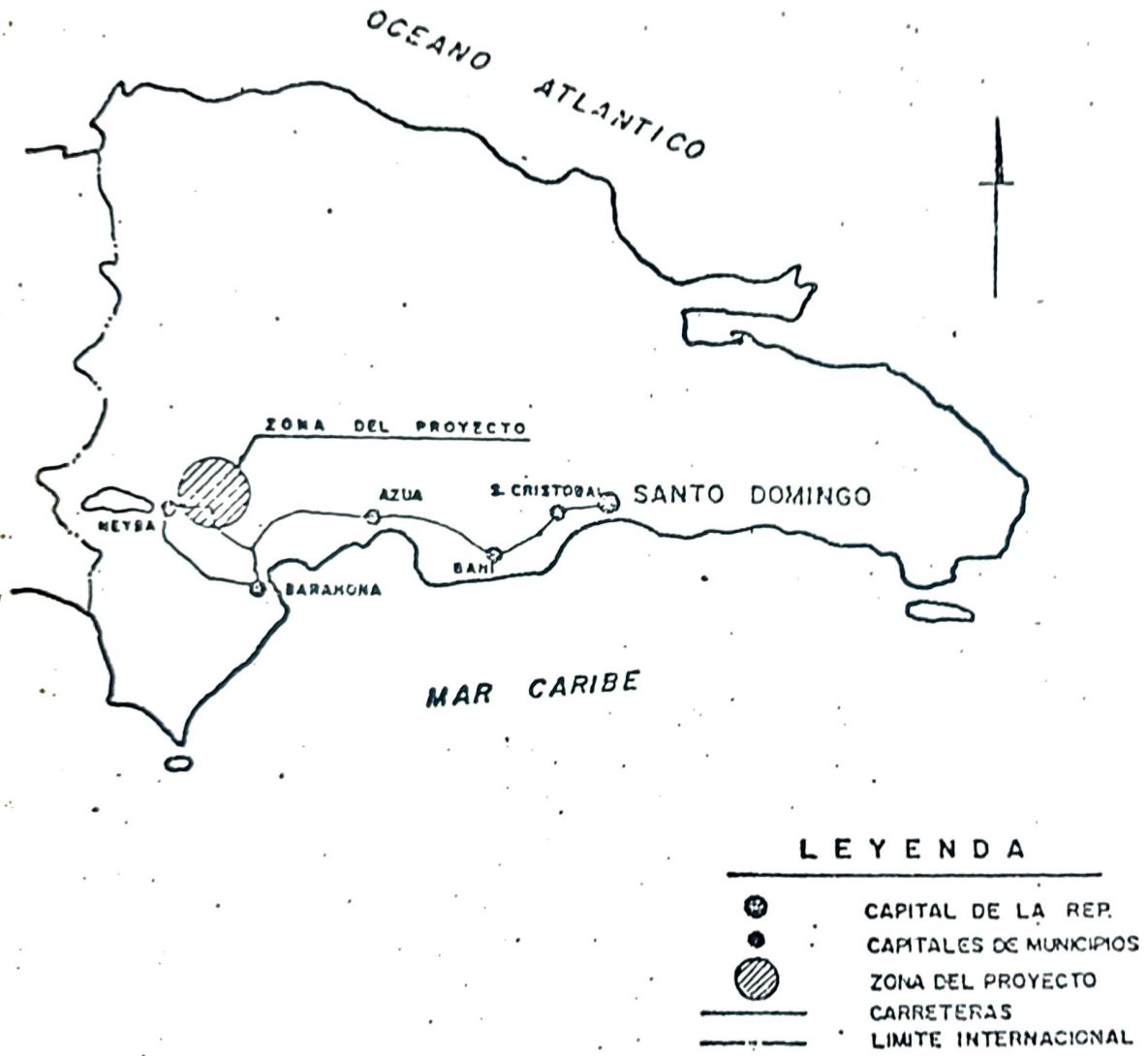
La concepción general del sistema Cambronal y su operación precaria, ha motivado el interés de la Secretaría de Agricultura (SEA), a proponer su rehabilitación total, a fin de introducir criterios, el grado de eficiencia en la zona del proyecto y desarrollo de su potencial cultivo.

Las bases de una rehabilitación exitosa, de un sistema de riego existente, descansan sobre la conciliación del trazado original, con todos sus intereses creados y derechos de agua adquiridos, por compra o por tradición, así como las prácticas obsoletas; con los criterios de eficiencia dentro de la relación agua-suelo-planta.

En el caso del canal Cambronal, la revisión de los documentos suministrados por el INDRHI:

- Levantamiento topográfico 1:10,000 del canal Cambronal, planos de diseño de la obra de toma del canal principal, planos del lateral Las Tejas y algunas obras de arte.
- Fotografías aéreas (tomadas para los estudios del área de influencia del Proyecto Sabana Yegua), del No. 649 al 657 de la faja No. 12 y del No. 614 al 623 de la faja No. 13.
- De los "Estudios de recuperación de suelos salinos-sódicos del valle de Neyba., una red de drenajes diseñados y en proceso de diseño, que serían puntos obligados para el sistema de drenaje del Canal Cambronal; también hay un estudio de suelo a nivel de detalle y semi-detallado que podría servir de marco de referencia para estos fines.
- Inventario del canal Cambronal realizado por EMESIRE que incluye inventario de obras existentes, su estado, cultivos, áreas de cultivo, demandas de riego, balance hídrico, datos climáticos, clasificación de suelos por aptitud de riego, etc.
- El canal Cambronal es alimentado por tres bombas de pozo profundo en los terciarios: Juan de Mota, Manuelico y Macao, cuyas características están a la disposición, y por la visita al área del proyecto y nuestra experiencia en los proyectos de riego, se conjugan para proponer la realización de los estudios y diseños descritos en este documento.

En los Términos de Referencia entregados por la SEA, se incluye un programa de actividades que debe ser seguido por las consultoras y el cual se transcribe:



MAPA 1. PLANO DE UBICACION DEL PROYECTO

Ri

Actividades	Meses				
	1	2	3	4	5
Inventario/Diagnóstico	XXXXXXXXXX				
Topografía	XXXXXXXXXX				
Suelos	XXXXXXXXXX				
Hidrologías		XXXXXX			
Diseños			XXXXXXXXXX		
Costos				XXXXXX	
Organización y Gerencia				XXXXXXXXXX	
Informe					XXX

II. PROGRAMA DE LOS ESTUDIOS

El trabajo, motivo de este contrato se efectuará en dos partes...

1. Estudios definitivos que deben ser proporcionados por la SEA al IICA.

Estudios de inventario de campo y topografía según los numerales 1. Inventario de obras existentes y 2. Topografía del anexo 1.

2. Estudios complementarios a ser ejecutados por el IICA.

2.1 Revisión de los estudios realizados por la SEA

El IICA revisará y analizará los estudios ejecutados por la SEA y de considerarlo necesario, indicará a la misma los trabajos complementarios requeridos.

2.2 Suelos

El INDRHI dispone, como parte de los estudios de recuperación de los suelos salinos-sódicos del Valle de Neyba, de un estudio a nivel de detalle y de semidetalle, que sería utilizado para la rehabilitación del canal Cambronal.

También se incluyen en los estudios citados, una red de drenajes que serán puntos obligados para el sistema Cambronal.

Ante la existencia de estos estudios, se realizarán los siguientes trabajos:

Revisar y verificar a nivel de gabinete y de campo la información existente.

Se estudiarán las fotos aéreas correspondientes desde el punto de vista fisiográfico, como base para estructurar la leyenda del mapa.

Se verificarán cálculos, estimados y aseveraciones del texto.

Se realizará una barrenación general, con toma de 8 muestras por cada 30 hectáreas, marcando sus localizaciones respectivas, en un mapa a escala 1:10,000.

Se abrirán un máximo de tres calicatas por serie de suelo identificada, para comprobar el perfil estratigráfico y tomar muestras de los horizontes, realizar sus densidades aparentes y pruebas de infiltración.

Se harán análisis agrológicos completos de las muestras de suelo, los que incluyen las siguientes determinaciones:

-Textura por análisis granulométrico y por pipeteo de una solución de 20 de tierra fina.

- Capacidad de campo en el plato poroso.
- Punto de marchitez en olla de presión.
- pH con potenciómetro.
- Conductividad eléctrica en la celda de platino negro.
- Carbonatos libres, medidos por desprendimiento de CO₂.
- Bases intercambiales por desplazamiento con una solución normal a pH 7.0. Capacidad de intercambio catiónico por saturación en amonio y destilación.
- Materia orgánica por oxidación en dicromato de potasio.
- Nitrógeno total Kjeldahl.
- Densidad aparente por relación peso-volumen.

Se harán, como parte de la lectura del perfil del suelo en las calicatas, anotaciones sobre las siguientes características:

- Material parental, vegetación natural, cultivo existentes, drenaje, erosión, profundidad napa freática, pedregosidad superficial, color de cada horizonte, textura y estructura, consistencia, carbonatos, fragmentos rocosos, porosidad y presencia de raíces, actividad biológica.

Se vaciarán estos resultados en mapas de clasificación de suelos, siguiendo la comparación con los trabajos previos, en poder del INDRHI.

Se someterán a la consideración de la SEA, cualesquiera discrepancias fundamentales con el estudio de recuperación de suelos salinos-sódicos, citado previamente, con las recomendaciones de las consultoras, en cuanto al plan de acción para resolverlas.

Se confeccionará, además, un mapa* de uso actual de la tierra, que contenga toda la información posible acerca de las prácticas de irrigación y cultivos, temporadas o fechas de siembra y rendimientos promedios.

Se compararán estos datos con los contenidos en el inventario de EMESIRE, proponiendo las correcciones o confirmaciones pertinentes.

Se propondrán, a partir de toda la información precedente, de común acuerdo con la SEA, los patrones de cultivos más adecuados, incluyendo sus variedades, las prácticas y requerimientos de siembra, fertilización, aplicación de pesticidas, etc.

Se incluirán además, recomendaciones de conservación de suelos, con aplicaciones específicas para los sitios, zonas o áreas, en las que se detectaren problemas.

Se propone realizar los análisis físicos y químicos correspondiente en el laboratorio del INDRHI, a fin de reducir costos.

Los trabajos agrológicos se extenderán por 3 meses, divididos de la siguiente forma:

- 0.1 M, para revisión en gabinete y estudio de las fotografías aéreas.
- 1.5 M, para el levantamiento de toda la información de campo y toma de muestras.
- 1.5 M, para el procesamiento de la información de campo, análisis agrológicos, confección de mapas, recomendaciones y preparación de informe final.

*Mapa de suelos a escala 1:10,000 según Términos de Referencia.

2.3 Hidrología

La determinación de los caudales de agua requeridos, de los disponibles, tanto superficial como subterráneo y de sus cualidades respectivas, es un punto clave en la rehabilitación del canal Cambronal, y un requerimiento indispensable para el éxito operativo del sistema.

La descripción de los trabajos a ejecutar dentro del capítulo de hidrología, se realizará en las siguientes áreas:

- Hidrología Agrícola.
- Hidrología Subterránea
- Hidrología Superficial

2.3.1 Hidrología Agrícola

Una vez establecidos los patrones de cultivos y las constantes físicas de los suelos, así como los datos climáticos, se calculará la demanda consuntiva de riego de los diferentes cultivos, comparando los resultados con los obtenidos por EMESIRE.

A partir de los usos consuntivos, y utilizando los valores de eficiencia y de lluvia efectiva, se determinarán las demandas totales de riego por cultivo.

Se consolidarán y tabularán los requerimientos de riego, para obtener los valores por hectárea y por mes. Esta tabla de requerimientos de riego, se subdividirá por canal principal, lateral o terciario. Los requerimientos por canal o tramo, afectados de los coeficientes de flexibilidad al tomar en cuenta los turnos de riego, el número de tomas, los módulos a irrigar y las láminas óptimas, resultarán en los caudales de diseño, para los diferentes canales y sus tramos.

2.3.2 Hidrología Subterránea

El objetivo fundamental de este trabajo es determinar el potencial del acuífero que subyace el área del proyecto, así como la calidad de sus aguas.

Inicialmente se propone estudiar todos los datos disponibles en PLANIACAS y los que puedan obtenerse de mediciones de pozos existentes, así como de las pruebas de los pozos ZA-04, ZA-05 y ZA-06.

Se preparará un mapa actualizado a escala 1:10,000, conteniendo la localización, los niveles estadísticos o dinámicos de napa freática y las isopiezas.

Se analizarán física y químicamente las aguas de los pozos en el área de influencia.

Se estimarán los volúmenes de recargas anuales del acuífero, utilizando los datos de suelos, las precipitaciones, el uso consuntivo y los caudales del río. Con esta información, podrá configurarse una idea aproximada de las posibilidades de rendimiento adicional del acuífero, mediante la elaboración de un balance hidrológico.

Se realizarán pruebas de bombeo siguiendo la metodología del ILRI* (Boletín 11s) en los pozos existentes ZA-04, ZA-05 y ZA-06, a la luz de los resultados del balance hidrológico, y en cierta medida, como verificación del mismo.

Es probable que la realización de los trabajos precedentes, satisfaga las necesidades de conocimiento para la rehabilitación del canal Cambronal. De lo contrario:

*ILRI. International Institute for Land Reclamation and Improvement

Se someterá a la SEA, el plan complementario y sus costos adicionales.

Se desagregarán los valores anuales de rendimientos medios del acuífero en general y de los pozos de interés, en valores mensuales. Los valores de rendimientos mensuales irán acompañados de porcentajes de confiabilidad.

Se clasificarán las aguas subterráneas de acuerdo a los patrones que para riego, establece el Water and Power Resources Service del Departamento de Interior de los Estados Unidos de América.

2.3.3 Hidrología Superficial.

La determinación de la cantidad y de la calidad de agua que escurre por el arroyo Majagual y por cursos aledaños habrá de ser el resultado de mediciones, análisis de laboratorio y modelación estocástica, contrastada con un enfoque integral de la región, para establecer parámetros de control.

Se levantará un tramo de unos 2.0 km., del curso del arroyo Majagual, en el área de la obra de toma, tanto longitudinal como transversalmente.

Se elejirá una sección de aforo en el tramo levantado, y se establecerá un programa de aforos directos, semanal o quincenal, por una duración de 4 meses.

Se instalará una mirá en la sección de aforo y se harán dos lecturas diarias.

Se calcularán los caudales máximos, mínimos y medios, con las características geométricas del tramo, con los datos de aforo, las lecturas de mira, las señales en las márgenes del arroyo, y con la información de los lugares.

Se obtendrán los parámetros geomorfológicos del área de estudio, a partir de los mapas 1:50,000 del IGU, completados con las fotografías aéreas disponibles.

Se analizarán y homogenizarán los datos climáticos, especialmente los relativos a las precipitaciones en el área de influencia y en la cuenca alta, teniendo especial cuidado en la detección de cualquier efecto localizado o general de orografía.

Se conjugarán los valores de caudales, los parámetros geomorfológicos de la cuenca y los datos climatológicos, obtenidos anteriormente, para establecer las bases de un modelo de generación estocástica, a fin de producir series de 50 años de valores mensuales, en base a las cuales se estimarán los valores centrales.

Se determinarán los valores extremos, usando distribuciones apropiadas para los máximos y para los mínimos, así como datos de huracanes y sequías.

Se contrastarán con los requerimientos de riego obtenidos en la sección de hidrología agrícola, los valores mensuales medios, máximos y mínimos, para determinar la necesidad y la duración de los bombeos del subsuelo, a fin de cubrir las demandas totales.

A través del estudio se buscará la forma de reducir al máximo la complementación por bombeo para disminuir los costos operacionales del proyecto.

Se tomarán muestras de agua y se analizarán para clasificarlas de acuerdo a sus calidades respectivas para riego. Las muestras se tomarán los días de aforos directos.

2.4 Diseños.

Esta sección del estudio comprenderá los aspectos de planificación, diseños hidráulico, electromecánico y estructura, así como los servicios de apoyo necesarios, tales como: geotecnia y dibujo.

2.4.1 Planificación.

Consistente en la esquematización del proyecto y su funcionamiento.

2.4.2 Diseño Hidráulico.

Aspectos íntimamente ligados al diseño hidráulico han sido tratados en secciones anteriores, las cuales son:

- Inventario de Campo.
- Evaluación de la Calidad y Condiciones de Uso del Canal y sus respectivas Obras de Arte.
- Levantamiento Topográfico.
- Hidrologías

Toda esta información es prerequisite del diseño hidráulico, por lo tanto, éste no podrá comenzarse, sino hasta el tercer mes del proyecto, y su desarrollo irá avanzando gradualmente con el influjo de datos.

El diseño hidráulico de las partes constitutivas del sistema de riego y drenaje Cambronal, consistirá en el establecimiento de pendientes y el cálculo de las secciones transversales, siguiendo los métodos del Water and Power Resources Service*, para canales revestidos.

Se rediseñarán las obras de arte que lo requieran, poniendo especial cuidado en sus localizaciones y transiciones, para evitar turbulencias y pérdidas localizadas que introducen disminuciones en la capacidad de transporte del sistema.

* Antiquo U.S. Bureau of Reclamations

En general, se entiende que el actual trazado habrá de mantenerse en un alto porcentaje, por tanto, los cambios de pendiente que pudieran producirse, serán más bien de tipo localizado. Las variaciones de la capacidad de transporte de los canales, se reflejará en aumentos o disminuciones del área mojada, sea aumentando el tirante de agua o el ancho del canal, o ambas dimensiones a la vez.

Se tomará en cuenta el costo de los trabajos de construcción que se implican, al elegir los aumentos de dimensiones o sus disminuciones, para conseguir la optimización de los costos.

Se tendrán en cuenta en el rediseño de la obra de toma, para adaptarla al nuevo caudal, no sólo lo existente, sino además, el diseño de la toma caucasia, con capacidad de 1.00 m³/s ya realizado por el INDRHI, y, muy especialmente, los efectos de la sedimentación en ella. Asimismo, la sedimentación se tendrá muy presente en el diseño de los canales. En general, se determinarán en todos los casos, la proveniencia y causas de la sedimentación, a fin de eliminarlas o disminuirlas.

Se pondrá especial cuidado en el diseño de las obras de distribución y aforo, de manera que puedan asignarse con precisión, los caudales requeridos por los distintos tramos y parcelas.

2.4.3 Diseño de Estaciones de Bombeo

De acuerdo con los resultados de las pruebas de bombeo de los pozos ZA-04, ZA-05, y ZA-06, se harán recomendaciones sobre equipos de bombeo.

En lo posible y por razones de economía, se recomendarán equipos eléctricos, los cuales se diseñarán de acuerdo a las nuevas características hidráulicas, provyéndose las protecciones necesarias contra altos y bajos voltajes, y, contra fallas de energía.

Se elegirán y diseñarán los equipos adecuados de tipo mecánico y eléctrico, así como hidráulico, para permitir una entrada y salida de línea sin producir grandes alteraciones de las presiones.

Se diseñarán las tuberías y sus respectivos anclajes, de manera que no se ocasionen desprendimientos.

Se diseñarán las entradas de agua de manera que no ocasionen perturbaciones en los canales.

2.4.4 Diseño Estructural.

Una vez iniciados los diseños hidráulicos, empezará a fluir información y los datos necesarios para hacer los cálculos y diseños estructurales de las obras de arte.

Se harán los diseños estructurales siguiendo las normas del Water and Power Resources Service del Departamento de Interior de los Estados Unidos de América, y de la American Concrete Institute.

Se diseñarán las juntas de expansión y se especificarán recubrimientos y calidades de hormigón que garanticen la estanqueidad de las obras.

2.4.5 Geotecnia

En la rehabilitación del canal Cambronal, no se vislumbran investigaciones intensivas de mecánica de suelos, puesto que se tienen obras construídas en las cuales puede observarse el comportamiento de los suelos al ser sometidos a las diferentes sollicitaciones. Por tanto, se prevén sólo:

- Investigaciones localizadas en algunas obras de arte o correcciones de curso.
- Investigaciones de minas para materiales de construcción, sean éstos agregados o para bermas y embancamientos.

Se prevén barrenos a cuchara, hasta una profundidad no mayor de 3.00 m., con toma de muestra y análisis de laboratorio.

Se estiman en total 60 m., de barrenos y 45 clasificaciones de suelos, los que serán ejecutados en un mes.

2.4.6 Dibujos.

Se hará la presentación de los diseños en planchas de dibujo de tamaño estandarizado, de acuerdo con la SEA.

Los dibujos de planos y mapas serán a tinta, con letrado a Leroy. Todos éstos contendrán detalles, leyendas y convenciones internacionales de manera que sean autosuficientes. Las tarjetas serán establecidas en coordinación con la SEA.

2.5. Costos de la Infraestructura de Riego.

Se incluye dentro de esta sección la descripción de los trabajos a realizar en:

- Costos y presupuestos.
- Programa de construcción.
- Flujo de efectivo para construcción.
- Especificaciones.
- Documentos de concurso.
- Informe o memoria

Se elaborarán los presupuestos de las distintas obras, siguiendo el formato internacional, el cual contiene las componentes en moneda nacional y extranjera para cada partida. Los presupuestos estarán respaldados por los correspondientes análisis de costos.

Se preparará un programa o calendario estimado de construcción, en el cual se definirán de acuerdo a las prácticas internacionales, los períodos de llamado, selección, licitación propiamente, negociación del contrato, establecimiento de campamento y ejecución.

Se preparará, acorde con el calendario de construcción, un flujo de efectivo, que sería necesario mantener en cada etapa de la construcción y fases preparatorias, para que los trabajos se desarrollen sin interrupciones.

Se elaborarán especificaciones técnicas de materiales y equipos a utilizar, así como también especificaciones de construcción de tipo general y particular, de cada una de las obras.

Se prepararán asimismo, instrucciones a los licitantes y un modelo del contrato propuesto.

Se encuadernarán en dos grandes grupos, todos los documentos, incluyendo planos y mapas. El primer grupo quedará constituido por:

- TOMO I : Instrucciones a los licitantes y borrador de condiciones contractuales.
- TOMO II : Especificaciones técnicas.
- TOMO III : Formularios de oferta, conteniendo las listas de cantidades de obras.
- TOMO IV : Planos y mapa del proyecto, reducidos 50% del tamaño original.

Se entregarán 25 ejemplares de cada tomo.

El segundo grupo de documentos, dirigido al uso interno de la SEA, contendrá todos los volúmenes del grupo primero, con la salvedad de que el TOMO IV, contendrá los planos y mapas en tamaño original, además de:

- TOMO V : Memoria descriptiva del proyecto.
- TOMO VI : Costos, presupuestos y análisis de costos.
- TOMO VII : Programa de construcción y flujo de efectivo.

A solicitud de la SEA, podría adoptarse una distribución diferente para el segundo grupo.

2.6 Organización y Gerencia de Regadio y Agricultura.

Con la finalidad de definir la organización gerencial y operativa para el área del Canal Cambronal, se realizará un diagnóstico de riego y agricultura de la zona, el cual incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Tenencia de la tierra
- b. Uso de la tierra
- c. Incidencia de las instituciones públicas y privadas.
- d. Organización para la Operación y Mantenimiento.

- Esquema organizacional
 - Operación actual y su funcionamiento
 - Costos
 - Tarifas de riego
- e) Estado actual de la tecnología agrícola y de riego.
- f. Organización de los servicios de apoyo a la producción agrícola bajo riego (asistencia técnica, investigación, comercialización).

Considerando las características del nuevo esquema y diseño de riego para el área del Canal Cambronal, se realizarán estudios específicos que permitan definir:

- a. Organización técnico-administrativa para la Operación y Mantenimiento, y Recaudación de valores del servicio de regadío.
- b. Organización técnico-administrativa para proveer la asistencia técnica a los agricultores en la producción agrícola bajo condiciones de regadío.
- c. Organización de los usuarios, más apropiada al esquema de riego adoptado.

Como complementación a la acción organizativa y gerencial, se presentará un Programa de Capacitación para técnicos y usuarios del sistema en los aspectos de operación y mantenimiento de proyectos de riego, sistemas de producción de cultivos irrigados y manejo de agua.

Se realizará además, un estudio de costos de los servicios de operación y programa de capacitación. Lo anterior permitirá definir tarifas de riego más apropiadas para el sistema de riego adoptado en el área del Canal Cambronal.

2.7 Informes

Además de los documentos mencionados en el numeral 3.7, sobre diseños, costos y especificaciones para licitación de los trabajos de ingeniería, se presentarán informes parciales referentes a las partes del estudio, que son:

- Diagnóstico
- Estudio de Suelos
- Hidrología y Climatología
- Alternativas Agrícolas
- Organización Administrativa y Técnica
- Programa de Capacitación

Estos informes se presentarán inmediatamente después de su término, antes de la fecha de finalización del estudio.

3. Ejecución del Contrato

3.1 Cronograma de Ejecución

El plazo propuesto por el IICA para la ejecución de la complementación de los Estudios de Tipificación del área irrigada por el Canal Cambronal es de 4.5 meses. En el Cuadro 1 se presenta el Cronograma de Ejecución propuesto para la realización de las diferentes actividades del estudio.

3.2 Equipo Técnico

El Estudio de Tipificación del Area Irrigada por el Canal Cambronal será ejecutado con personal técnico, internacional y nacional, altamente capacitado.

CUADRO 1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTUDIO

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5
<u>1. ESTUDIOS BASICOS</u>					
1.1 REVISION DE LA INFORMACION					
1.2 DIAGNOSTICO AGRICOLA/RIEGO					
1.3 SUELOS					
1.4 HIDROLOGIA					
<u>2. PLANIFICACION HIDROAGRICOLA</u>					
2.1 PLAN DE CULTIVOS					
2.2 ESQUEMA PROYECTO					
2.3 DEMANDA AGUA PROYECTO					
<u>3. INGENIERIA</u>					
3.1 DIMENSIONAMIENTO Y DISENO					
3.2 ESPECIFICACIONES					
3.3 COSTOS Y PRESUPUESTOS					
3.4 DIBUJO Y PLANOS					
3.5 INFORMES/DOC. LICITACION					
<u>4. ORGANIZACION Y GERENCIA</u>					
4.1 OPERACION Y MANTENIMIENTO					
4.2 ORGANIZACION USUARIOS					
4.3 ASISTENCIA TECNICA					
4.4 PROGRAMA DE CAPACITACION					
4.5 COSTOS SERVICIOS					
<u>5. INFORMES</u>					
5.1 ESTUDIOS PARCIALES					
5.2 FINAL					

2

El IICA utilizará en la ejecución de los trabajos técnicos, personal de su cuadro profesional internacional y consultores internacionales y nacionales.

Algunos aspectos específicos del estudio serán sub-contratados con firmas consultoras nacionales de reconocida capacidad técnica, las cuales realizarán su trabajo bajo la supervisión del IICA.

En la ejecución del estudio se utilizará el siguiente personal técnico:

Técnicos Internacionales

- Planificación y Diseño de Riego (4.5 M/H)
 - Administración, Operación y Mantenimiento de Proyectos de Riego (1.5 M/H)
 - Administración Rural (1 M/H)
- (Total: 7 M/H)

Técnicos Nacionales

- Riego (3 M/H)
 - Agricultura General (3 M/H)
 - Edafología (5 M/H)
 - Hidrología (2.5 M/H)
 - Ingeniería Civil - obras (2 meses)
 - Diseño (2 M/H)
 - Coordinación - Gabinete (2 M/H)
 - Análisis de costos (1.5 M/H)
- (TOTAL: 21 M/H)

En el Cuadro 2 se presenta el Cronograma de utilización de personal.

PERSONAL	TIEMPO (MES)					TOTAL (M/H)
	1	2	3	4	5	
1. INTERNACIONAL						
- Planificación y Diseño Riego	1	1	1	1	0.5	4.5
- Administración Rural		1				1
- Operación y Mantenimiento			1	0.5		1.5
2. NACIONAL						
- Riego	1	1	0.5	0.5		3
- Agricultura General	1	1	0.5	0.5		3
- Edafología	2.5	2.5				5
- Hidrología	1.5	1				2.5
- Ingeniería Civil - Obras		1				2
- Diseño			1	1		2
- Coordinación - Gabinete	1	1				2
- Análisis Costos		0.5	0.5	0.5		1.5
TOTAL (M/H)	8	10	5.5	4	0.5	28

1
2
1

3.3 Organización y Gestión

Para la operacionalización del estudio se prevee la organización propuesta en el organigrama de la Figura 1, el cual se explica por sí solo.

La Dirección del Estudio tendrá su sede en la Oficina del IICA en la República Dominicana. El jefe del Estudio será el Especialista en Planificación y Diseño de Riego.

4. COSTOS DEL ESTUDIO

4.1 Costos en Moneda Nacional

Los costos del Estudio, en moneda nacional, se detallan en el Cuadro 3.

4.2 Costos en Moneda Extranjera

Los costos del Estudio, en moneda extranjera, se detallan en el Cuadro 4.

4.3 Calendario Requerimientos Presupuestarios

En el Cuadro 5 se presenta un calendario de requerimientos presupuestales para la ejecución del estudio.

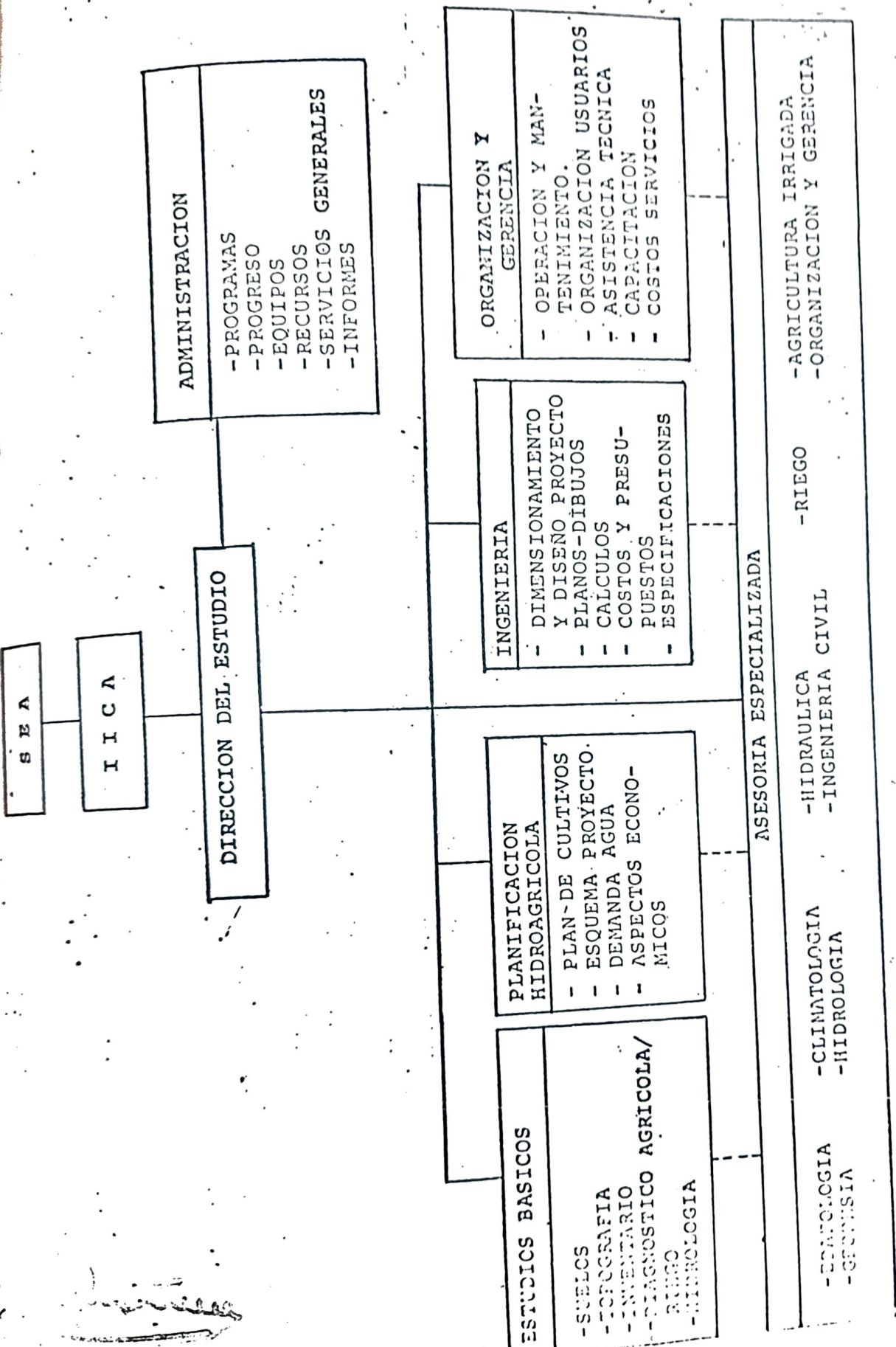


Figura 1. ORGANIZACION DEL ESTUDIO CANAL CAMBRONAL

CUADRO 3. Costos del Estudio en Moneda Nacional (RD\$)

DETALLE	M/H	RD\$ (Pesos Dominicanos)
PERSONAL		
- Personal Técnico Especializado (subcontrato)	21	<u>66,240.00</u>
2. COSTOS OPERACIONALES		<u>21,360.00</u>
- Viáticos		3,360.00
- Vehículos		4,000.00
- Informes		3,300.00
- Servicios de Terceros		9,500.00
- Materiales		1,200.00
SUB-TOTAL		<u>87,600.00</u>
3. COSTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS INDIRECTOS DEL IICA (15% suma 1+2)	-	<u>13,140.00</u>
T O T A L		100,740.00

CUADRO 4. Costos del Estudio en Moneda Extranjera

DETALLE	M/H	US\$
1. PERSONAL		
1.1 <u>Internacional</u>		
- Planificación y Diseño de Riego	4.5	25,000.00
- Administración Rural	1	5,000.00
- Operación y Mantenimiento/ Organización usuarios	1,5	9,000.00
1.2 <u>Nacional</u>		
- Riego	3	2,500.00
- Agricultura General	3	2,500.00
2. COSTOS OPERACIONALES	-	7,000.00
(Viáticos, transporte, informes adicionales, materiales)		
3. COSTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS INDIRECTOS DEL IICA (15%) suma 1 + 2)	-	7,650.00
TOTAL	-	58,650.00

CUADRO 5
Calendario de Requerimientos Presupuestales ^{1/}

MES DEL ESTUDIO	MONEDA NACIONAL (RDS)	MONEDA EXTRANJERA (US\$)
1	34,000.00	16,000.00
2	38,000.00	17,720.00
3	17,000.00	15,730.00
4	11,740.00	5,000.00
5	-	4,200.00
TOTAL	100,740.00	58,650.00

^{1/} Estimados en base al Cronograma de Actividades (Cuadro 1) y el Cronograma de utilización de personal (Cuadro 2).

A N E X O 1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS
DE LA ZONA TIPICA IRRIGADA POR EL CANAL CAMBRONAL

Las siguientes actividades se han identificado como elementos importantes en la preparación del estudio de base para el desarrollo del programa de rehabilitación de los sistemas de riego en el Valle de Neyba.

1. Inventario de las Obras Existentes. Para una planificación adecuada de la rehabilitación del sistema de riego, se requiere un claro conocimiento de las obras existentes, sus características y condición actual. Debe hacerse el inventario detallado del canal Cambronal partiendo de obras de captación, luego las de conducción y distribución. Deberán establecerse elevaciones, medidas y perfiles de los canales. Deben identificarse medidas de secciones típicas de canales, características físicas y estado de las obras por tramos y sectores. Ubicación de las obras de división de canales y distribución a las parcelas también deben detallarse. Todo este inventario físico, debe complementarse con un levantamiento topográfico de detalle, en el que se ubique el sistema de riego.

2. Topografía Se requiere un levantamiento topográfico detallado (escala 1:2,000 ó 1:2,500) del área de riego en el sistema de riego de Cambronal, el cual se ha considerado como un área típica representativa de los sistemas de riego existentes en la vertiente norte del Valle de Neyba. Ayuda fundamental para el levantamiento, constituye la existencia de fotografía aérea de la zona, que fue tomada a través del Proyecto de Sabana Yegua en el año 1982, a una escala 1:10,000. Los negativos de estas fotografías están disponibles en el INDRHI y deben servir para obtener las copias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambronal. Se recomienda que se obtengan ampliaciones de escala 1:2,500, dependiendo de las facilidades para ello existentes en el Instituto

Cartográfico Universitario u otra agencia privada que pueda realizar el trabajo. La fotografía de base, deberá ser ejecutada lo más pronto posible y antes de iniciar cualquier trabajo de campo en el estudio del Canal de Cambronal. Los levantamientos topográficos se efectuarán en base a poligonales comprobadas con triangulación. En los puntos de referencia importantes, se deberán colocar hitos de hormigón comprobados que puedan ser unidos por poligonales --de preferencia-- al sistema nacional de triangulación. En caso de que en la zona existan puntos cercanos, éstos trabajos deben efectuarse como parte del levantamiento. Si el costo es excesivo, este trabajo deberá realizarse con posterioridad, como una actividad del proyecto total, y cuando se justifique su inversión. El levantamiento topográfico cubrirá el área de influencia del Canal Cambronal (800 - 1,000 Ha). Se efectuará a la escala correspondiente a la de las ampliaciones fotográficas. Curvas de nivel a intervalos de 0.50 m, deberán presentarse en las zonas planas, y de 1.00 m a 2.00 m dependiendo de la pendiente del terreno, en las zonas altas o superiores. Detalles de cercas, propiedades y caminos serán localizados con la ayuda de la fotografía y verificación del terreno. Todo el sistema de canales existentes y obras auxiliares de servicio del Canal Cambronal hasta los límites del servicio actual de riego deberán ser localizados. Referencias de nivelación permanentes en hormigón (BM) deberán dejarse en sitios cercanos al canal existente, para que sirvan de base para la construcción de las obras de rehabilitación.

3. Estudio de Suelos

Se ha considerado dos tipos de estudios. Uno para el área de influencia del Canal Cambronal en semi-detalle, y otro al nivel de reconocimiento para las áreas bajo riego situadas al occidente, que servirán de base al proyecto total. El estudio de suelos tendrá como objetivo el clasificar los suelos para su aptitud de ser usados en riego (US Bureau of Reclamation Classification). Base para los estudios constituye la fotografía escala 1:10,000 existente y mencionada anteriormente. Para el estudio semidetallado se considera que no debe tomarse por lo

menos una muestra cada 30 Ha y los perfiles de suelo en sitios característicos representativos de los suelos del área. Todos los sitios de muestras y perfiles deberán referirse e indicarse en un plano específico de la zona a base del levantamiento topográfico. Muestras características de los perfiles y de los suelos deberán ser analizados en el laboratorio. En el laboratorio, se efectuarán pruebas de características físicas, granulometría, densidad, retención de humedad a 0.3 atm, y 15 atm. saturación. Características químicas principales, entre otras pH, capacidad de intercambio de cationes, etc. Para la preparación final del estudio y los mapas correspondientes, se efectuará un análisis de fotointerpretación en base a los datos coleccionados en el terreno y los análisis de laboratorio. También deberá presentarse una carta e informe del uso actual del suelo, con recomendaciones específicas para el uso de los suelos con riego y el tipo más adecuado de cultivos para los mismos. El estudio de reconocimiento deberá estar basado en un número de muestras adecuadas, localizadas en un mapa 1:25,000. En él se cubrirán las áreas factibles del proyecto definitivo hacia el oeste de Cambronal, es decir, los valles bajo actual servicio de riego hasta Postrer Río.

4. Disponibilidad del Agua

Es necesario el conocimiento de la cantidad de agua disponible en el área del proyecto definitivo. Para ello, deben conducirse campañas de aforo y establecerse secciones de medida en las fuentes de agua existentes (superficiales en los sitios de mananciales y de captación de los ríos y por bombeo en la salida de las aguas). Deberán llevarse registros de medida durante el período del estudio del Canal de Cambronal. Se ha considerado para este trabajo, el apoyo del equipo de medida y personal familiarizado con el, del INDRHI. En forma similar al planteamiento en el estudio de los suelos, por el momento se requerirá prestar mayor atención al área de Cambronal que a las otras áreas adyacentes al oeste, en las cuales se ubicarán las estaciones básicas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría periódicamente. En el área bajo riego en Cambronal, deberá investi-

garse si se practica el riego durante la noche y, en lo posible, cómo se utiliza el agua, a dónde se dirige y, cuáles son las cantidades afectadas para usos y desperdicios. Para las bombas ZA-04, 05, y 06 en la zona Cambronal, no solamente se necesitan medidas de caudales, sino que deben ejecutarse pruebas de bombeo para establecer las eficiencias actuales de las bombas. Se calculará el rendimiento específico de los pozos y si el conjunto motor-bomba es óptimo y si las bombas son adecuadas o deben ser reemplazadas. Con el conocimiento del agua disponible en base a las medidas efectuadas y datos existentes en el INDRHI, se efectuará un análisis meteorológico de correlación rápido para indicar posibles tendencias de variación estacional y anual.

En el Canal Cambronal, correlacionado con las características de los suelos y cultivos típicos recomendados, se analizarán los sistemas de riego más convenientes y la superficie que podrá ser servida con las aguas existentes por gravedad y bombeo complementario de ser del caso. Aspecto importante en el uso de las aguas superficiales debe constituir, el principio de que los agricultores, en su gran mayoría, solo riegan durante el día. En consecuencia, se deberá investigar en el terreno las horas límites entre las cuales deberá planificarse el riego.

5. Diseño del Sistema de Riego Cambronal Deberá efectuarse una revisión completa de las características hidráulicas del canal existente. Además, se espera recibir un análisis de los sectores y obras que se mantendrán y aquellos que deberán ser rehabilitados con reparación y con construcciones nuevas según un diseño hidráulico definitivo. El diseño definitivo deberá estar sustentado en la definición de los principios y bases de riego para cada sector, las obras de entrega necesarias a cada área de influencia de menor control (15 a 30 ha), los sistemas de riego recomendados a nivel de las propiedades interiores en dichas áreas, y en el establecimiento de medios de control y de medida desde la captación, derivaciones en sublaterales hasta la sección de control a nivel de área. Se deberán recomendar y diseñar las obras principales y de almacenamiento general, sectorial

o individual para aprovechar las aguas que se captarían en la noche. Sin embargo, no deberá perderse el concepto de la justificación de la rehabilitación de las obras en función del nivel de la producción agrícola del área de influencia. El diseño definitivo deberá reducir al mínimo los costos anuales para operación y mantenimiento, y en especial el de energía, en caso de utilización de agua por bombeo. También las obras propuestas deberán ser simples, necesitando una asistencia operacional mínima del personal del INDRHI. El diseño al nivel de ejecución, en síntesis, contendrá el detalle de las obras en sus características físicas y estructurales. Se definirán volúmenes de obra y tipos de construcción. Se presentarán cantidades por obra, ramal y sector, de manera que puedan acumularse consistentemente en un llamado de licitación pública nacional.

6. Costos y Especificaciones. Deberá prepararse un análisis de los costos detallados por unidades y obra total, incluyendo: costos unitarios por tipo de trabajo con estimación de materiales, mano de obra, equipos y herramientas a utilizarse. Se deberán considerar las facilidades o dificultades de trabajo y la ejecución por parte de contratistas dominicanos. Se definirán los tipos y especificaciones para la construcción, calidad de los materiales recomendados y su localización en la zona, así como las normas que se aplicarían para el control de calidades y de la construcción.

7. Informe. Los estudios efectuados deberán consignarse en un informe general que sustente la ejecución de la rehabilitación de las obras. En este informe, deberá presentarse una síntesis del estudio con una descripción general de problemas, recomendaciones y características del sistema rehabilitado de Cambronal, su costo total y por hectárea beneficiada. Se deberá identificar separadamente el aprovechamiento por bombeo, el tipo de bombas recomendadas y los costos de operación. Se debe presentar un análisis de las posibilidades de que el sistema Cambronal constituya un ejemplo que pueda repetirse en la rehabilitación de los sistemas

localizados al oeste y las posibles variaciones o riesgos en una evaluación general para el proyecto total de rehabilitación. Se concluirá con una estimación de un calendario de ejecución, en el cual se define la preparación de documentos de licitación, período de llamado y selección y período de ejecución de las obras de rehabilitación, así como los costos estimados en cada fase. En anexos específicos se presentarán los aspectos detallados que forman parte del estudio y las actividades desarrolladas.

8. Calendario para la Ejecución de los Estudios. Se ha estimado que la ejecución de los estudios indicados anteriormente, llevará un período de alrededor de siete meses, según se indica en el Apéndice I. Como premisas se ha tomado en consideración que el trabajo será efectuado por un grupo de técnicos, independientemente de las instituciones, organizados especialmente para este objetivo específico. La misión considera que aunque posiblemente existe la capacidad técnica para realizar el trabajo por parte de las instituciones públicas, éstas, por la naturaleza de sus funciones cotidianas y dificultades de tipo administrativo, no podrían organizar y concentrar un equipo profesional que cumpla satisfactoriamente los plazos establecidos. Para ello estimamos que, se podría contratar a un organismo internacional, como el IICA, con amplia experiencia en el país o a una firma consultora, que sería responsable por el estudio y debería integrar a un grupo de técnicos internacionales aceptables para el IFAD con apoyo de técnicos nacionales. El grupo internacional deberá tener experiencia en el tipo de trabajos como los pequeños sistemas de Neyba, experiencia con personal dominicano en las áreas respectivas de su cooperación, así como en el diseño del tipo de obras hidráulicas pequeñas para riego por gravedad libre o bajo presión. Esta asistencia internacional se ha estimado en 12 hombres mes, en control y dirección de los estudios. El personal de apoyo será dominicano, con experiencia en los campos indicados (topografía, dibujo, suelos, asistentes de diseño, etc.) Como se ha expresado, se ha considerado que el INDRHI proveería el equipo

y personal para aforos e instalación de secciones de medida de caudales en las fuentes de agua del proyecto. La disponibilidad de vehículos por parte de los organismos del estado dominicano (Secretaría de Estado de Agricultura o INDRHI) a disposición de los estudios podría reducir los costos nacionales hasta en un 30%.

9. Costos del Estudio. Se ha estimado que los costos del estudio en el período de siete meses, alcanzará a \$100,000 pesos dominicanos y \$50,000 dólares, los cuales cubrirán los costos locales de personal y materiales de trabajo, así como la asistencia internacional, respectivamente.

ADDENDUM A LOS TERMINOS DE
REFERENCIA RECOMENDADOS POR LA MISION DEL BANCO MUNDIAL

10. Organización y Gerencia de regadio y agricultura:

1. Diagnóstico de riego y agricultura en el área del proyecto: organización institucional y de los agricultores. Servicios de apoyo a la producción (entrenamiento, asistencia técnica, investigación, etc.)

2. Propuesta:

a) Organización técnico-administrativa para el control, operación, mantenimiento y recaudación de valores por servicios de regadio.

b) Organización técnico-administrativa para la asistencia técnica a los agricultores en la producción agrícola bajo condiciones de regadio.

c) Organización de los agricultores.

d) Capacitación y entrenamiento.

3. Costos y tarifas por servicios de agua.

ANEXO 2

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL INTERNACIONAL
A SER PROVISTO POR EL IICA

[Handwritten signature]

PLANIFICACION Y DISEÑO DE RIEGO

Esta actividad será dirigida por el Ing. Agrónomo Jesus R. Reyes Morquecho, egresado de la Universidad Autónoma Chapingo, México^{1/} y con estudios de post-grado a nivel de Maestría en Ingeniería, Rama Hidráulica en la División del Doctorado de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien fungirá además como Director del Proyecto motivo del presente contrato (Proyecto de Riego del Canal Cambrenal).

El Ing. Reyes Morquecho cuenta con experiencia docente pues labo-
ró como profesor de enseñanza agrícola superior e investigador en
la Universidad Autónoma Chapingo en los años de 1958 a 1962 y a
lo largo de su carrera profesional ha participado como profesor y
conferencista en innúmeros cursos teórico-prácticos y seminarios
para la preparación de técnicos en el área de Riego y Drenaje,
con orientación a Pequeños Proyectos; principalmente en Brasil en
el Valle del Río San Francisco, de 1968 a 1978, impartidos a per-
sonal de nivel superior.

La experiencia del Ing. Reyes abarca fundamentalmente las discipli-
nas relacionadas con los Distritos de Riego, habiendo colaborado
entre 1963 a 1968 en programas de Rehabilitación de los Distritos
de Riego en México, en aspectos tanto de planeación y proyecto co-
mo en la construcción y nivelación de tierras agrícolas para el
riego; habiendo pasado posteriormente a trabajos de operación y
conservación de los propios Distritos; así como al control hidráu-
lico de los mismos a nivel nacional.

En Brasil de 1968 a 1978 el Ing. Reyes M. colaboró como Experto en
Riego de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimenta-
ción y la Agricultura (FAO) en el Desarrollo del Valle del Río San
Francisco en actividades secuenciadas, que abarcaron desde la ela-
boración de los Proyectos Piloto, su implementación y programas de

^{1/} Antes Escuela Nacional de Agricultura, Chapingo, México

gerencia, hasta el diseño, construcción, operación y mantenimiento y gerencia de proyectos comerciales. Estas actividades se iniciaron junto a la Superintendencia de Desarrollo del Nordeste (SUDENE) agencia de planificación, después junto a la Superintendencia de Desarrollo del Valle del Río San Francisco (SUVALE) y finalmente con la Compañía para el Desarrollo del Valle del Río San Francisco (CODEVASF).

En Ecuador, laboró también durante 2½ años como Técnico en Riego de FAO, junto al Ministerio de Agricultura en programas de Desarrollo Rural Integrado. Finalmente durante 1983 y 1984 colaboró con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en República Dominicana como Especialista Sectorial a cargo de las operaciones del sector riego en el país, junto al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Instituto Agrario Dominicano (IAD) y al Secretariado Técnico de la Presidencia (STP) en aspectos de manejo y conservación de cuencas hidrográficas.

Resumiendo, la experiencia del Ing. Reyes Morquecho puede sintetizarse en los siguientes aspectos:

- a) Planeación y Diseño de áreas de riego de pequeña y mediana irrigación principalmente, tanto en sistemas de gravedad como de baja presión.
- b) Determinación de los costos de implantación de los sistemas mencionados.
- c) Construcción de sistemas de riego en México y Brasil; principalmente en este último país.
- d) Operación y mantenimiento de los sistemas de Riego, tanto pequeña y mediana como grande irrigación.
- e) Organización y gerencia de perímetros irrigados.

- f) Acondicionamiento superficial de los terrenos para riego (conformación y trazo de riego y/o nivelación) con énfasis muy marcado en los trabajos a nivel parcelario, sobre todo cuando se presenta una parcelación muy grande.
- g) Transferencia de tecnología en el área de riego, habiendo colaborado en estos aspectos con el Instituto de Cooperación para la Agricultura (IICA) en Brasil, en cursos teórico-prácticos y seminarios.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

ANTECEDENTES PROFESIONALES

(Datos confidenciales)

Nombre completo

1. Sr. Jesús R. Reyes Morquecho
 Sra.
 Srta.

2. Dirección actual: Sur 119 A No. 346
Col. Escuadron 201
Delegación Txtapalapa
09060 Mexico, D.F. MEXICO

3. Teléfono de su casa 581-7394 4. Otros teléfonos 696-2172 5. Apdo. Postal _____

6. Ciudad y país de residencia permanente
México, D.F. MEXICO

7. NACIONALIDAD: Mexicano 8. Lugar y fecha de nacimiento:
Pinos, Zac. México 24.07.34

9. ESTADO CIVIL: Casado 10. N° de dependientes a su cargo
4 (cuatro)

11. Si es casado indique nombre completo de su esposa y nacionalidad:
Hermelinda Quiñones de Reyes
Mexicana



Agosto de 1983
 Fecha de la fotografía

12. Nombre de hijos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad
<u>Oscar Ruben Reyes Livera (a)</u>	<u>03.01.63</u>	<u>Mexicano</u>
<u>Jesús Reyes Quiñones</u>	<u>04.08.67</u>	<u>Mexicano</u>
<u>Rosana Reyes Quiñones</u>	<u>04.01.73</u>	<u>Mexicano-Brasileña</u>

13. Clase de posición deseada: Técnica 14. Especialidad: Ing. Agr. Esp. en Irrigación

EDUCACION. Detalle educación universitaria recibida. Empiece con la última universidad que asistió hacia atrás. (No escriba en este espacio.)
 Si necesita más espacio use el espacio adicional.

Fecha	Nombre de Universidad	Materias más importantes estudiadas	Título Recibido
<u>1959</u>	<u>Universidad Nacional Autónoma de México</u>	<u>Hidrodinámicas y Obras Hidráulicas en Sistemas de Riego.</u>	<u>Maestría en Ciencias (b)</u>
<u>1957</u>	<u>Universidad Autónoma, Chapingo Mexico (c)</u>	<u>Riego, Suelos y Obras Hidráulicas para Sistemas de Riego</u>	<u>Ing. Agr. Esp. en Irrigación.</u>

(Estudiando en Brasil. ... no presentado por problemas administrativos ... México.)

OTROS ESTUDIOS: Indique a continuación otras actividades de estudio que haya tenido, que no son al nivel universitario tales como adiestramiento en servicio, cursos cortos, etc. Especifique claramente el título y dirección, nombre de la institución que lo dio, y de qué consistió el adiestramiento. (Si necesita más espacio use hoja aparte).

(No escribir en este espacio)

De 1952 a 1956, anualmente durante los meses de diciembre y enero etapas de adiestramiento en servicio en las Secretarías de Agricultura y de Recursos Hidráulicos, en trabajos de Topografía, Alcantarillado para Agua potable y Drenaje Urbano, Trazo y construcción de Regaderas, así como aplicación de Riego con abastecimiento por Bombeo, en los Edos. de Veracruz, Chiapas y Nuevo León.

IDIOMAS:	LEE			ESCRIBE			HABLA		
	Excelente	Bien	Regular	Excelente	Bien	Regular	Excelente	Bien	Regular
Español	X			X			X		
Inglés			X			X			X
Francés			X						
Rusés		X			X			X	
Portugués									
Italiano									
Alemán									
Yapés									
Chino									
Coreano									
Japones									
Indonesio									
Malayo									
Tagalo									
Vietnamita									

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Describa cada posición, comenzando por la más reciente:

TITULO DE LA ACTUAL O ULTIMA POSICION	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
Especialista Sectorial Enero 15 de 1983 A Enero 15-1985 Saldo por año: \$ US\$33,240.00 (a) Actual \$ US\$37,704.00 Nombre del Patrón (Firma o Agencia): Banco Interamericano de Desarrollo Dirección: 808 17th Street NW Washington, D.C. 20577 USA Nombre de su Supervisor: Simón Arguello Número y clase de empleo: los que supervisa a Ud.: Fecha en que cambió el empleo: Término de contrato:	Como Especialista Sectorial, a cargo de las operaciones del Banco en el sector riego, principalmente junto a INDRIII, IAD y S.T.P.

(a) Neto

(No escribir en este espacio)

EXPERIENCIA PROFESIONAL - Continúa

TÍTULO DE LA POSICION	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
<p>01 Enero 1981 Hasta 14 Enero 1983</p> <p>por año: Ultimo \$ -</p> <p>del Patrón (Firma o Agencia): Independiente</p> <p>de su Supervisor: Dirección particular</p> <p>Variable</p> <p>razón cambió el empleo: contrato con BID</p>	<p>Dedicado a trabajos particulares y de consultoría en el área de desarrollo de áreas de riego.</p>
<p>TÍTULO DE LA POSICION Experto en Riego</p> <p>Nov. 1° de 1978 Hasta Dic. de 1980</p> <p>por año: Ultimo \$US\$40,980.00</p> <p>del Patrón (Firma o Agencia): F.A.O. - Ecuador</p> <p>de su Supervisor: San Gregorio 120 y 10 de Agosto Quito, Ecuador</p> <p>Ing. Ricardo Wydler</p> <p>Variable</p> <p>razón cambió el empleo: Terminó Contrato e inconveniencia transf. Africa</p>	<p>DESCRIPCION DE SU TRABAJO</p> <p>Como experto en riego del proyecto de desarrollo rural integrado ECU/78/004, como contraparte de personal de la Dirección zonal 5 del Ministerio de Agricultura en Ecuador.</p>
<p>TÍTULO DE LA POSICION Técnico (Oper. y Cons. de Sist. Riego)</p> <p>Enero de 1975 Hasta Oct. de 1978</p> <p>por año: Ultimo \$ US\$41,530.00</p> <p>del Patrón (Firma o Agencia): F.A.O. - BRASIL</p> <p>de su Supervisor: Ed. Venancio II - 3° Andar Brasilia, D.F. Brasil</p> <p>Sup. José Dula Navarrete</p> <p>Variable</p> <p>razón cambió el empleo: con F.A.O. a Ecuador</p>	<p>DESCRIPCION DE SU TRABAJO</p> <p>Asesor de CODEVASE en aspectos de elaboración, implantación y operación de sistemas de riego con actuación en toda la cuenca del Rio San Francisco en Brasil.</p>

(Si necesita más espacio, sírvase usar hoja adicional)

S.T.
P.B.
P.A.
P.D.

(No escriba en este espacio)

EXPERIENCIA PROFESIONAL Continúa

TITULO DE LA POSICION	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
Técnico (Oper. y Cons. Sistemas Riego) Desde: Enero de 1971 Hasta: Dics. de 1974 Salario por año: Ultimo \$ US\$33,860.00 Salario \$ US\$29,940.00 Nombre del Patrón (Firma o Agencia): P.A.O.-Brasil Dirección: Ed. Venancio II - 3ª Andar Brasilia, D.F. - Brasil Nombre de su Supervisor: Ing. José Dula Navarrete Número y clase de empleados que supervisó Ud.: Variable ¿Qué razón cambió el empleo: Promoción y transferencia a otro proyecto.	Asesoría en elaboración, construcción y operación de sistemas de riego en todo el valle del Rio San Francisco; actuando como contraparte del personal de Suvale en Brasil.
Técnico (Oper. y Cons. Sist. de Riego) Desde: 03.10.68 Hasta: Dic. de 1970 Salario por año: Ultimo \$ US\$25,620.00 Salario \$ US\$11,270.00 Nombre del Patrón (Firma o Agencia): P.A.O. - Brasil Dirección: Via delle Terme di Caracalla 00100, Roma Italia Nombre de su Supervisor: Ing. José Dula Navarrete Número y clase de empleados que supervisó Ud.: Variable ¿Qué razón cambió el empleo: Promoción y transferencia a otro proyecto.	DESCRIPCION DE SU TRABAJO Asesoría en la elaboración, construcción y funcionamiento de los esquemas piloto de riego del Proyecto UNDP/SF/270/BRA 19, como contraparte de personal de SUDENE en el noreste del Brasil.
Auxiliar de la Dirección de Operación Desde: Enero de 1968 Hasta: Sep. de 1968 Salario por año: Ultimo \$ MN\$85,293 Salario \$ MN\$85,293.00 Nombre del Patrón (Firma o Agencia): Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos, México Dirección: Reforma 69, Mexico 1, D.F. Nombre de su Supervisor: Ing. Lazaro Ramos Esquer Número y clase de empleados que supervisó Ud.: Variable ¿Qué razón cambió el empleo: Promoción y transferencia a otro proyecto.	DESCRIPCION DE SU TRABAJO Adscrito a control de los distritos de riego en todo el país, en los aspectos de operación y conservación.

(Continúa en la página siguiente)

S.I.
P.
I.
E.D.

(Para escribir en este espacio).

EXPERIENCIA PROFESIONAL - Continúa

TITULO DE LA POSICION	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
<p>Jefe de Operación y Serv. de Unidad en Distritos de Riego</p> <p>Marzo de 1965 Hasta Dic. de 1967</p> <p>Por año: Ultimo \$MN\$72,000.00</p> <p>del Patrón (Firma o Agencia): Dto. de Riego</p> <p>17 SARH, México</p> <p>Fco. I. Madero 385 Nte. Cd. Lerdo, Dgo.</p> <p>de su Supervisor: Ing. Anatolio Lobato Romano</p> <p>de y clase de empleados que supervisó Ud.: Hasta 150</p> <p>razón cambió el empleo: Transferencia a Zonas Centrales de la SARH</p>	<p>Jefatura de Oper. y cons. de la 1^{era} y 3^{era} Unidades en el Dto. de Riego No.17 Región Lagunera. Jefatura de la Oficina de Nivelación de Tierras y Temporalmente a cargo de los trabajos de planeación para rehabilitación del mismo Dto. de Riego.</p>
<p>Auxiliar de la Jefatura de Distrito</p> <p>Enero de 1963 Hasta Marzo de 1965</p> <p>Por año: Ultimo \$MN\$60,000.00</p> <p>del Patrón (Firma o Agencia): Dto. de Riego</p> <p>17 SARH - México</p> <p>Fco. I. Madero 385 Nte. Cd. Lerdo, Dgo.</p> <p>de su Supervisor: Ing. Anatolio Lobato Romano</p> <p>de y clase de empleados que supervisó Ud.: Hasta 300</p> <p>razón cambió el empleo: Transferencia a Operación y cons. en el mismo Distrito.</p>	<p>DESCRIPCION DE SU TRABAJO</p> <p>Adscrito a revestimiento de canales de riego en el Plan de Rehabilitación del Dto. de Riego No. 17. Región Lagunera y posteriormente como Auxiliar de Oper. y conservación de la Jefatura del distrito</p>
<p>Ayudante de Irrigación</p> <p>Sept. de 1959 Hasta Dic. de 1982</p> <p>Por año: Ultimo \$MN\$54,460.00</p> <p>del Patrón (Firma o Agencia): Universidad Autónoma Chapingo, México</p> <p>Chapingo Edo. de Mexico</p> <p>de su Supervisor: Ing. Oscar Castilla Pérez</p> <p>de y clase de empleados que supervisó Ud.: Mínimo</p> <p>razón cambió el empleo: De trabajo docente a S.A.C. a práctico en la S.R.E.</p>	<p>DESCRIPCION DE SU TRABAJO</p> <p>Auxiliar del Depto. de Irrigación en la Universidad Autónoma Chapingo; Profesor de Enseñanza Agrícola Superior e Investigador en el Laboratorio Hidráulico de la propia Universidad (a)</p>

(a) Autor: Escuela Nacional de Agricultura, Chapingo, México.

S.T.
P.B.
P.A.
P.D.

EXPERIENCIA PROFESIONAL - Continúa

DESCRIPCION DE SU TRABAJO
<p>DESCRIPCION DE LA POSICION: Departamento de Irrigación</p> <p>Desde: Septiembre de 1958 Hasta: Septiembre de 1959</p> <p>Salario: \$5,000.00 por año Ultimo: \$24,000.00</p> <p>Patron (Firma o Agencia): Universidad Chapingo, México</p> <p>Estado: Edo. de México</p> <p>Nombre de su Supervisor: Fernando Martinez Sainos</p> <p>Cantidad de empleados que supervisó Ud.:</p> <p>Razon que cambió el empleo: Promoción dentro de la Universidad</p>

DESCRIPCION DE SU TRABAJO
<p>Auxiliar del Departamento de Irrigación en Actividades relacionadas a la Enseñanza e investigación.</p>

DESCRIPCION DE SU TRABAJO
<p>DESCRIPCION DE LA POSICION:</p> <p>Desde: Hasta:</p> <p>Salario: Ultimo \$</p> <p>Patron (Firma o Agencia):</p> <p>Nombre de su Supervisor:</p> <p>Cantidad de empleados que supervisó Ud.:</p> <p>Razon que cambió el empleo:</p>

DESCRIPCION DE SU TRABAJO

DESCRIPCION DE SU TRABAJO
<p>DESCRIPCION DE LA POSICION:</p> <p>Desde: Hasta:</p> <p>Salario: Ultimo \$</p> <p>Patron (Firma o Agencia):</p> <p>Nombre de su Supervisor:</p> <p>Cantidad de empleados que supervisó Ud.:</p> <p>Razon que cambió el empleo:</p>

DESCRIPCION DE SU TRABAJO

(Si no está en español, usar hoja adicional)

S.T. _____
 P.B. _____
 P.J.A. _____
 P.D. _____

(No escribir en este espacio)

PUBLICACIONES. Anote en el siguiente espacio publicaciones formales que ha publicado sobre sus trabajos profesionales. Incluya citas completas bibliográficas. Si desea puede incluir reimpresos de dichos artículos con este formulario. (Si necesita más espacio use una hoja adicional).

Se anexa relación en el Curriculum Vitae detallado adjunto.

REFERENCIAS: Indique a tres personas distintas de las anotadas en el numeral 18.

Nombre	Dirección	Negocio u Ocupación
Abelardo Amaya B.	Insurgentes Sur 476-11º Piso	Sub-Secretario SARH-Mex.
Fernando A. Rodríguez	Olegario Maciel 604	T. Ruralminas, B.Hte. Brasil
Luis A. Montoya	IICA-Costa Rica	Director Seguimiento

SAUD: Tiene algún defecto o incapacidad física? Sí No
(Los nombramientos están sujetos a examen médico).

EN CASO DE NECESIDAD, NOTIFIQUESE A:

Hermelinda Quiñones de Reyes Esposa
Grado de parentesco

[No escribir en este espacio]

...halla a continuación cualquiera otra información que Ud. considere importante para la evaluación suya como profesional, tal como menciones honoríficas, sociedades profesionales y científicas a que pertenezca, etc.

- 1. Sociedad Agronómica Mexicana (SAM)
- 2. Sociedad Mexicana de Riego y Drenaje (SMRD)
- 3. Asociación Mutua del Agronomo - México
- 4. Asociación Brasileña de Riego y Drenaje (ABID)
- 5. The American Society of Agricultural Engineers
- 6. Asociación Latinoamericana de Ciencias Agrícolas (ALCA)

Disponibilidad dentro y fuera del país de residencia.

Dentro: Hasta 3 meses Hasta 1 año Más de 1 año

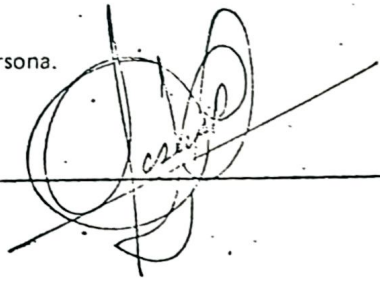
Fuera: Hasta 3 meses Hasta 1 año Más de 1 año

CERTIFICACION

Lo que lo anotado aquí es la verdad, según lo que conozco y sé de mi persona.

23 de enero de 1985

Firma



CURRICULUM VITAE

NOMBRE..... Jesús R. Reyes Morquecho
PAIS DE ORIGEN..... México
NACIONALIDAD..... Mexicano
FECHA DE NACIMIENTO..... Julio 24 de 1934
LUGAR DE NACIMIENTO..... El Nigromante, Pinos Zac.
ESTADO CIVIL..... Casado

ESTUDIOS SUPERIORES DE:

a).- INGENIERO AGRONOMO ESPECIALISTA EN IRRIGACION, en la "ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA", Chapingo, Edo. de México, (1951-1957)
(Actual "Universidad Autónoma Chapingo")
TESIS.- "Introducción al Estudio de la Fricción en Tuberías y Canales". (Agosto 22 de 1960)
CEDULA PROFESIONAL.- N° 126016 (Mayo 10 de 1966)

b).- MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL, RAMA HIDRAULICA, en la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO", (1958-1959)

PRESTACION DE SERVICIOS Y FUNCIONES DESARROLLADAS:

A.- COMO ESTUDIANTE EN LA E.N.A.

1954-1956 Encargado del Observatorio Meteorológico de la E.N.A., Chapingo, México.
1954.... Topógrafo Inspector de Campo en el Banco Nacional de Crédito Ejidal. Dic. 1954 y Enero 1955.
1955.... Topógrafo en la S.R.H. para la introducción de las líneas de drenaje en Tuxtla Gutiérrez, Chis. México. Dic. 1955 y Enero de 1956.
1956.... Topógrafo en la Comisión Nacional de Colonización en el Edo. de Veracruz, Méx. Dic. 1956 y Enero de 1957.
1957.... Ayudante de la Cátedra de Obras Hidráulicas en la E.N.A., Chapingo, Méx.

B.- CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA-SAG-, MEXICO

1958.... Ayudante del Departamento de Irrigación en la Escuela Nacional de Agricultura, Chapingo, Méx. laborando en aspectos académicos.
1959.... Ayudante del Departamento de Irrigación y Profesor de Enseñanza Agrícola Superior en la Escuela Nacional de Agricultura, Chapingo, Méx. Cátedras de Geometría Descriptiva y Perspectiva e Hidráulica General.
1960-1952 Ayudante del Departamento de Irrigación, Jefe del Laboratorio Hidráulico y Profesor de Enseñanza Agrícola Superior en la misma E.N.A. aunando las cátedras de Ecuaciones Diferenciales y Laboratorio de Hidráulica. Interinamente como Jefe del Departamento y transitoriamente en la cátedra de Hidrología.

C.- CON LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS-SRH-, MEXICO

1963.... Auxiliar de la Jefatura del Dto. de Riego N° 17-Región Lagunera, Coahuila y Durango, adscrito a Revestimiento de Canales como jefe del 2° frente de trabajos en el Canal Sta. Rosa Tlahualilo, con longitud de 72 Km, caudal de 18m³/seg y área abastecida de 12 500Ha. Trabajos por Administración.
1964-1965 Jefe de Operación de la 1a. Unidad del Dto. de Riego N° 17 Región Lagunera en la cuenca del Río Nazas y de la 3a. Unidad en la cuenca del Río Aguanaval en el mismo Dto.
1966-1967 Jefe de la Oficina de Nivelación de Tierras en el Dto. de Riego N° 17, responsable técnico por los trabajos en las zonas de Tlahualilo, Dgo. y San Pedro, Coah. Temporalmente como Residente de Nivelación de Tierras y en la Jefatura de Planeación y Proyecto de los trabajos de Rehabilitación

1968.... en el mismo Dto. de Riego. Trabajos por Administración. Adscrito a la Dirección de Operación de Distritos de Riego en las oficinas centrales de la S.R.H. en la Cd. de México, actuando como auxiliar en los aspectos de Control Hidráulico de todos los Distritos de Riego del País. Hasta fines de Agosto.

D.- CON LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION-FAO-

1968-1970 Técnico en Irrigación adscrito al MINISTERIO DEL INTERIOR - MINTER - de Brasil como Ingeniero en Irrigación del Proyecto Ejecutivo UNDP/SF 270/BRA 19, actuando como contraparte de personal de la SUPERINTENDENCIA DE DESARROLLO DEL NORDESTE - SUDENE - en la elaboración y supervisión de la construcción y operación del Proyecto Piloto de Riego de Bebedouro en la cuenca del Río San Francisco. Sede en Recife, Pe.

1971-1972 Técnico en Irrigación adscrito al MINISTERIO DEL INTERIOR - MINTER - de Brasil, como técnico en Operación y Conservación de Sistemas de Riego del Proyecto de Asistencia Técnica UNDP/TABRA 70/018 actuando como asesor de la SUPERINTENDENCIA DEL VALLE DEL SAN FRANCISCO - SUVALE - en aspectos de Operación y Conservación de los Proyectos Piloto del Valle del Río San Fco. Y en aspectos de Planeación y Proyecto de los sistemas de Riego en sus 9 áreas programa. Elaboración del Proyecto Piloto de Mandacarú, supervisión de su construcción y asesoría en su funcionamiento. Sede en Petrolina, Pe.

1971.... Consultor a solicitud del Gobierno Brasileño, de la firma TAYLOR WOODROW IRRIGATION GROUP-TWIG DO BRASIL- afiliada de la "Asociación para el Desarrollo de Latinoamérica" - ADELA - en proyectos para el desarrollo agropecuario mediante agricultura irrigada en el valle del Río San Francisco y con autorización del Sr. E.H. Hartmans, Dtor. de la Div. del Area de Servicios Agrícolas, FAO, Roma.

1973-1974 Técnico en Irrigación adscrito al MINTER de Brasil como Asesor en Operación y Conservación de Sistemas de Irrigación en el Proyecto de Asistencia Técnica UNDP/TA/BRA 70/018 como contraparte de personal de SUVALE atendiendo a todos los Proyectos de la cuenca del Río San Fco., así como asesor en aspectos de Planeación y Proyecto de Sistemas de Grande y Pequeña Irrigación en las áreas programa del Bajo San Fco., Petrolina-Juazeiro, Río Grande, Río Formoso y Pirapora. Elaboración del Ante-proyecto TOURAO con aprox. 10,000 Ha. Colaboración en la preparación de los documentos para licitación y en la supervisión de su construcción. Sede en Río de Janeiro, Gb.

1975-1976 Técnico en Irrigación adscrito al MINTER de Brasil como experto en Operación y Conservación de Sistemas de Riego del Proyecto UNDP/BRA 74/008 actuando como contraparte de la COMPAÑIA DE DESARROLLO DEL VALLE DEL SAN FRANCISCO - CODEVASF - para atender a todo el valle y asesorar a la FUNDACION RURAL MINERA - RURALMINAS - (Colo- valle y Desarrollo Agrario) en la elaboración del Proyecto de Riego de Jaiba con aprox. 100,000 Ha. Asesor de la CODEVASF en aspectos de Planeación y Proyecto de sus sistemas de riego en el valle, colaboración en la preparación de la documentación para licitaciones y en la supervisión de la construcción de los proyectos. Sede en Belo Horizonte, M.G.

- 1977.... Adscrito al MINITER, Brasil dentro del Proyecto UNDP/FAO/BRZ 74/008 como técnico en irrigación, contraparte de personal de la COM-Área de riego así como en la elaboración y construcción de sistemas de riego en el sub-proyecto Río San Francisco, 3a. y 4a. Participación en la preparación de los documentos para licitación. Sede en Petrolina, Pe.
- 1978.... Funciones del todo semejantes al año anterior, solamente que con sede en Aracaju, Se. Elaboración del Proyecto Marituba.
- 1978-1980 Técnico en irrigación del Proyecto ECU 78/004, contraparte de personal de la Dirección Zonal 5 del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE ECUADOR, en aspectos de Desarrollo Rural Integrado en el área Interandina. Sede en Ibarra. Misión iniciado en Nov.78.

E.- PARTICULARMENTE

1981-1982 Dedicado a trabajos particulares en México.

F.- CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

1983-1984 Como Especialista Sectorial en Riego, adscrito a la Representación en la República Dominicana.

PARTICIPACION EN CURSOS, SEMINARIOS Y REUNIONES

A.- COMO TECNICO DE LA S.A.G.-MEXICO

1962.... Seminario sobre "Ingeniería de Riego y Drenaje", Los Mochis, Sin. México; invitado por la S.R.H.

B.- COMO TECNICO DE LA S.R.H.-MEXICO

1964.... Viaje de estudio a la parte Noreste de México con la finalidad de observar el funcionamiento de los Distritos de Riego de la región.

1965.... Viaje de estudio a la parte Noroeste de México y Suroeste de los Estados Unidos (USA) para observar los trabajos de nivelación de tierras como preparación para los trabajos del mismo tipo en los Dtos. de Riego de la zona Central Norte de México.

1966.... Participación técnica en la Comisión al alto Río Tepehuanes con la finalidad de estudiar la posible interconexión de las cuencas de los Ríos Nazas y Sinaloa. (Abril).

1967.... Participación en el Seminario sobre "Ingeniería de Riego y Drenaje" en Los Mochis, Sin., Méx. sobre Aspectos de NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA LA NIVELACION DE TIERRAS DE RIEGO. (Agosto)

C.- COMO TECNICO DE LA FAO

1968.... Seminario Nacional de Irrigación, Recife, Pe., Brasil, del 8 al 14 de Dic. Asunto: Operación y Conservación de Sistemas de Riego.

1970-1971 Conferencista en los cursos anuales sobre "Ingeniería de Irrigación" organizados e impartidos por la UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARAIBA -UFP- en la Escuela Técnica de Campina Grande, Pa., Brasil. (Sept. a Dic.).

1971.... Profesor en el curso "PLANEACION Y OPERACION DE SISTEMAS DE IRRIGACION" organizado por el MINTER-Brasil, B.I.D. y S.R.H.- México para técnicos de nivel superior de SUDENE, SUVALE, DNOCS y DNOS, impartido en Petrolina, Pe., Brasil. (Marzo y Abril).

1972.... Profesor en el curso Teórico-práctico "ELABORACION DE PEQUEÑOS PROYECTOS DE IRRIGACION" organizado por SUVALE-Brasil para técnicos de la Asociación Nacional de Crédito y Asistencia Rural, Se. - ANCARSE - impartido en Propriá, Se. (Mayo)

1971-1973 Profesor invitado en los siguientes cursos organizados por el MINTER, Brasil-I.I.C.A. e impartidos en el Centro de Entrenamiento para Técnicos de nivel superior y medio de SUDENE en Petrolina, Pe., Brasil.

- a)-Operación y Conservación de Perímetros Irrigados
- b)-Proyectos de Pequeña Irrigación
- c)-Sistematización de Tierras para Riego
- d)-Irrigación y Drenaje Agrícola

1973.... Participante en la Reunión Técnica sobre Funcionamiento del Proyecto Piloto de Bebedouro en Petrolina, Pe., Brasil. (Octubre)

1973.... Conferencista en el "Curso de Especialización en Irrigación" organizado por la UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS en Belo Horizonte, M.G., Brasil. Tema: Operación y Conservación de Sistemas de Irrigación. (Mayo)

1974.... Participante en la Reunión Técnica sobre Salinidad de Suelos y Aguas para Riego, organizada por SUDENE, Brasil-I.I.C.A. en Recife, Pe., Brasil. (Nov.)

1975.... Profesor en el curso de Entrenamiento en Irrigación impartido a Técnicos de COLVASE en Piracicaba, S.P. Tema: "El uso de Sistemas de Irrigación". (Enero y Junio)

1975.... Profesor para Técnicos de la FUNDACION PAPA EL DESARROLLO DEL MUNDO DEL ESTADO DE RIO DE JANEIRO - FUNDADOR - en el curso "Elaboración de Proyectos de Irrigación". (Enero y Febrero)

de Proyectos de Riego organizado por la CODEVASF en Pirapora, M.G., Brasil.

- 1976... Profesor en el Curso Básico Intensivo de Irrigación (teórico-práctico) para técnicos de CODEVASF en Pirapora, M.G., Brasil (Feb. y Marzo).
- 1976... Profesor de Elaboración de Proyectos de Riego en el curso de Post-Grado en Riego en el Instituto de Investigaciones Hidrológicas de la UNIVERSIDAD DE RIO GRANDE DEL SUR, Brasil.
- 1978... Profesor en la UNIVERSIDAD FEDERAL DE BRASILIA en el curso sobre Aspectos de Ingeniería de Riego y Drenaje.

D.- COMO ESPECIALISTA SECTORIAL DEL BID

- 1984 Seminario para revisión del "Programa Operativo del Sector Agrícola".- San José, Costa Rica.
- 1984 Seminario de Adiestramiento para Especialistas Sectoriales.- Washington, D.C.

IDIOMAS

- ESPAÑOL.- Lengua Materna
- PORTUGUES.- Bien para leer, hablar y escribir
- INGLES.- Regular en los tres aspectos
- FRANCES.- Sólo leer un poco.

PRINCIPALES TRABAJOS ELABORADOS

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Pág.</u>	<u>Año</u>
1. INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA TURBULENCIA *	E.N.A., Chapingo, Méx.	160	1960
2. DETERMINACION DE COEFICIENTES PARA DISEÑO DE CANALES *	Cd.Lerdo, Dgo., Méx.	12	1964
3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA TRABAJOS DE NIVELACION DE TIERRAS *	Cd.Lerdo, Dgo., Méx.	15	1967
4. REGULAMENTO PARA DITRIBUIÇÃO D'AGUA NOS PROJOTOS DE IRRIGAÇÃO DA SUVALE, NA BACIA DO RIO SÃO FRANCISCO	Recife, Pe., Brasil	7	1970
5. REGULAMENTO DO ESCRITÓRIO AUTÓNOMO DO PROJETO BEBEDOURO	Petrolina, Pe., Brasil	9	1970
6. INSTRUTIVO DE OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DO PROJETO DE IRRIGAÇÃO DO BEBEDOURO	Petrolina, Pe., Brasil	28	1971
7. INFORME TÉCNICO N° 4.- ESTUDIOS DE IRRIGACION E INGENIERIA * (Necesidades de Irrigación y Drenaje del Proyecto Piloto Bebedouro y elaboración del Proyecto Piloto de Mandacarú)	FAO, Roma, Italia	264	1971
8. TUBERIAS COLADAS IN SITU Y PREFABRICADAS PARA SISTEMAS DE RIEGO *	Petrolina, Pe., Brasil	45	1971
9. ELABORAÇÃO DO PROJETO DA ESTAÇÃO DE BOMBEAMENTO DA ESTAÇÃO EXPERIMENTAL DE PIRAPORA, M.G., BRAZIL E DAS ESTRUTURAS PRINCIPAIS	Rio de Janeiro, Brasil		1971
10. PROJETO DE PEQUENA IRRIGAÇÃO DE ARATICUM *	Rio de Janeiro, Brasil		1972
11. GENERALIDADES SOBRE LA LEY DE DARCY	Petrolina, Pe., Brasil		1972
12. OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DE PROJETOS DE IRRIGAÇÃO *	Belo Horizonte, M.G., Br.	30	1973
13. PROJETO DE IRRIGAÇÃO DE MASSANGANO.-NECESSIDADES DE IRRIGAÇÃO E DRENAGEM	Rio de Janeiro, Brasil	18	1973
14. NORMAS E ESPECIFICAÇÕES PARA OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS PROJETOS DE IRRIGAÇÃO DA SUVALE	Rio de Janeiro, Brasil	165	1973
15. NORMAS E INSTRUCOES PARA APRESENTAÇÃO E JULGAMENTO DE PROPOSTAS PARA ELABORAÇÃO, PLANEJAMENTO E EXECUÇÃO DOS PROJETOS PARA IRRIGAÇÃO PARCELAR NO PROJETO DE IRRIGAÇÃO DE SÃO DESIDÉRIO *	Barreiras, M.G., Brasil	29	1974

* Ver notas en pág. 9 -

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Pág.</u>	<u>Año</u>
16. INSTRUTIVO DE OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DO PROJETO PILOTO DE MANDACARU	Rio de Janeiro, Brasil	27	1974
17. ANTEPROJETO DE IRRIGAÇÃO DE TOURÃO *	Petrolina, Pe., Brasil		1974
18. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS ESTUDIOS DE RIEGO, SALINIDAD Y DRENAJE *	Belo Horizonte, M.G., Br.	10	1975
19. ESQUEMATIZAÇÃO DO PROJETO DE IRRIGAÇÃO DE JAIBA	Belo Horizonte, M.G., Br.		1975
20. SISTEMATIZAÇÃO DE TERRENOS PARA IRRIGAÇÃO NO BAIXO SÃO FCO.	Aracajú, Se., Brasil	35	1976
21. INSTRUTIVO DE OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DO PROJETO DE IRRIGAÇÃO DE SÃO DESIDÉRIO	Rio de Janeiro, Brasil	40	1976
22. CUSTO DA OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS PROJETOS DE IRRIGAÇÃO DO BAIXO SÃO FCO.	Aracajú, Se., Brasil	20	1976
23. INSTRUTIVO PARA OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS PERIMETROS IRRIGADOS DE PROPRIA E ITIUBA	Aracajú, Se., Brasil	37	1977
24. ANTEPROJETO DE REHABILITAÇÃO DO SISTEMA DE IRRIGAÇÃO DA ESTAÇÃO EXPERIMENTAL DE BEBEDOURO	Petrolina, Pe., Brasil		1977
25. OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS PERIMETROS IRRIGADOS DA CODEVASF	Brasilia, D.F., Brasil	45	1977
26. NORMAS E ESPECIFICAÇÕES PARA OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS PERIMETROS IRRIGADOS DA CODEVASF	Brasilia, D.F., Brasil	84	1978
27. ESQUEMATIZAÇÃO DO PROJETO DE IRRIGAÇÃO DE MARITUBA	Penedo, Al., Brasil		1978
28. MEDICION DE CAUDALES	Ibarra, Ecuador	50	1978
29. MEDIDOR WSC FLUME (Caudales en Surcos)	Ibarra, Ecuador	6	1978
30. ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS PARA RIEGO	Ibarra, Ecuador	27	1979
31. USO DEL AGUA POR LAS PLANTAS (Instructivo para determinaciones de Laboratorio y Campo)	Ibarra, Ecuador	150	1979
32. RIEGO EN CONTORNO	Ibarra, Ecuador	7	1979
33. SIFON FLOTANTE (Dispositivo para obtener un caudal constante desde un reservorio) *	Ibarra, Ecuador	27	1980
34. MECANISMOS NEYPIC PARA CONTROL DEL CAUDAL	Ibarra, Ecuador	16	1980
35. GRAFICAS SOBRE METODOS DE RIEGO	Quito, Ecuador	32	1980
36. ARIETE HIDRAULICO (Dispositivo para elevación de pequeños caudales)	México, D.F., Méx.	9	1981

* Ver notas en Pág. 9.-

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Pág.</u>	<u>Año</u>
37. REVISION DE LOS COEFICIENTES DE GASTO PARA USOS DOMESTICOS	México, D.F., Méx.	10	1981
38. PRESENTACION GRAFICA DEL CALCULO DE UNA INSTALACION DE RIEGO POR ASPERSION	México, D.F., Méx.	66	1982

TRABAJOS EN PREPARACION

- a) SISTEMATIZACION DE TERRENOS AGRICOLAS
- b) INSTRUCTIVO PARA NIVELACION DE TIERRAS
- c) PRINCIPIOS SOBRE ELABORACION DE PROYECTOS DE RIEGO
- d) HIDRODINAMICA (Libro)
- e) OBRAS HIDRAULICAS (Libro)
- f) GRAFICAS PARA PROYECTO DE REGADERAS

Notas sobre los diferentes trabajos:

1. Publicado por la Escuela Nacional de Agricultura, Chapingo, México, hoy Universidad Autónoma Chapingo.
2. Enviado al III Seminario Latino-Americano de Irrigación, México, D.F., México.
3. Preparado para el Seminario sobre Ingeniería de Riego y Drenaje en Los Mochis, Sin., México.
7. Publicado por FAO, Roma, Italia.
10. Colaboración con el Ing. Fernando A. Rodríguez, Técnico de la Sección de Riego de la Dción. de Valorización Rural de la SUVALE, Brasil.
15. Colaboración con el Ing. Avelino Costalonga, jefe de la Sección de Irrigación de la Dción. de Valorización Rural de SUVALE, Brasil.
17. Colaboración con el Ing. Argemiro Chaves da Silveira, Técnico de Proyectos Tecnicos, S.A.-PROJETEC-
33. Colaboración con el Ing. Patricio Jácome G., Técnico de la Dirección Zonal N° 5 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Ecuador.
- 6,
- 12,
18. Publicados en las Memorias de la ABID (Asociación Brasileña de Irrigación y Drenaje)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



La Secretaría de Estado y del Despacho
de
Agricultura y Ganadería

En virtud de haber justificado el C.

Jesús R. Reyes Murquecho

que hizo los estudios reglamentarios y que previos los requisitos legales fue aprobado por unanimidad en el examen profesional que sustentó en la

Escuela Nacional de Agricultura

el día 22 de Agosto de 1960, esta Secretaría le expide el presente:

— Titulo —
de

— Ingeniero Agrónomo —

Especialista en

— Irrigación —

que lo autoriza para ejercer la citada profesión en toda la República.

Sufragio Insectivo No Reelección.

México D. F. a 5 de Diciembre de 1962.

El Dir. Gen. de la
Esc. Nal. de Agricultura.

El Secretario de
Agricultura y Ganadería.



Titulo de
Ingeniero Agrónomo
Especialista en
Irrigación
Expedido a favor del C.
Jesús R. Reyes M.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA

CHAPINGO, MEX.

La Dirección del Plantel tiene el honor de comunicar que el alumno

Jesus Robespierre Reyes Morquecho

terminó con éxito el 3er. año de sus estudios y en la actualidad cursa el 4o. año de la carrera de

Ingeniero Agrónomo

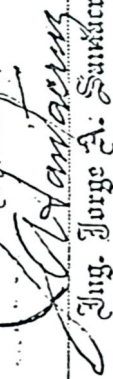
Especialista en Irrigación

por lo que con satisfacción le extiende el presente Diploma como estímulo a sus esfuerzos.

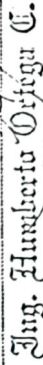
EXPLOTAR LA TIERRA, NO AL HOMBRE.

Chapingo, Méx., a 30 de Junio de 1954.

El Secretario,


Ing. Jorge A. Sandoval.

El Director,


Ing. Humberto Ortega C.





MINISTÉRIO DO INTERIOR

SUPERINTENDÊNCIA DO DESENVOLVIMENTO DO NORDESTE

CERTIFICADO

O MINISTÉRIO DO INTERIOR e a SUPERINTENDÊNCIA DO
DESENVOLVIMENTO DO NORDESTE, certificam que JÉSUS R.
REYS MORQUECHO

esteve presente, na categoria de PARTICIPANTE
ao I Seminário Nacional de Irrigação, realizado na cidade de Recife, de
08 a 14 de Dezembro de 1968.

COORDENADOR GERAL DO SEMINÁRIO

Paulo Lima

SUPERINTENDENTE DA SUDENE

Teófilo

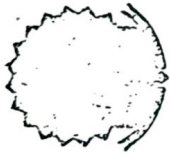
MINISTRO DO INTERIOR

Américo de Sá

MINISTÉRIO DO

INTERIOR DO

BRASIL



CERTIFICADO

O Ministério do Interior (MINTER), confere ao Sr. Engenheiro
Agônomo José Luiz Morquecho
o presente Certificado em Reconhecimento a sua COLABORAÇÃO COMO PROFESSOR
durante o "Curso de Planejamento e Operação de Projetos de Irrigação"
realizado no Brasil e México, no período de 22 de março a 08 de maio de 1971.

Petrolina (PE) 12 de maio de 1971.

Paulo Dias Valoso
Secretário Geral Adjunto do MINTER



UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS
ESCOLA DE ENGENHARIA
DEPARTAMENTO DE ENGENHARIA HIDRÁULICA



FUNDAÇÃO RURAL MINEIRA
(RURALMINAS)

CERTIFICADO DE PARTICIPAÇÃO

Certificamos que JESUS REYES MORQUECHO

CONFERENCISTA

na , na

qualidade de , frequentou o
CURSO DE ESPECIALIZAÇÃO EM IRRIGAÇÃO, promovido pela Escola de
Engenharia da UFMG e Fundação Rural Mineira (Ruralminas) e coordenado pelo Departamento
de Engenharia Hidráulica da Escola de Engenharia da UFMG, realizado no período de 14
a 19 de maio de 1973.

Paulo C. Lepel

Diretor da Escola de Engenharia da UFMG

Roberto de Almeida

Diretor Geral da Fundação Rural Mineira (Ruralminas)

Belo Horizonte, maio de 1973

Roberto de Almeida

Chefe do Dep. de Engenharia Hidráulica da UFMG



WORTHINGTON S. A. (MÁQUINAS)

CERTIFICADO

*Pela sua frequência no ciclo de palestras de
Aplicação, Manutenção e Operação de
Bombas Hidráulicas, e conferido ao
Sr. Jesús R. Reyes Morquecho
o presente Certificado.*

P. Rio de Janeiro, 1º de agosto de 1975

A. L. L.

Diretor Presidente

MINISTÉRIO DO INTERIOR
SUDENE



INSTITUTO INTERAMERICANO
DE CIÊNCIAS AGRÍCOLAS
O. E. A.

CERTIFICADO

Certificamos que **JESUS REYES MORQUECHO**

participou como **PROFESSOR** *do Curso EM OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS PERÍMETROS IRRIGADOS*
patrocinado pelo **Ministério do Interior - SUDENE** *Departamento de Recursos Humanos - DRH*
Instituto Interamericano de Ciências Agrícolas - IICA./ OEA no período de **08/03 a 31/03 /1976**
na cidade de **JUAZEIRO - BAHIA**

Indecy A. Adressis -
Representante da SUDENE

R. Américo
Representante do IICA

CO/BR06-01 -85
6 de enero de 1985
8/85

CONVENIO QUE, ENTRE SI CELEBRAM O MINISTERIO DA
AGRICULTURA DA REPUBLICA FEDERATIVA DO BRASIL E O
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACAO PARA A
AGRICULTURA, OBJETIVANDO PROPICIAR AS CONDICOES
NECESSARIAS A PRESTACAO DE COOPERACAO TECNICA

SUBCLÁUSULA ÚNICA - Para o alcance do objetivo proposto na presente Cláusula, será elaborado pe las partes, Programa de Trabalho, o qual passará a fazer parte integrante do instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA - Constituem obrigações das partes:

I - DO MINISTÉRIO:

- a) os recursos financeiros para o presente exercício estão orçados em Cr\$ 8.750.000.000,00 (oito bilhões e setecentos e cinquenta milhões de cruzeiros), e correrão à conta da Atividade - 1302.04400314.038 - Apoio a Projetos de Desenvolvimento do Setor Agrícola - Elemento de Despesa - 3.1.3.2 - Outros Serviços e Encargos. Empenho nº

II - DO IICA:

- a) participar com a infra-estrutura de que dispõe, para o estabelecimento da cooperação técnica, objeto do presente instrumento;
- b) cumprir no que couber, as normas e instruções constantes do Manual de Convênios e Ajustes instituído pe




la Portaria Ministerial nº 85, de 24 de março de 1980, publicada no Diário Oficial da União de 26 de março de 1980, alterada pela Portaria SG nº 002, de 05 de Janeiro de 1984, publicada no Diário Oficial da União de 09 de Janeiro de 1984, as quais passam a constituir parte integrante deste instrumento, independentemente de transcrição.

SUBCLÁUSULA PRIMEIRA - DA GERÊNCIA:

As partes Convenientes se obrigam a designar gerentes, 1 (um) indicado pelo Órgão Técnico do MINISTÉRIO e 1 (um) indicado pela Entidade ou Órgão Executor, os quais passarão a ter, dentre outras atribuições, as de acompanhar, supervisionar, assistir e assessorar o desenvolvimento das atividades constantes do Programa de Trabalho.

SUBCLÁUSULA SEGUNDA - DA LIBERAÇÃO DOS RECURSOS:

Os recursos financeiros de que trata esta Cláusula, em seu ítem I, alínea "a", serão liberados de acordo com as normas e instruções constantes do Manual de Convênios e Ajustes.



CLÁUSULA TERCEIRA - DA PRESTAÇÃO DE CONTAS:

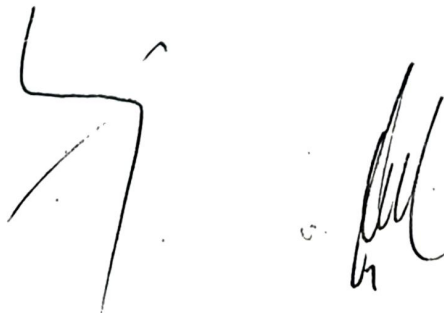
O IICA prestará contas dos recursos financeiros de que trata a Cláusula Segunda, Ítem I, alínea "a", do presente instrumento, de conformidade com instruções emanadas das Unidades de Sistema de Controle Interno e de mais dispositivos legais que disciplinam a matéria.

CLÁUSULA QUARTA - DA APROVAÇÃO:

Este Convênio foi aprovado pela Secretaria de Programação Orçamentária e Financeira, através da Resolução SEPLO Nº de de 1985 , em concordância com a Portaria SG nº 221, de 08 de novembro de 1982, publicada no Diário Oficial da União de 10 de novembro de 1982.

CLÁUSULA QUINTA - DA VIGÊNCIA:

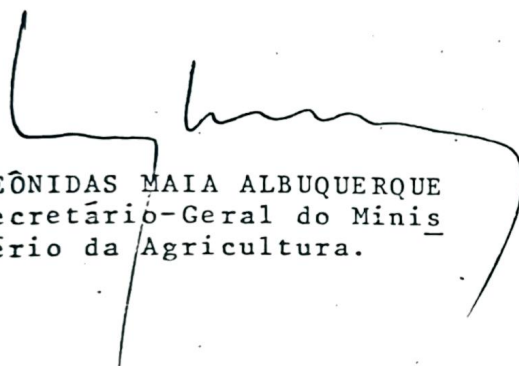
O presente Convênio será publicado no Diário Oficial da União e terá vigência a partir da data de sua publicação até 31 de dezembro de 1985, podendo ser alterado e prorrogado mediante Termo Aditivo, bem como rescindido, de comum acordo entre as partes, ou unilateralmente, por inadimplemento de quaisquer suas Cláusulas ou condições, de conformidade com a legislação em vigor.



CLÁUSULA SEXTA - DO FORO:

Fica eleito o Foro da cidade de Brasília - Distrito Federal, para dirimir quaisquer dūvidas suscitadas na execu~ão deste Convênio.


E, para validade do que pelas partes foi pactuado, firmou-se este instrumento em 02 (duas) vias de igual teor, na presença das testemunhas que também o subscrevem.


LEÔNIDAS MAIA ALBUQUERQUE
Secretário-Geral do Ministério da Agricultura.


FRANCISCO MORILLO ANDRADE
Diretor-Geral do IICA.

TESTEMUNHAS:





Yicza D. Rivero
ABOGADA
Y
NOTARI
San José, Costa Rica

MA
SG/SEPLO
APROVADO
COGR/EN/ADRI
CORN
VEMIOS

E.M. Nº 064/85

Em, 04 de fevereiro de 1985

Excelentíssimo Senhor Presidente da República

O Ministério da Agricultura solicita a abertura de crédito suplementar, no montante de Cr\$ 8.750.000.000 (oito bilhões, setecentos e cinquenta milhões de cruzeiros), em favor da Secretaria Geral e destinado à liquidação de débitos do Governo Brasileiro, através de convênio específico, junto ao Instituto Interamericano de Cooperação para a Agricultura - IICA.

2. Após examinar o assunto, esta Secretaria manifesta-se favoravelmente à concessão do crédito solicitado, cumprindo acentuar que as despesas resultantes serão atendidas sob a forma de compensação, conforme prevê o artigo 43, § 1º, item III, da Lei nº 4.320, de 17 de março de 1964, obedecidas,

assim, as prescrições do artigo 61, § 1º, letra "c", da Constituição.

3. Em face do exposto, tenho a honra de submeter à elevada consideração de Vossa Excelência o anexo projeto de Decreto.

Aproveito a oportunidade para renovar a Vossa Excelência os protestos do meu mais profundo respeito.



Antonio Delfim Netto
Ministro

Decreto nº 90.709, de 25 de fevereiro de 1985
Abre no Ministério da Agricultura, o crédito
suplementar, no valor de Cr\$.
8.750.000.000, para reforço de dotação con-
signada no vigente Orçamento.

O Presidente da República, usando da atribuição que lhe con-
fere o artigo 81, item III, da Constituição, e da autorização conti-
da no artigo 5º, item III, da Lei nº 7.276, de 10 de dezembro de 1984,

D E C R E T A :

Art. 1º - Fica aberto ao Ministério da Agricultura, em
favor da Secretaria Geral, o crédito suplementar no valor de Cr\$. . . .
8.750.000.000 (oito bilhões, setecentos e cinquenta milhões de cruzei-
ros), para reforço de dotação orçamentária indicada no anexo I deste
Decreto.

Art. 2º - Os recursos necessários à execução do dispo-
sto no artigo anterior decorrerão de anulação parcial da dotação orça-
|

mentária indicada no anexo II deste Decreto, e no montante especificado.

Art. 3º - Este Decreto entrará em vigor na data de sua publicação, revogadas as disposições em contrário.

Brasília, em 05 de fevereiro de 1985;
1649 da Independência e 979 da República.

José Sarney

Michel

CREDITO SUPLEMENTAR

ANEXO AO DECRETO Nº 90.907, de 05/2/85

SUPLEMENTACAO

CR\$ 1.000

C O D I G O	E S P E C I F I C A C A O	NATUREZA DA DESPESA	V A L O R
1302.04400314.038	MINISTERIO DA AGRICULTURA SECRETARIA GERAL APOIO A PROJETOS DE DESENVOLVIMENTO DO SETOR AGRICOLA	3132.00	8.750.000 8.750.000 8.750.000 8.750.000
TOTAL			8.750.000

CREDITO SUPLEMENTAR

ANEXO AO DECRETO Nº 90.907, de 05/2/85

CANCELAMENTO

CR\$1.000

C O D I G O	E S P E C I F I C A C A O	NATUREZA DA DESPESA	V A L O R
3900.99999999.999	RESERVA DE CONTINGENCIA RESERVA DE CONTINGENCIA RESERVA DE CONTINGENCIA	9000.00	8.750.000 8.750.000 8.750.000 8.750.000
TOTAL			8.750.000

Decreto nº 90.907, de 05 de fevereiro de 1985
Abre ao Ministério da Agricultura, o crédito suplementar, no valor de Cr\$.
8.750.000.000, para reforço de dotação consignada no vigente Orçamento.

O Presidente da República, usando da atribuição que lhe confere o artigo 81, item III, da Constituição, e da autorização contida no artigo 59, item III, da Lei nº 7.276, de 10 de dezembro de 1984,

DECRETA :

Art. 1º - Fica aberto ao Ministério da Agricultura, em favor da Secretaria Geral, o crédito suplementar no valor de Cr\$. 8.750.000.000 (oito bilhões, setecentos e cinquenta milhões de cruzeiros), para reforço de dotação orçamentária indicada no anexo I deste Decreto.

Art. 2º - Os recursos necessários à execução do disposto no artigo anterior decorrerão de anulação parcial da dotação orçamentária indicada no anexo II deste Decreto, e no montante especificado.

Art. 3º - Este Decreto entrará em vigor na data de sua publicação, revogadas as disposições em contrário.

Brasília, em 05 de fevereiro de 1985;
1649 da Independência e 979 da República.

JOÃO FIGUEIREDO
Máilson Ferreira da Nóbrega
Delfim Netto



MINISTÉRIO DA AGRICULTURA
SECRETARIA-GERAL
SECRETARIA DE PROGRAMAÇÃO
ORÇAMENTÁRIA E FINANCEIRA

PROGRAMA DE TRABALHO
IDENTIFICAÇÃO

PF-01
FOLHA

01 MODALIDADE

CONVÊNIO TERMO ADITIVO
 AJUSTE REPROGRAMAÇÃO

02 CONTROLE

DATA	PROponente	UF	ANO	PARA USO DA COONV	
06/01/85		DF	85	PF - Nº	PROCESSO Nº

03 PARTES

CONVENIENTES/AJUSTANTES

MINISTÉRIO DA AGRICULTURA
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A
AGRICULTURA - IICA.

INTERVENIENTES

04 PROJETO/ATIVIDADE A SER EXECUTADO

TÍTULO
APOIO A PROJETOS DE DESENVOLVIMENTO DO SETOR AGRÍCOLA

VINCULAÇÃO TERCIA
ÓRGÃO CENTRAL (CPLAN)
SG

05 GERENTES DO CONVÊNIO/AJUSTE

REPRESENTANTE DO MINISTÉRIO DA AGRICULTURA

NOME

CARGO/FUNÇÃO

ÓRGÃO DE LOTACÃO

REPRESENTANTE DA ENTIDADE/ÓRGÃO EXECUTOR

NOME

CARGO/FUNÇÃO

ÓRGÃO DE LOTACÃO

06 MOVIMENTAÇÃO DOS RECURSOS FINANCEIROS (PESSOAS CREDENCIADAS)

NOME

CARGO/FUNÇÃO

ÓRGÃO DE LOTACÃO

BANCO

AGÊNCIA

Nº DA CONTA

07 APROVAÇÃO

MINISTÉRIO DA AGRICULTURA

NOME DO RESPONSÁVEL

LEÔNIDAS MATA ALBUQUERQUE

CARGO/FUNÇÃO

Secretário-Geral do
Ministério da Agricultura.

ASSINATURA

ENTIDADE/ÓRGÃO EXECUTOR

NOME DO RESPONSÁVEL

FRANCISCO MORILLO ANDRADE

CARGO/FUNÇÃO

Diretor IICA

ASSINATURA

ENTIDADE/ÓRGÃO INTERVENIENTE

NOME DO RESPONSÁVEL

CARGO/FUNÇÃO

ASSINATURA

COORDENADORIA DE CONVÊNIOS - COONV

APROVADO ATRAVÉS DA RESOLUÇÃO SEP/LO/SG

DATA

ASSINATURA (COORDENADORIA - COONV)

Nº

DE / /

/ /

(I) OBJETIVO GERAL

Propiciar condições necessárias à prestação de cooperação técnica pelo IICA ao Ministério em conformidade com que estabelece a R.M. nº 064/83 de 04/02/83.

(II) JUSTIFICATIVA DA OPERAÇÃO

IICA, como órgão especializado nas atividades de cooperação técnica à agricultura, possui condições adequadas a execução dos trabalhos previstos neste instrumento.

(III) FINEIS E OBRIGAÇÕES ASSUMIDAS (RESUMO)

- fornecer com recursos no valor de Cr\$ 8.750.000.000,00 (oito bilhões e sete centos e cinquenta milhões de cruzeiros).
- IICA - aplicar recursos transferidos pelo MA e fornecer todo o apoio necessário à execução das atividades previstas;
- cumprir as normas e instruções do Manual de Convênios e Ajustes, alterado pela Portaria SG nº 002 de 05/01/84, publicada no DOU de 09/01/84.

(IV) MEMÓRIA DE EXECUÇÃO

[Empty box for execution memory]

MINISTÉRIO DA AGRICULTURA
SECRETARIA-GERAL
SECRETARIA DE PROGRAMAÇÃO
ORÇAMENTÁRIA E FINANCEIRA

PROGRAMA DE TRABALHO
PROGRAMAÇÃO FÍSICA

PT - 03
FOLHA

da

IDENTIFICACAO	AGENCIAMENTO	UNIDADE DE MEDIDA	TOTAL	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.
Cooperação Técnica por Organizações Internacionais							



13 SAÍDA DOS RECURSOS (PARCELA DO MA)

TÍTULO DO PROJETO/ATIVIDADE	ELEMENTO DE DESPESA		VALOR (Cr\$ 1,00)
	ESPECIFICAÇÃO	CODIGO	
Apoio a Projetos de Desenvolvimento do Setor Agrícola.	Outros Serviços e Encargos.	3132	8.750.000.000
TOTAL			8.750.000.000

14 DECEMBOLSO

IDENTIFICAÇÃO DAS PARIES (SIGLA)	PARTICIPAÇÃO TOTAL (Cr\$ 1,00)	CRONOGRAMA (Cr\$ 1,00)			
		1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.
MINAGRI	8.750.000.000,				
TOTAL POR COLUNA	8.750.000.000,				

15 PLANO DE APLICAÇÃO

DISCRIMINAÇÃO DA DESPESA	TOTAL (Cr\$ 1,00)	PARTICIPAÇÃO (Cr\$ 1,00)	
		MA	CONTRAPARTIDA
TOTAL POR COLUNA			

CO/US31-01-85

7 de febrero de 1985

9/85

AGREEMENT BETWEEN THE INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA) AND THE UNIVERSITY OF
MARYLAND COLLEGE PARK (UMCP)

AGREEMENT BETWEEN THE INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA) AND THE UNIVERSITY OF
MARYLAND COLLEGE PARK (UMCP)

The Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture, hereinafter referred to as IICA, represented by its Director General, Dr. Francisco Morillo Andrade who delegates the power to sign on his behalf in the Director and Representative of IICA in United States of America, Dr. Gilberto Páez, and the University of Maryland College Park, hereinafter referred to as UMCP, represented by Dr. Allen Steinhauer, agree to sign the present agreement:

Background Information

The Planning and Management for Agricultural Development and Rural Well-being Program of the Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (PROGRAM IX/IICA) is involved in agricultural planning and management, research and development of improved procedures, dissemination of knowledge, and training in management technology. Program IX technical cooperation services are available to institutions of IICA Member States throughout Latin America and the Caribbean.

The mission of the International Development and Management Center of the University of Maryland (IDMC/UMCP) is to research, consolidate and actively disseminate appropriate technologies for managing agricultural programs and projects and for strengthening institutions. Two of IDMC's geographical areas of interest are Latin America and the Caribbean. Like PROGRAM IX/IICA, IDMC possesses capabilities and expertise in the field of policy, program, and project management, and is involved in a range of research and development, technical cooperation, and training activities.

CLAUSE 1 -Objectives

To combine the efforts of IICA and UMCP towards the general aim of contributing to the development and implementation of improved agricultural planning and management technologies, in Latin America and the Caribbean.

CLAUSE 2 -Benefits

Benefits to IICA would include improved dissemination to and contacts with U.S. and other international organizations and exposure to the latest in agricultural management technology applications.

Benefits to IDMC would include building its concentration in Latin America and the Caribbean and broadening its base of practical experiences from which to draw research conclusions.

Both institutions would benefit from improved productivity and/or efficiency brought about by involving appropriate resources or capabilities of the other. Both may have new exchange opportunities; and enhanced attractiveness for funding.

CLAUSE 3 -Nature of Joint Activities

IDMC/UMCP and PROGRAM IX/IICA agree to cooperate in the conduct of activities and projects and the publication of relevant information of mutual interest. Areas of cooperation may include research activities, education and training programs, joint publications, exchange of data and personnel and other items as determined by mutual agreement through specific letters of understanding.

CLAUSE 4 -Reciprocal Representation

The organizations shall exchange invitations to be represented in the meetings organized by each other in areas related to development management.

CLAUSE 5 -Implementation of the Agreement

Services may be contracted for by either unit from the other or jointly by the two units from other organizations and entities. Terms of reimbursement and other details are to be established and mutually agreed through specific letters of understanding for each individual activity. Such agreements will be for specific activities and times and will be established as amendments to, or task orders under, this document.

CLAUSE 6 -Coordination

Each of the parties shall appoint a Coordinator of the agreement, whose function shall be to channel institutional relations between IICA and UMCP.

CLAUSE 7 -Duration

This agreement will remain in effect for three (3) years from the date of final signature and will be automatically renewed for similar periods years thereafter unless one party notifies the other of its intention to terminate the agreement. Either party may withdraw from this agreement by written notice to the other sixty (60) days before the effective date of withdrawal. In the event of termination of this agreement by either party, all outstanding commitments and obligations shall be completed by both parties except those mutually agreed upon in writing.

INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION ON AGRICULTURE
By

Francisco Morillo Andrade
Director General
Gilberto Páez
By Delegation

Date: February 5, 1985

Place: Washington, D.C.

UNIVERSITY OF MARYLAND
COLLEGE PARK

By

Victor Medina 2/07/85
Victor Medina, Director
Office of Sponsored Programs

Dr. Allen Steinhauer
Acting Provost of the Division
of Agriculture and Life Sciences

Date: *2/7/85*

Place: _____

AG/ES04-01-85

8 de febrero de 1985

10/85

ACUERDO GENERAL DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA FEDERACION ESPAÑOLA
DE PROMOTORES DE SERVICIOS Y MANIFESTACIONES ALIMENTARIAS (PROSEMA)
Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE
INSTITUT INTERAMERICAIN DE COOPERATION POUR L'AGRICULTURE
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACAO PARA A AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL

Sede Central
Apartado Postal 55
2200 Coronado
San José, Costa Rica
Cable: IICASANJOSE
Telex: 2144 IICA

ACUERDO GENERAL DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA FEDERACION ESPAÑOLA
DE PROMOTORES DE SERVICIOS Y MANIFESTACIONES ALIMENTARIAS (PROSEMA)
Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

La Federación Española de Promotores de Servicios y Manifestaciones Alimentarias, en adelante PROSEMA, representada por su Director General Don Miguel Escobar Torres, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en adelante IICA, representado por su Director General Encargado Dr. Quentin M. West, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación Técnica, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que PROSEMA es una entidad privada sin ánimo de lucro compuesta por Asociaciones Profesionales de Empresas Agro-alimentarias pertenecientes a los sectores Primario, Secundario y Terciario;

Que PROSEMA tiene entre sus objetivos la cooperación técnica y económica con América Latina y el Caribe;

Que el IICA es el Organismo Especializado del Sistema Interamericano para la Agricultura y el Desarrollo Rural;

Que el IICA es un Organismo de reconocida competencia y experiencia y que cuenta con oficinas permanentes en sus Estados Miembros, por medio de las cuales lleva a cabo sus programas y actividades de cooperación técnica;

Que con el esfuerzo conjunto y complementario de PROSEMA e IICA se puede contribuir más efectivamente al desarrollo de los Estados Miembros de IICA, que las acciones aisladas e independientes de cada uno

ACUERDAN:



El Instituto es el organismo especializado en agricultura del sistema interamericano. Fue establecido por los gobiernos americanos con los fines de estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar de la población rural. El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, establecido el 7 de octubre de 1942, se reorganizó y pasó a denominarse Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura por Convención abierta a la firma de los Estados Americanos el 6 de marzo de 1979 y que entró en vigencia en diciembre de 1980.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVOS

El presente Acuerdo establece las bases generales necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Contribuir en la forma más eficaz que sea posible al mejoramiento del desarrollo agro-industrial y la seguridad alimentaria de los países de América Latina y el Caribe.
- b. Acercar las iniciativas gubernamentales y privadas tanto de América Latina y el Caribe como de España, en el terreno del desarrollo agro-industrial.
- c. Ampliar los estudios y programas de cooperación técnica en agro-industrias y seguridad alimentaria.
- d. Incorporar la labor de la iniciativa privada a los proyectos que contribuyan a la seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe.
- e. Dar marco y fundamento a futuros convenios operativos específicos de cooperación, sea procedentes de preocupaciones comunes, sea de proposición de colaboración de una u otra de las Partes.

CLAUSULA SEGUNDA. AREAS DE COOPERACION

Las áreas de cooperación de este Acuerdo serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en el artículo anterior.

En virtud de la experiencia de PROSEMA y del IICA, y en base a los objetivos y fines fundamentales de las Partes, se estima que las posibles áreas en que podrían materializarse los esfuerzos conjuntos de cooperación entre las entidades, serían las siguientes:

- a. Capacitación de técnicos en Agro-industrias en los ramos de producción, comercialización y servicios.
- b. Apoyo en la elaboración de proyectos y actividades relacionadas con la agro-industria y la seguridad alimentaria.
- c. Información y documentación agro-industrial y de seguridad alimentaria.
- d. Transferencia de tecnología para el sector agro-industrial en el campo de la producción, comercialización y servicios.
- e. Otras que las Partes estimen convenientes.

CLAUSULA TERCERA. INSTRUMENTOS

Las diversas modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de los Convenios operativos específicos previstos en el presente Acuerdo serán



aquellas que las Partes estimen de mayor conveniencia a los propósitos que se persigan, dándose debida consideración a los siguientes instrumentos;

A. PROSEMA e IICA establecerán un plan de capacitación coordinado con los planes nacionales, que comprenda la formación de técnicos en los ramos de producción, comercialización y servicios. La capacitación podría ser en centros académicos y de investigación, así como en las propias empresas (Capacitación en servicio).

B. PROSEMA contribuirá a la creación de una base de datos que pondría a disposición del IICA, y que contendría la oferta española de tecnologías transferibles, bienes de capital exportables, empresas que deseen crear empresas conjuntas en la Región, así como la relación de técnicos disponibles para realizar consultorías y asesorías e integrarse en instituciones y empresas agro-industriales.

C. El IICA inventariará las necesidades y problemática de las agro-industrias de América Latina y el Caribe que puedan ser objeto de realización de consultorías por parte de expertos españoles que PROSEMA se encargará de seleccionar en España, estableciéndose en cada momento el plan operativo más idóneo para el logro de los objetivos fijados. Todo ello sujeto a la firma previa de cartas de entendimiento específicas, como se explica en la Cláusula Cuarta.

CLAUSULA CUARTA. EJECUCION DEL ACUERDO

Para la ejecución del presente Acuerdo, en cuanto sea posible y conveniente, las Partes observarán los siguientes lineamientos:

A. PROSEMA e IICA crearán una Comisión Mixta que velará por:

- La ejecución de acciones específicas que se regirán por medio de cartas de entendimiento que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones, técnicas, financieras, en recursos humanos, y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte;
- Cuando se juzgue necesario, la creación de grupos o misiones técnicas para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los programas, proyectos y actividades que se llevan o puedan llevar a cabo bajo el presente Acuerdo y proponer las recomendaciones y proyectos que sea menester y que serán objeto de convenios de operación específicos.



B. Los convenios operativos específicos a que se alude en el presente Acuerdo podrán celebrarse con la participación de otra u otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica y de ayuda financiera, o de gobiernos de países interesados en el mejoramiento de la agricultura y el desarrollo rural en América Latina y el Caribe, o privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes, si así se juzga conveniente y necesario por quienes suscriben el presente Acuerdo.

C. En este orden de consideraciones, IICA y PROSEMA velarán por la coordinación de sus respectivas actividades mantenidas con los distintos órganos de la Administración del Estado Español, al efecto de lograr mayor eficacia en las acciones emprendidas.

D. Cuando corresponda y así se indique en el convenio operativo pertinente, el IICA otorgará a los especialistas que sean asignados por PROSEMA para el cumplimiento de los objetivos que se persigan, el carácter de Personal Profesional Internacional Asociado, con los derechos y obligaciones inherentes a tal carácter, de conformidad con los reglamentos del IICA.

E. Las Partes se extenderán mutuamente invitaciones para la designación de observadores en las reuniones ordinarias y extraordinarias de sus respectivos órganos directivos y en otras reuniones que se celebren para estudiar asuntos de interés común.

CLAUSULA QUINTA . MODIFICACIONES

Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las Partes que se anexará al mismo.

CLAUSULA SEXTA . VIGENCIA Y DURACION

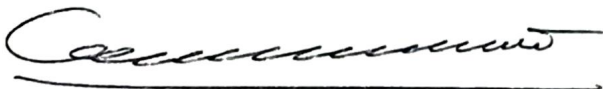
El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de cinco (5) años a menos que una de las Partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, su deseo de finalizarlo, con seis meses de anticipación. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de los convenios de cooperación específicos que se encuentren en ejecución

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de San José, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

POR PROSEMA

POR EL IICA







Miguel Escobar Torres
Director General

Quentin M. West
Director General Encargado

CE/VE11-01-02-85
20 de febrero de 1985
11/85

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE EL FONDO DE CREDITO AGROPECUARIO Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA
LA AGRICULTURA (IICA)

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA

FCA/IICA

Entre el FONDO DE CREDITO AGROPECUARIO, en adelante el "FCA" o el "FONDO", representado por su Presidente Dr. Jorge Urdaneta Galue, debidamente autorizado por la Junta Administradora, mediante Acta N° 363 de fecha 25 de septiembre de 1984 y el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en adelante el "IICA" o "INSTITUTO", representado por su Director General Dr. Francisco Morillo Andrade quien delega expresamente, en el Director de la Oficina del IICA en Venezuela Doctor Mariano Segura Bustamante. Acuerdan firmar en este acto, la presente carta de entendimiento que contempla los compromisos de las partes en el desarrollo de actividades en el ámbito de cooperación técnica, según necesidades detectadas e identificadas conjuntamente entre las partes.

CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio General entre el FCA y el IICA donde se establecen razones, ámbito y forma de la cooperación técnica;

Que el mismo convenio mencionado contempla que los compromisos se acordaran detalladamente por medio de cartas de entendimiento siendo esta una de ellas;

Que para efecto de sustentación esta carta se encuentra cobijada en ese Convenio General;

Que es necesario precisar las actividades y la desgregación de ellas así como la participación, aportaciones, compromisos y obligaciones de las partes, que aseguren el logro de los objetivos establecidos en el Convenio General;

Que el FCA tiene que cumplir y ajustarse a Programas Presupuestales anuales, por lo tanto este entendimiento de compromiso se referirá a las acciones y aportaciones correspondiente por año calendario.

POR LO TANTO:

a. Artículo 1 - Objetivos:

La presente carta de entendimiento tiene por objetivo formalizar los lineamientos de cooperación técnica que el IICA brindará al FCA para reforzar la planificación operativa (con énfasis en Mercadeo Agropecuario y Desarrollo Agroindustrial); reformular y ampliar el sistema de Información y Estadística (mejorar Banco de Datos, Sistematización, análisis y Evaluación de Información que facilite la toma de decisiones en el ámbito del crédito agrícola); reforzar la capacidad técnica del personal del FCA para un más eficiente desenvolvimiento técnico y en especial prestar asesoría técnica en la formación de recursos humanos para la administración de la línea de crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, así como en el establecimiento de un sistema de administración y control de dichos recursos.

El FCA conviene los servicios de Cooperación Técnica del IICA, y este acepta la ejecución de actividades, según los términos, condiciones y plazos contenidos en el Anexo B que forma parte de esta carta de entendimiento.

Las actividades establecidas en el Anexo B cubren una primera etapa anual, la continuación de estas, y otras actividades que se sumarán estarán contenidas en futuras cartas de entendimiento anuales, como lo establece el Convenio General firmado.

b. Artículo 2 - Obligaciones del IICA:

2.1. Personal Técnico

El IICA se compromete a disponer del Especialista en Comercialización y Agroindustria encargado de la coordinación técnica del Proyecto por parte del Instituto, por un tiempo equivalente a 12 meses/hombres. Asimismo, facilitará los servicios del Especialista en Producción Animal por 4 meses/hombre en la medida en que los proyectos de desarrollo pecuario lo requieran.

El IICA apoyará la selección de otros consultores financiados por FCA que, se requieran durante el desarrollo de este Convenio.

2.2. Materiales Documentales.

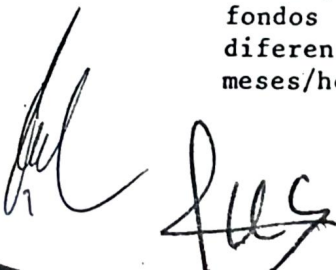
El Instituto se encargará de proveer materiales documentales especializados que se consideren instrumentos básicos de apoyo a todas las actividades contempladas. Facilitará igualmente el acceso a la Biblioteca técnica de la Oficina en Venezuela; también mediará para consecución de otros materiales bibliográficos y documentales ubicados en otras oficinas del IICA y/o en los países del ámbito interamericano.

2.3. Gastos de Viaje.

Los gastos y costos de operación para la labor de los técnicos asignados por la Oficina del IICA en Venezuela para este proyecto, serán cubiertos por el Instituto con su presupuesto operativo.

2.4. Capacitación.

El IICA dispondrá para efectos de capacitación de su personal especializado ubicado en el país en calidad de profesores y conferencistas, colaboración en los diferentes cursos correspondiente a un (1) mes/hombre, igualmente contratará con fondos de su operativo, profesores y conferencistas para diferentes áreas de capacitación en un equivalente a dos (2) meses/hombres.



2.5. Becas.

El IICA costeará viaje y estadía de dos (2) funcionarios del FCA que operan el Sistema de Información, para adiestrarse en San José, Costa Rica, en el Sistema Interamericano de Información, que opera el IICA.

c. Artículo 3 - Obligaciones del FCA:

3.1. Personal de Contraparte.

El FONDO se compromete a disponer las contrapartes necesarias para el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades establecidas, recayendo la responsabilidad de coordinación técnica del Proyecto por parte del FCA en el Jefe de la Oficina de Planificación.

3.2. Infraestructura.

3.2.1. Oficinas

El FONDO dispondrá en sus instalaciones de una oficina especial para el uso de los técnicos del IICA para el adecuado desarrollo de sus actividades en esa institución.

3.2.2. Capacitación

Para efectos de la capacitación del personal técnico del FONDO, este facilitará el local adecuado para su instrumentación, así como materiales y útiles que sean requeridos. Igualmente solventará los gastos que se incurran en la movilización y permanencia del personal en adiestramiento, como aquellos consultores que no solventará el IICA, y que son necesarios para estas actividades.

3.2.3. Computación

El FCA dispondrá parte de la capacidad de su equipo de computación para las necesidades de información y estadística contemplada en el proyecto, solventará los costos de los servicios de apoyo a la información y costeará la contratación de consultorías especializadas.

3.3. Servicio de secretaría.

Cuando sea necesario se contará con el personal de secretaría del FONDO para la preparación del material dactilográfico que el proyecto requiera.



d. Artículo 4 - Obligaciones Conjuntas:

4.1. Preparación conjunta de informes

Los Coordinadores Técnicos dispuestos por el FCA y el IICA se comprometen a preparar informes de avances, seguimiento y resultados de cada actividad cada 3 meses, así como aquellos informes que se requieran por parte de los Directivos de ambas Instituciones.

4.2. Preparación Programática de Continuidad

Los Coordinadores concertarán y detallarán con la debida antelación (3 meses antes de finalizar cada año) el desglose programático y presupuestal para los futuros operativos (1986) y (1987), cuando existan los fondos y la voluntad de ambas instituciones de continuar con las actividades.

e. Artículo 5 - Recursos Financieros:

El Costo total de las actividades a realizar en 1985 suman un millón noventa y dos mil seiscientos cincuenta bolívares (Bs. 1.092.650), equivalentes a ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis dólares (145.686) (el tipo de cambio es de Bs. 7.50 por dólar).

5.1. Aportaciones del IICA

Para solventar los costos y gastos necesarios del total de las actividades y tareas a realizar durante el año, el IICA concurrirá con una aportación de US\$ 88.780, (ochenta y ocho mil setecientos ochenta dólares), equivalente a bolívares seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta (Bs. 665.850), en ello se involucran (sueldos 17 meses/hombre, costo de operación, becas, contratación de consultores como profesores y conferencistas). (los desgloses se detallan en Anexo A que hace parte de esta carta de entendimiento).

5.2. Aportaciones del FCA

Para solventar los costos y gastos necesarios el FONDO concurrirá con aportaciones (en moneda nacional) por un total de bolívares cuatrocientos veintiséis mil ochocientos (Bs. 426.800) equivalentes a US\$ dólares cincuenta y seis mil novecientos seis (US\$ 56.906).

La aportación del FCA corresponde a trescientos ochenta y ocho mil bolívares (Bs. 388.000), equivalentes a dólares cincuenta y un mil setecientos treinta y tres (US\$ 51.733) para los costos operativos y aportará al IICA un 10% del valor de su aportación por concepto de "Costos Administrativos y Técnicos Indirectos" (CATIS) correspondiendo a la suma de bolívares treinta y ocho mil ochocientos (Bs. 38.800), equivalente a dólares cinco mil ciento setenta y tres (US\$ 5.173).

(La desagregación detallada de estos costos se encuentra contenida en el Anexo A, que hace parte de esta carta de entendimiento).

El FCA hará sus aportes en dos (2) cuotas iguales, la primera dentro de los treinta (30) primeros días de firmada esta carta de entendimiento y la segunda a los seis meses de su firma.

-La totalidad de los recursos a aportar por el FCA serán en moneda local (bolívares), sumas que serán gastadas en Venezuela.

f. Artículo 6 - Informes

Los Coordinadores Técnicos del IICA y FCA prepararán cuatro (4) informes (trimestrales) de avances técnicos, y un informe global anual de logros y productos obtenidos en el Convenio de Cooperación Técnica.

-Prepararán Informes financieros dos (2) semestrales de gastos y costos de operaciones de las actividades comprometidas en el Convenio.

-Para los informes finales anuales los coordinadores tendrán dos (2) meses para la preparación, luego de terminadas las actividades de esta carta de entendimiento.

g. Artículo 7 - Incumplimiento de las Obligaciones por casos Fortuitos o Fuerza Mayor.

Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad con las obligaciones estipuladas a su cargo a no ser que el incumplimiento de la otra parte o motivos de caso fortuito o de fuerza mayor se lo impidan. Si tales situaciones llegaran a presentarse y fueran debidamente comprobadas por la parte interesada, la misma, se verá eximida de toda culpa.

h. Artículo 8 - Soluciones de Controversia

Las partes se comprometen a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente convenio. De no llegarse a una solución satisfactoria para los mismos, se comprometen a recurrir a arbitraje. El procedimiento de arbitraje decidido será por mutuo acuerdo y su costo se compartirá en iguales condiciones entre las partes.

i. Artículo 9 - Reformas y Prórrogas.

La presente carta de entendimiento podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante cartas complementarias que se anexarán a esta.

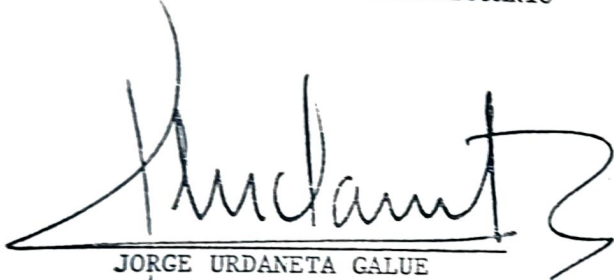
j. Artículo 10 - Vigencia, entrada en vigor y terminación.

La presente carta de entendimiento tendrá vigencia de un año. Entrará en vigor a partir de su firma.

Las partes podrán terminarla en cualquier momento, avisando a la otra parte con cuatro (4) meses de anticipación. La terminación anticipada de la misma no afectará las actividades ya en ejecución.


k. En fé de lo anterior, se firma la presente carta de entendimiento en seis textos de igual tenor y validez, en la Ciudad de Caracas, a los ventiuñ días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

POR EL FONDO DE CREDITO AGROPECUARIO



JORGE URDANETA GALUE
Presidente

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA



FRANCISCO MORILLO ANDRADE
Director General

Por delegación:

MARIANO SECURA BUSTAMANTE
Director de la Oficina del
IICA en Venezuela

A N E X O "A"

MONTO DE COOPERACION TECNICA Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(EN US\$)

C O S T O S	COSTO EN US\$	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y MONEDAS DE LOS DESEMBOLSOS			
		IICA 1/		ORGANISMO NACIONAL	ORGANISMO INTERNACIONAL
		MONEDAS		En Bolivares	
		Local al tipo de cambio de 7,50	Externa US\$		
1. Costo de personal Internacional	81.780				
- Coord. Proyecto IICA	56,860	613.350	81.780		
- Esp. Prod. Animal (1/3 tpo)	19.935	426.450			
- Im/h Técnicos Ofic. Venezuela	4.985	149.513			
2. Costos de Operaciones	7.000	37.387			
- Viajes Oficiales	2.000	52.500	7.000	309.000	
- Becas	3.000	15.000			
- Consultores	2.000	22.500		31.000	
3. Costos de Servicios Generales		15.000		278.000	
-					
-					
-					
4. Equipo				79.000	
Materiales y utiles				49.000	
Ampl. equipo compu- tación				30.000	
5. Sub-total (costos directos)				388.000	
6. Imprevistos					
7. Inflación					
8. CATIS (10% de renglon N5)				38.800	
TOTAL GENERAL:	88.780	665.850	88.780	426.800	

A N E X O " B "

Este anexo hace parte de la carta de entendimiento entre el FCA y el IICA para el año 1985.

PROGRAMA OPERATIVO

A. TIEMPO Y COBERTURA DEL CONVENIO

Esta carta de entendimiento cubrirá el 1er. año (1985) las atenciones posteriores para cada año será igualmente concertada mediante cartas anuales sucesivas.

En esta primera carta de entendimiento se aislan cuatro (4) actividades básicas, algunas de ellas son rigurosamente necesarias iniciarlas y avanzarlas como sostén de otras, según ello el orden sería el siguiente:

1. Sistema de Información
2. Capacitación técnica
3. Planificación operativa
4. Acciones de coyuntura y puntuales del FCA

B. DESAGREGACION TEMATICA - TIEMPOS

Tiempo (en trimestre) y desagregación de las actividades que se instrumentarían en el año 1985..

a. Tiempos (en trimestres)

<u>A C T I V I D A D</u>	<u>P E R I O D O S</u>
1. Sistemas de Información	1º, 2º, 3º y 4º trimestre
2. Capacitación	1º, 2º, 3º y 4º trimestre
3. Planificación Operativa	3º y 4º trimestre
4. Acciones de Coyuntura	1º, 2º, 3º y 4º trimestre

b) Desagregación Temática de Actividades

1. Sistema de Información y Estadísticas

1.1. Utilidad y servicios del sistema

El sistema de información, deberá ser un insumo básico para a) La planificación operativa b) base técnica y económica para la toma de decisiones, c) instrumento de análisis y evaluación de impactos d) sostén para la priorización y discriminación programática e) agilizador de la tramitación financiera (a la Banca) y crediticia (a otros usuarios directos) f) detector de vacíos, necesidades y requerimientos para la operación crediticia.

En el FCA el sistema deberá recibir de las diferentes Gerencias los requerimientos de información, y satisfacer estos pedidos para las mejores operaciones de las mismas, será un instrumento básico para control y seguimiento para recuperación de créditos.

Igualmente sería un subsistema que alimentaría y se alimentaría (con información complementaria) al y del sistema sectorial de información que tendría que operarse en el MAC.

1.2. Áreas de datos y desagregación temática

El sistema de información y estadística del FCA sería importante manejar básicamente los siguientes aspectos:

1.2.1. Créditos (Kardex de usuarios)

1.2.1.1. solicitados (cantidades, tipos, montos, localización).

1.2.1.2. En proceso (cantidades, tipos, montos, localización).

- 1.2.1.3. Otorgados (cantidades, tipos, montos, localización, saldos pendientes, estados de cuentas)
- 1.2.2. Tipificación de productores (sujetos de créditos)
 - 1.2.2.1. Discriminación (grande, mediano, pequeño)
 - 1.2.2.2. Discriminación (pobreza, riqueza)
- 1.2.3. Tipificación tecnológica (producción)
 - 1.2.3.1. Grados de aplicación (alta, media, baja)
 - 1.2.3.2. Discriminación por (rubros y regiones)
 - 1.2.3.3. Identificación de costos de producción
- 1.2.4. Registros de productores (clientela)
 - 1.2.4.1. Existente (regionalizada - por rubros)
 - 1.2.4.2. Potencial (regionalizada - por rubros)
- 1.2.5. Comercialización de bienes (por los usuarios del crédito)
 - 1.2.5.1. Mobilización y destino de cosechas (localización)
 - 1.2.5.2. Precios recibidos por productos
- 1.2.6. Proyectos de inversión
 - 1.2.6.1. Tipo de crédito (corto - mediano - largo plazo) (infraestructural productivo, infraestructural agroindustrial, infraestructural para la comercialización).
 - 1.2.6.2. Localización de los proyectos.

2. Capacitación

2.1. Objetivos y utilidad

La capacitación será para reforzar las áreas temáticas, involucradas en el convenio, así como aquellas otras que se definan necesarias y que son del operativo general del FONDO. El adiestramiento será a nivel del personal profesional y técnico, además del adiestramiento tradicional, se entiende como capacitación el adiestramiento en servicio, viajes al exterior de reconocimiento, becas, dotación de bibliografía, documentos informativos, simposium, seminarios y talleres.

Se considera la capacitación un complemento importante para el mejor desenvolvimiento de las funciones y acciones globales del FONDO. (Todos son aspectos circunscritos al manejo, y operación del crédito agropecuario).

2.2. Areas de atención

Las materias, tiempos, lugares, y los usuarios sujeto de capacitación serán definidos con el nivel ejecutivo del FCA, según se detecten vacíos o insuficiencias técnicas susceptibles y factibles de atender por este medio.

En principio se considera necesario adiestramiento en:

- 2.2.1. Aspectos formulativos y operativos del sistema de información y estadística
- 2.2.2. Preparación y seguimiento de la planificación y programación operativa.
- 2.2.3. Aspectos conceptuales y programáticos del mercadeo agropecuario y agroindustrial.
- 2.2.4. Identificación, preparación, evaluación y seguimiento de proyectos de desarrollo y de inversión.

- Agricultores
- Ganaderos
- Infraestructurales.

3. Planificación Operativa

3.1. Forma de la Cooperación Técnica

Será apoyo directo por el técnico IICA al personal profesional de la Gerencia de Planificación en particular y apoyo a otras Gerencias en aspectos de inter-relaciones de acción para Plan Operativo.

Se actuará directamente en la metodología de formulación, aplicación y seguimiento del Plan y sus respectivos programas operativos. Se actuará directamente "CON" los técnicos, en el sistema de "Acción - capacitación" por la vía pragmática en el trabajo mismo.

3.2. Cobertura

Esta actividad del convenio se vincula con todas las funciones y acciones de la competencia del FONDO.

Tendrá como basamento referencial la direccionalidad que dá el VII Plan de la Nación y las políticas emanadas del MAC. Igualmente considera la disponibilidad presupuestal así como los recursos para la cobertura del financiamiento y crédito para el desarrollo sectorial.

El ideal será que el Plan Operativo determine el presupuesto y el financiamiento, en sustitución a que sean estos últimos los que determinen el Plan y la programación operativa, en otras palabras, que defina el que hacer, ajustar la disponibilidad de recursos a ello, considerando descartes (cuando exista insuficiencia) por la vía de la fijación de acciones priorizadas, consecuente con los mandatos y expectativas del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial Agropecuario.

4. Acciones de Coyuntura y Puntual

Por la propia naturaleza de esta actividad, se desagregación temática será dada según se presenten las necesidades.

CE/D009-02-A1-85
22 de febrero de 1985
12/85

ADDENDUM No.1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO FIRMADA
EL 8 DE JUNIO DE 1984, ENTRE LA CORPORACION DOMINICANA
DE ELECTRICIDAD (CDE) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

Carta de Entendimiento publicada bajo el No. 48/84

ADDENDUM NO. 1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO FIRMADA EL 8 DE JUNIO DE 1984, ENTRE LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD (CDE) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) EN LOS TERMINOS ABAJO ESPECIFICADOS

La Corporación Dominicana de Electricidad, en adelante CDE, en este acto representada por su Administrador General Ingeniero Marcelo Jorge y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Subdirector General, Dr. Quentin West, quien delega expresamente facultad de firmar en este acto en su nombre y representación en el Director de la Oficina del IICA en la República Dominicana, Dr. Héctor Morales J., convienen en celebrar el siguiente Addendum de acuerdo con las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente Addendum tiene por finalidad crear condiciones presupuestarias para continuar la prestación de servicios de cooperación técnica por parte del IICA a la CDE, durante 1985 de acuerdo al Programa Operativo de la Carta de Entendimiento CDE/IICA para 1985. Párrafo Unico: El Programa Operativo de la Carta de Entendimiento CDE/IICA para 1985 constituirá documento integrante del presente Addendum, después de su aprobación.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA REFORMA

Se modifica el Artículo VI sobre forma de pago, en el Inciso 2, el cual se leerá como sigue:

"2. El resto conforme a solicitudes de reabastecimiento del fondo rotatorio en dólares americanos o en moneda nacional de acuerdo a las necesidades de cada rendición de cuentas que presente el IICA hasta que se terminen las labores de cooperación técnica, acordadas".

CLAUSULA TERCERA: DE LOS RECURSOS

La CDE aportará la cantidad de RD\$94,800 (noventa y cuatro mil ochocientos dolares) para la ejecución de las actividades contempladas en el Programa Operativo para 1985 y serán pagados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 reformado de la Carta de Entendimiento firmada entre ambas instituciones.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACION

Se ratifican todas las cláusulas de la Carta de Entendimiento no conflictivas con este Addendum.



CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

En fe de lo anterior, y para claridad y validez de lo que fue convencionado se dactilografio este Addendum, que leído y encontrado conforme por las partes convenientes, es firmado en Santo Domingo, República Dominicana a los 22 días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL IICA

POR LA CDE

Quentin West,
Subdirector General

Marcelo Jorge,
Administrador General

Por Delegación

Héctor Morales Jara,
Director Oficina del IICA
República Dominicana

YO, DR. LUIS CONRADO CEDENO C., Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con estudio profesional abierto en esta ciudad; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del documento que antecede, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores ING. MARCELO JORGE PEREZ y HECTOR MORALES JARA, cuyas calidades y generales constan, declarándome dichos señores que esas son las firmas -- que acostumbran usar en todos sus actos públicos y privados. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintidos (22) días del mes de Febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

DR. LUIS CONRADO CEDENO C.
Notario Público

Exonerado Sello R.I.
conforme a la Ley 208,
del 2 de Abril de 1964.

AD/BR25-02-A16

13/85

12 de julio de 1985

DECIMO SEXTO TERMO ADITIVO AO CONVENIO N°PGE-08/83
QUE ENTRE SI CELEBRAM O DEPARTAMENTO NACIONAL DE
OBRAS CONTRA AS SECAS-DNOCS E O INSTITUTO INTERAME-
RICANO DE COOPERACAO PARA A AGRICULTURA

Convenio publicado bajo el n° 40/83

- addendum n° 1 publicado bajo el n° 66/83
- addendum n° 2 publicado bajo el n° 67/83
- addendum n° 3 publicado bajo el n° 84/83
- addendum n° 4 publicado bajo el n° 120/83
- addendum n° 5 publicado bajo el n° 121/83
- addendum n° 6 publicado bajo el n° 122/83
- addendum n° 7 publicado bajo el n° 123/83
- addendum n° 8 publicado bajo el N° 29/84
- addendum n° 9 publicado bajo el N° 34/84
- addendum n° 10 publicado bajo el N° 103/84
- addendum n° 11 publicado bajo el N° 104/84
- addendum n° 12 publicado bajo el N° 105/84
- addendum n° 13 publicado bajo el N° 106/84
- addendum n° 14 publicado bajo el N° 140/84
- addendum n° 15 publicado bajo el N° 141/84

TERMO ADITIVO CONVÊNIO

Nº PGE - 01 / 85

PUBLICAÇÃO NO BOLETIM ADMINISTRATIVO
 No 12 do 01 do Janeiro 1985

DÉCIMO SEXTO TERMO ADITIVO AO CONVÊNIO Nº PGE-08/83, QUE ENTRE SI CELEBRAM O DEPARTAMENTO NACIONAL DE OBRAS CONTRA AS SECAS-DNOCS E O INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA.

Aos vinte e nove (29) dias do mês de janeiro do ano de mil novecentos oitenta e cinco (1985) na cidade de Fortaleza, Ceará, o DEPARTAMENTO NACIONAL DE OBRAS CONTRA AS SECAS, autarquia federal criada pela Lei nº 4.229, de 1º de junho de 1963, com sede na Avenida Duque de Caxias, nº 1.700, Edifício "Arrojado Lisboa", doravante denominado DNOCS, neste ato representado pelo seu Diretor-Geral, Engº JOSÉ OSVALDO PONTES, conforme dispõe o inciso IX, do art. 165, do Regulamento Interno do DNOCS, aprovado pela Portaria nº 1.110, de 08 de abril de 1975, do Ministro de Estado do Interior, e ao amparo do que prescreve a Resolução nº 2308, de 25.11.80, baixada pelo Conselho de Administração do DNOCS, e o Instituto Interamericano de Cooperação para a Agricultura, doravante denominado IICA, neste ato representado pelo seu Diretor-Geral, Dr. Francisco Morillo Andrade, que delegou ao Diretor do Escritório do IICA no Brasil, Dr. Juan Carlos Scarsi, faculdade para assinar esse instrumento, e de acordo com o que prescreve o Parágrafo Segundo da Cláusula Sexta do Convênio nº PGE-08/83, celebrado em 11.05.83, entre o Ministério do Interior e o IICA, com intervenção da SUDENE, DNOCS, DNOS, CODEVASF e SERSE, resolveram celebrar este Termo Aditivo, mediante as condições estabelecidas nas cláusulas seguintes:

CLÁUSULA PRIMEIRA: - DO OBJETIVO

O presente Termo Aditivo tem por finalidade alocar recursos financeiros para a execução de serviços de cooperação técnica do IICA previstos no Programa Geral de Trabalho do Convênio PGE-08 / 83 e no Programa Operativo para 1985, que passa a integrar o presente instrumento, independentemente de transcrição.

CLÁUSULA SEGUNDA: - DA CONTRIBUIÇÃO

O DNOCS contribuirá com a importância de Cr\$ 240.000.000 (duzentos e quarenta milhões de cruzeiros), para atender, no exercí-

cio de 1985, à execução dos serviços de cooperação técnica ao DNOCS, prevista no Programa Geral de Trabalho do Convênio nº PGE-08/83 e no Programa Operativo para 1985.

PARÁGRAFO PRIMEIRO: - De acordo com o Parágrafo Oitavo da Cláusula Sexta do Convênio nº PGE-08/83, fica incorporado ao Programa Operativo para 1985 o saldo de 1984 do Termo Aditivo ao Convênio nº PGE-55/83, no montante de Cr\$ 6.500.000 (seis milhões e quinhentos mil cruzeiros).

PARÁGRAFO SEGUNDO: - De acordo com o previsto no Parágrafo Quarto da Cláusula Sexta do Convênio aditado, o DNOCS liberará em 1985 recursos no montante de Cr\$ 240.000.000 (duzentos e quarenta milhões de cruzeiros), já devidamente assegurado, através da Nota Orçamentária nº 0168, datada de 22.01.85, emitida pela Administração Central do DNOCS, à conta do PIN/PROTERRA/85, Programa de Trabalho nº 07540777.146, Projetos Complementares para aproveitamento Hidroagrícola - Pesquisa e Experimentação - Convênio DNOCS/MINTER/IICA, Elemento de Despesa 4130.07.

CLÁUSULA TERCEIRA: - DA ORIGEM E LIBERAÇÃO DOS RECURSOS

Os recursos previstos no Parágrafo Segundo da Cláusula Segunda serão liberados de acordo com o seguinte cronograma:

- a) a primeira parcela, no valor de Cr\$ 120.000.000 (cento e vinte milhões de cruzeiros) será liberada imediatamente após a publicação oficial deste instrumento;
- b) a segunda parcela, no valor de Cr\$ 120.000.000 (cento e vinte milhões de cruzeiros) será liberada até o dia 31 de março de 1985.

CLÁUSULA QUARTA: - DA RATIFICAÇÃO

Ficam ratificadas todas as cláusulas e condições estipuladas no Convênio ora aditado e em seus Termos Aditivos que não colidam com o presente instrumento.


CLÁUSULA QUINTA: - DA VIGÊNCIA

O presente Termo Aditivo entrará em vigência na data

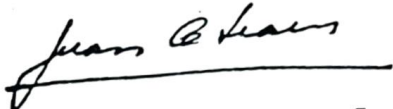
de sua publicação.

E, para firmeza e validade do que foi dito e aqui estipulado, lavrou-se o presente instrumento, em 04 (quatro) vias, de igual teor e para um só efeito, que, depois de lido e achado conforme, vai assinado pelos partícipes e pelas testemunhas abaixo, a tudo presentes.

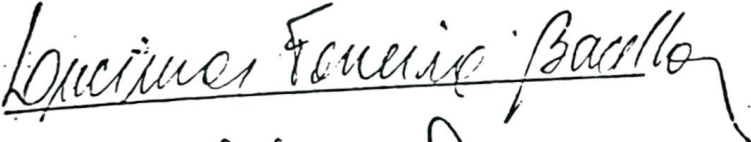
Pelo Departamento Nacional de
Obras Contra as Secas - DNOCS:

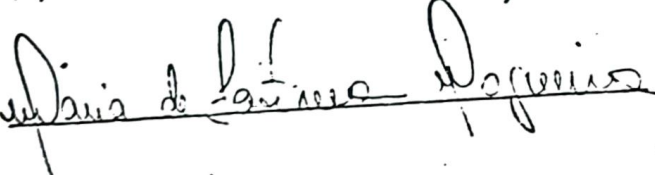

Eng^o José Osvaldo Pontes
Diretor-Geral

Pelo Instituto Interameri-
cano de Cooperação para a
Agricultura - IICA:


Dr. Juan Carlos Scarsi
Diretor, Escritório IICA
no Brasil.

TESTEMUNHAS:





PROGRAMA OPERATIVO JUNTO AO DEPARTAMENTO NACIONAL DE OBRAS CONTRA AS
SECAS - D N O C S

ANO - 1985

ANTECEDENTES

Em 1972, o DNOCS, iniciou a estruturação das Gerências de Perímetros Irrigados, definindo as funções, dimensionando o pessoal necessário e elaborando, desde então, os Planos de Exploração Anual.


Os aspectos referentes à Operação e Manutenção não foram devidamente levados em conta, inexistindo inclusive no regimento interno do DNOCS definição explícita sobre a qual unidade orgânica competiram tais atribuições.

De acordo com a legislação vigente, Lei Nº 6.662 de 25/06/79 - "Lei de Irrigação", regulamentada pelo Decreto Nº 89.496 de 29.03.84; e o Regulamento Geral para Operação, Conservação e Manutenção da Infraestrutura de Irrigação e Drenagem e Proteção das Terras compreendidas nos Perímetros do DNOCS, o Departamento passou a dar especial atenção aos aspectos relativos a Operação e Manutenção das obras de infraestrutura de irrigação e drenagem.

Em 1981 foi realizada uma Consultoria através do Convênio DNOCS/IICA tendente a definir a estratégia de ação para a Organização, Planejamento e Controle da Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados.

A partir de agosto de 1982 e durante 1983/84 vêm sendo executadas ações mais permanentes do Convênio. Inicialmente foram tomados três perímetros, como unidades demonstrativas, estabelecendo neles uma sistemática integral na área de Operação e Manutenção, testando sua aplicabilidade, treinando pessoal e incentivando a participação das Diretorias Regionais nestes trabalhos.

Em 1984, considerou-se mais nove perímetros de modo



que cada DR passaria a implementar três, com estas atividades. Na oportunidade, foram elaborados os planos de trabalho e cronogramas de execução os quais visavam, nos novos perímetros, fundamentalmente, a formulação dos documentos básicos.

Tendo em vista as limitantes econômicas, técnicas e administrativas, as metas previstas não foram totalmente alcançadas, conseguindo-se apenas a inclusão de dois perímetros da 3ª e um da 1ª DR.

As atividades para 1985 serão concentradas nos perímetros de São Gonçalo (3ª DR) e Caldeirão (1ª DR), considerados demonstrativos com a finalidade de se obter o cumprimento total da programação estabelecida no Convênio e de transferir, a outros perímetros, a experiência neles obtidas. Paralelamente, as Diretorias Regionais continuarão elaborando a documentação básica prevista nos planos de trabalho, podendo contar, eventualmente, com o assessoramento da equipe do Convênio DNOCS/IICA.

OBJETIVOS

- a. Assessoria na definição, implantação e acompanhamento da sistemática de Operação e Manutenção;
- b. Assessoria na elaboração e acompanhamento de Planos de Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados;
- c. Assessoria na elaboração e implementação de manuais técnicos e normativos para Operação e Manutenção;
- d. Apoiar a capacitação de pessoal técnico de nível superior e médio.

ESTRATÉGIA DE AÇÃO

- a. Análise da estrutura técnico-administrativo existente para Operação e Manutenção, com base na adaptação formulada nos perímetros demonstrativos;
 - b. Proposta técnica para uma estrutura técnico-administrativa aos diversos níveis do DNOCS;
- 19

- c. Apoiar a elaboração dos documentos básicos dos novos pe 3
rímetros;
- d. Revisão do material elaborado e aplicado, reajuste e/ou
adaptação;
- e. Elaboração de manuais técnicos e normativos;
- f. Implantação dos manuais aprovados pelo DNOCS;
- g. Realizar o acompanhamento das ações de operação e manu
tenção a nível de Perímetro Irrigado.
- h. Capacitação de pessoal técnico de nível superior e médio
na área de Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados.

ATIVIDADES PARA 1985

- Assessoria da definição, implantação e operacionalização
do sistema de Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados;
- Assessoria na elaboração e implantação de normas, regula
mentos específicos e manuais técnicos para Operação e Manu
tenção, de Perímetros Irrigados;
- Assessoria na elaboração do Plano Anual de Operação e Manu
tenção;
- Assessoria na elaboração dos orçamento e acompanhamento das
atividades de Operação e Manutenção desenvolvidas nos Peri
metros Irrigados;
- Assessoria na capacitação de pessoal técnico de nível supe
rior e médio, em Operação e Manutenção de Perímetro Irriga
dos.

CRONOGRAMA DE EXECUÇÃO

O cronograma de execução das atividades para 1985 es
tá incluído no Quadro 1.

EQUIPE TÉCNICA

Para a execução do programa de trabalho, o Convênio
contará com o seguinte pessoal técnico:

M. (11)

a. IICA (Convênio DNOCS/IICA)

- Técnico especialista em Administração, Operação e Manutenção de Perímetro Irrigados.
- 2 Assistente técnicos em Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados.
- 1 Estagiário.

b. DNOCS

- 3 Técnicos de nível superior da Diretoria de Irrigação (DIRGA).
- 8 Técnicos de nível superior das quatro (04) Diretorias Regionais.

RECURSOS FINANCEIROS

Os recursos financeiros para 1985, estão contidos no Quadro 2, de acordo com o compromisso assumido pelo DNOCS junto ao IICA, conforme ofício DIRGA 27/84 de 19.11.84, cuja cópia segue anexa.

W *est*

QUADRO 1 - Cronograma de Execução das Atividades do Convênio
DNOCS/IICA para 1985.

A T I V I D A D E S	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
1º Assessoria na definição, implementação e operacionalização do sistema de operação e manutenção de perímetros irrigados.		
2º Assessoria na elaboração e implantação de normas, regulamento específicos e manuais técnicos para operação e manutenção de perímetros irrigados.		
3º Assessoria na elaboração do plano anual de operação e manutenção dos perímetros irrigados.		
4º Assessoria na elaboração dos orçamentos e controle de despesas das atividades desenvolvidas nos perímetros irrigados.		
5º Assessoria na capacitação de pessoal técnico de nível superior e médio em operação e manutenção de perímetros irrigados.		

109 600

QUADRO 2 - Custo do Programa Operativo para 1985 junto ao DNOCS

D I C R I M I N A Ç Ã O	M/H	US\$ <u>3/</u>	CR\$ <u>3/</u>
1. PESSOAL <u>1/</u>			
1.1. <u>Internacional</u>			
. Técnico em Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados.	12	46.000	
1.2. <u>Nacional</u>			
. 2 Assistentes Técnicos em Operação e Manutenção	12	5.600	
. 1 Estagiário	06	800	
2. CUSTOS OPERACIONAIS		3.623	
SUB-TOTAL		56.023	
3. SUPERVISÃO TÉCNICA E APOIO INSTITUCIONAL (10% de 1 + 2)		5.602	
T O T A L		61.625	246.500.000

1/ Inclui salário, encargos sociais, seguros, subsídios de educação, saúde e viagem à Pátria.

2/ Taxa de câmbio estimada em fevereiro 1985 - Cr\$ 4.000 x US\$ 1,00

3/ Inclui Cr\$ 6.500.000 de saldo Convênio em 31/12/83.

14

CE/US15-03-85

15 de enero de 1985

14/85

LETTER OF UNDERSTANDING BETWEEN THE INTER-AMERICAN INSTITUTE
FOR COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA) AND THE W. K. KELLOG
FOUNDATION

